Educación ADVENTISTA

COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE
MANO MENTE CORAZON
BOGOTA D.C.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I
1. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA
1.1 PRINCIPIOS
1.2 VALORES

CAPÍTULO II
2. MARCO LEGAL
2.1 FUNDAMENTOS LEGALES
2.2 COMPOSICIÓN DE CRITERIOS FUNDAMENTALES
2.3 DISPOSICIONES DE DERECHOS HUMANOS
2.4 OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
2.5 DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES
2.6 FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES
2.6.1 Jurisprudencia sobre Manuales de Convivencia
2.6.2 Jurisprudencia sobre manuales – derecho a la educación
2.6.3 Jurisprudencia sobre derecho al libre desarrollo de la personalidad
2.6.4 Jurisprudencia sobre el debido proceso
2.6.5 Jurisprudencia sobre concurrencia de la familia en el proceso educativo
2.6.6 Jurisprudencia sobre obligaciones de estudiantes
2.6.7 Jurisprudencia sobre uso de celular

CAPÍTULO III
3. INTERPRETACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV
4. DE LA INSTITUCIÓN
4.1 RESEÑA HISTÓRICA
4.2 MISIÓN INMTITUCIONAL
4.3 VISIÓN INMTITUCIONAL
4.4 FILOSOFÍA
4.5 PROPÓSITO

CAPÍTULO V
5. UNIFORMES, ASEO E HIGIENE
5.1 UNIFORMES
5.1.1 Uniforme de diario – mujeres
5.1.2 Uniforme de diario para varones
5.1.3 Uniforme deportivo o de educación física – hombres y mujeres
5.1.4 Ropa de baño – natación – hombres
5.1.5 Ropa de baño – natación – mujeres
5.1.6 Generalidades en cuanto al uso de uniforme
5.2 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE HIGIENE
5.3 PRESENTACIÓN ASEO E HIGIENE - DEPENDENCIAS

CAPÍTULO VI
6. ESPACIOS ESCOLARES
6.1 BIBLIOTECA

6.1.1 Usuarios
6.1.2 Requisitos para el servicio
6.1.3 Retirar y devolver personalmente el material solicitado
6.1.1 Préstamo externo
6.1.4 Sanciones por el mal uso de la biblioteca
6.2 EN LA SALA DE INFORMÁTICA
6.3 PAZ Y SALVO
6.4 INGRESO Y REQUISITOS
6.4.1 En la formación, oración o la asamblea general
6.4.2 En los laboratorios
6.4.3 En la tienda escolar y el restaurante escolar
6.4.4 En la enfermería
6.4.5 En el aula de clase
6.4.6 En los descansos
6.4.7 Actos cívicos, formación o similares
6.4.8 Manejo de salidas del salón de clase
6.4.9 En los servicios sanitarios
6.4.10 En los espacios y actividades deportivas
6.4.11 Para uso de los pupitres y espacios
6.4.12 Del uso de los celulares, tabletas, *ipods*, computadores portátiles y otros
6.4.13 En las zonas verdes y áreas comunes
6.4.14 Psicología y servicios de consejería y terapéuticos

CAPÍTULO VII
7. COMUNIDAD EDUCATIVA
7.1 PERFIL DEL RECTOR
7.2 PERFIL DEL COORDINADOR ACADÉMICO
7.3 PERFIL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA
7.4 PERFIL DEL ORIENTADOR – CAPELLÁN ESPIRITUAL
7.5 PERFIL DEL DIRECTOR DE CURSO
7.6 PERFIL DEL DOCENTE
7.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE
7.8 PERFIL DEL EGRESADO
7.9 PERFIL DEL PADRE O DE LA MADRE DE FAMILIA
7.10 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
7.11 DERECHOS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES Y/O DE LOS ACUDIENTES
7.12 DERECHOS DE LOS DOCENTES
7.13 DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
7.13.1 Deberes de los estudiantes
7.13.2 Deberes de los padres, madres y acudientes (Decreto 860 de 2.010 Artículos 1-5)
7.13.3 Deberes de los docentes
7.13.4 Horarios de clase

CAPÍTULO VIII
8. ESTÍMULOS GENERALES
8.1 ESTÍMULOS GENERALES
8.2 ESTIMULOS PERSONALES
8.3 SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS

CAPÍTULO IX
9. DE LA INSTITUCIÓN
9.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA
9.2 FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA
9.1.1 Principios normativos
9.1.2 Criterios de fondo para la convivencia
9.1.2.1 Criterio de fidelidad

9.1.2.2 Criterio de honestidad
9.1.2.3 Criterio de orden
9.1.2.4 Criterio de lealtad
9.1.3 Enfoque del Manual de Convivencia Escolar

CAPÍTULO X
10. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
10.1 Clasificación de las faltas.
10.1.1 Faltas Leves
10.1.2 Faltas graves
10.1.3 Faltas muy graves
10.2 SANCIONES Y AMONESTACIONES
10.2.1 Sanciones faltas leves
10.2.2 Sanciones faltas graves
10.2.3 Sanciones faltas muy graves
10.2.4 Valoración cuantitativa de la disciplina.

CAPÍTULO XI
11. RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR.
11.1 Ruta de atención para la convivencia escolar.
11.2 Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar..
11.3 CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES.
11.3.1 Situaciones Tipo I.
11.3.2 Situaciones Tipo II.
11.3.3 Situaciones Tipo II.
11.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO I, II Y III.
11.4.1 Protocolo de atención ante situaciones tipo I.
11.4.2 Protocolo de atención ante situaciones tipo II.
11.4.3 Protocolo de atención ante situaciones tipo III.

CAPÍTULO XII
12. OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.
12.1 PROCEDIMIENTO SOBRE BIENES
12.2 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.
12.3 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.
12.4 RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS.
12.5 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.
12.6 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS DE INTENTO DE SUICIDIO.

CAPÍTULO XIII
13. PROCESOS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES
13.1 MATRÍCULA ESCOLAR
13.2 PROTOCOLO DE ADMISIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS
13.3 REQUISITOS POST-ADMISIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS
13.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN A ESTUDIANTES ANTIGUOS
13.5 REQUISITOS POSTADMISIÓN A ESTUDIANTES ANTIGUOS
13.6 EDADES DE LOS ESTUDIANTES PARA EL INGRESO ESCOLAR
13.7 RETIRO-PERMISOS Y AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN
13.7.1 Solicitud de permisos de salida
13.1.1 Tardanzas
13.8 CAUSALES DE PÉRDIDA DE CUPO

CAPÍTULO XIV

14. GOBIERNO ESCOLAR
14.1 DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR
14.2 REQUISITOS DE LOS REPRESENTANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACION
14.3 REVOCATORIA DEL MANDATO DEL GOBIERNO ESCOLAR
14.4 CAUSALES DE REVOCATORIA DEL GOBIERNO ESCOLAR
14.5 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR
14.6 EL RECTOR
14.7 El CONSEJO DIRECTIVO
14.8 JUNTA ADMINISTRATIVA.
14.8.1 Integrantes
14.8.2 Funciones de la Junta Administrativa
14.9 CONSEJO ACADÉMICO
14.9.1 Integrantes
14.9.2 Funciones del Consejo Académico
14.10 OTROS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN Y APOYO
14.10.1 Junta Directiva
14.10.1.1 Integrantes
14.10.1.2 Funciones de la Junta Directiva
14.10.2 Comisiones de evaluación y promoción
14.10.2.1 Integrantes de la comisión de evaluación y promoción
14.10.2.2 Procedimiento para elegir integrantes de la comisión de evaluación y promoción.
14.10.2.3 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción
14.10.3 Asociación de Padres de Familia
14.10.4 Cargos de la Junta Directiva
14.10.5 Consejo de Padres de Familia
14.10.5.1 Integrantes
14.10.5.2 Procedimiento para seleccionar el Consejo de Padres de Familia
14.10.5.3 Funciones
14.10.6 Personero Estudiantil
14.10.6.1 Integrantes
14.10.6.2 Requisitos
14.10.6.3 Procedimiento para elegir Personero Estudiantil
14.10.6.4 Funciones
14.10.6.5 Revocatoria del mandato del Personero Estudiantil
14.10.6.6 Protocolo y debido proceso para revocatoria del mandato del Personero Estudiantil
14.10.6.7 Orientaciones para la elaboración del programa de gobierno del Personero Estudiantil
14.10.6.8 Causales para inhabilidad o destitución y remoción del cargo de Personero Estudiantil
14.10.7 Consejo de estudiantes
14.10.7.1 Integrantes
14.10.7.2 Requisitos
14.10.7.3 Procedimiento para elegir representante para Consejo Estudiantil
14.10.7.4 Funciones
14.10.8 Líderes estudiantiles
14.10.9 Representantes estudiantiles
14.10.9.1 Proceso de elección y funciones del Representante Estudiantil
14.10.9.2 Funciones
14.10.10 Comité de Convivencia Escolar
14.10.10.1 Constitución oficial del Comité de Convivencia Escolar
14.10.10.2 Integrantes
14.10.10.3 Procedimiento para elegir los representantes del Comité de Convivencia Escolar
14.10.10.4 Sesiones
14.10.10.5 Responsabilidades
14.10.11 Gestores de Convivencia
14.10.11.1 Integrantes
14.10.11.2 Requisitos para ser Gestor de Convivencia

14.10.11.3 Funciones

CAPÍTULO XV
15. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA
15.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA
15.2 FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA
15.3 CRITERIOS DE FONDO PARA LA CONVIVENCIA
15.4 ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XVI
16. EVALUACIÓN
16.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
16.1.1 Orientación de criterios
16.1.2 Carácter pedagógico de la evaluación
16.1.3 Criterios de aprobación y reprobación de los estudiantes
16.1.3.1 Aprobación
16.1.3.2 Reprobación
16.1.4 Promoción anticipada
16.1.4.1 Primera clase de estudiantes
16.1.4.2 Segundo caso de estudiantes
16.1.5 Designación de un segundo evaluador
16.1.6 Ceremonia de graduación y clausura escolar
16.1.7 Escala de valoración
16.1.7.1 Estudiantes de preescolar
16.1.7.2 Estudiantes de la básica (primaria y secundaria) y media
16.1.8 Criterios de evaluación para el desempeño superior
16.1.9 Criterios de evaluación para desempeño alto
16.1.10 Criterios de evaluación para desempeño básico
16.1.11 Criterios de evaluación para desempeño bajo
16.1.12 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
16.2 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN ACADÉMICA
16.3 PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS
16.4 DURACIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS
16.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
16.5.1 Refuerzos escolares
16.5.1.1 Acciones de apoyo durante el período académico
16.5.1.2 Refuerzos inmediatos
16.5.1.3 Acciones de apoyo una vez finalizado el periodo académico
16.5.1.4 Estrategia para superar, dificultades académicas (nivelaciones)
16.5.1.5 Proyectos de síntesis semestral
16.5.1.6 Proyecto de síntesis grado undécimo (tesis de investigación)
16.6 ACCIONES PARA GARANTIZAR, QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE
16.6.1 Reuniones de profesores
16.6.2 Calendario escolar
16.6.3 Horarios escolares
16.6.4 Estrategia para superar, dificultades académicas (nivelaciones)
16.7 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
16.8 NORMAS ESPECIALES PARA GRADUANDOS
16.8.1 Actividades para grados especiales
16.8.2 Criterios de promoción (para graduandos de undécimo)
16.9 SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS
16.10 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO XVII
17. SERVICIO SOCIAL
17.1 OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL
17.2 REQUISITOS

CAPÍTULO XVIII
18. CLASES PRESENCIALES ASISTIDAS POR TICS
18.1 PRESENCIALIDAD DE CLASES ASISTIDA CON TICS
18.1.1 Plataforma educativa
18.1.2 Sitio web institucional
18.2 REDES SOCIALES
18.3 PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS VIRTUALES
18.4 LLAMADAS TELEFÓNICAS Y USO DEL *WHATSAPP*

CAPÍTULO XIX
19. COSTOS EDUCATIVOS
GLOSARIO DE TÉRMINOS
ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia Escolar, expresa el deseo responsable de desarrollar un quehacer, acorde con la filosofía del colegio y las exigencias de la sociedad; en él, se ofrecen los medios más eficaces para regular el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, en especial de los educandos con las demás personas, **ya que, en él se establecen los principios orientadores para la convivencia, especificando, los mecanismos y procedimientos para hacerlos efectivos, y por lo tanto lograr, la protección y aplicación de los derechos y los deberes. Compromete a todos los miembros de la comunidad educativa a conocerlo y respetarlo.**

Este Manual de Convivencia escolar, se ha organizado con los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa, conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo, la reconciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la institución.

El manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de **fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia, empatía y visión de futuro,** partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía y el acatamiento a las normas. Además El Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestra carta de navegación a seguir, a través de la promoción de la responsabilidad, el compromiso con las familias, la comunidad y el entorno, para convivir en una sociedad que cada día se acerque más a los principios divinos; por lo cual, los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, como personas que manifiestan un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás, demostrando con ello, la identidad de la fe y la educación integral en la cual formamos.

El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994 compilado por el Decreto 1075 de 2015), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

En la Guía No. 49 del Ministerio de Educación se estableció: “El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para

facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Miniski 2013)".

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS Y VALORES DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

PRINCIPIOS

Principio del Amor. Este es el principio fundamental de una educación concebida como redentora. Implica el establecimiento de relaciones interpersonales profesor/alumno que sean gratificantes y placenteras, la creación de un clima organizacional y un ambiente escolar marcados por el aprecio, la aceptación y la confianza.

Principio de la Centralidad de las Sagradas Escrituras. Dios y su revelación escrita, la Biblia, son el centro de la educación. Esto significa que la visión bíblica del mundo y de la realidad constituyen la base del proceso de enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente. Significa también que cada una de las materias de estudio, las artes, las letras, las ciencias, la historia, etc., son enfocadas desde la perspectiva bíblica. Significa, que el objetivo más importante es el conocer a Dios y a Cristo como Salvador personal de cada uno de los componentes de la comunidad educativa.

Principio de la Semejanza a Cristo. Uno de los grandes fines de la educación adventista es desarrollar la semejanza al carácter de Cristo. En consecuencia, el proceso formador otorga mayor importancia a la obtención de un carácter como el de Cristo que al tratamiento de las asignaturas, lo que hace que el ejemplo de los maestros, más que el proceso de instrucción cobre vital importancia. De lo anterior se desprende que resulta indispensable crear un ambiente propicio para alcanzar dicho fin.

Principio del Desarrollo Armonioso. Concebimos la educación como un proceso de desarrollo armonioso y equilibrado del ser humano en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual. Esto significa que en el proceso educativo no corresponde privilegiar ninguno de estos aspectos en desmedro de otro(s), sino que todos ellos deben ser atendidos por igual.

Principio del Continuo Aprendizaje. La filosofía educacional adventista considera que el proceso educativo comienza desde el nacimiento mismo y continúa de manera permanente e indefinida a lo largo de todo el período de vida accesible al hombre.

Principio de la Cooperación. Maestros y estudiantes deben cooperar mutuamente. La cooperación es el esquema básico de trabajo, superando los criterios de competición. Cada estudiante debe recibir una educación que lo capacite para el servicio mediante el ejercicio activo de todas sus facultades. Se debe combinar el servicio con el entrenamiento.

Principio de la Racionalidad. La educación adventista aspira a desarrollar los poderes de la mente y la capacidad de pensar y razonar. De ello se desprende que debe llevarse a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje de alta calidad, en que se estimulen la excelencia, el pensamiento reflexivo e independiente y la consecución de metas altas, acordes con las capacidades personales.

Principio de la individualidad. En nuestro proceso formador se considera al individuo como dotado de libre albedrío, capaz de tomar sus propias decisiones y de responsabilizarse por las consecuencias que le acarrean. Por ello, se fortalece el concepto de trabajo individual, se desestimula el espíritu de competencia, privilegiándose en cambio, el sentido de interdependencia y cooperación.

Principio de la Salud. La educación adventista favorece el desarrollo de un cuerpo sano por medio del trabajo, fomenta el trabajo físico, el conocimiento del cuerpo humano, de las leyes de la salud y la prevención de las enfermedades mediante hábitos correctos de alimentación, horarios de trabajo y descanso apropiado.

Principio del Servicio. La educación adventista procura adiestrar para el servicio en favor de los demás. Se concede importancia a los deberes prácticos de la vida, se estimula una actitud permanente de servicio

al prójimo y se incentiva la búsqueda de oportunidades de servir.

1.1 VALORES

Compromiso. Identificación con los principios y vida cristiana para compartir el mensaje y la misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Esperanza. Identidad con los principios y vida cristiana para compartir el mensaje y la misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Mirada constante en la Segunda Venida de Cristo que nos conduce a compartirla para dar aliento, fortaleza y valor en los desafíos temporales de esta vida.

Integridad. Manifestación y desarrollo de todas las dimensiones de la vida espiritual, social, emotiva, física e intelectual, manteniendo el eje central que es Jesús, de tal manera que la persona actúa y responde por sus acciones a cabalidad.

Honestidad. Respeto a los derechos de las personas e instituciones.

Respeto. Manifestación de trato digno y humano a todas las personas por ser hijos e hijas de Dios.

Humildad. La verdadera grandeza nos hace sencillos, pues nos permite reconocer que toda gema del conocimiento y la sabiduría proceden de nuestro Dios como fuente suprema.

Excelencia académica. Nivel de calidad académica que repercute en el éxito de la vida personal y profesional.

CAPÍTULO II

1. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del COLEGIO ADVENTISTADEL NORTE tiene como fundamento jurídico la Constitución Nacional Colombiana, la normatividad que se expone en este capítulo y, en general, los principios y valores del mismo que encuentran en el PEI del colegio y en los Estatutos de la Unión Colombiana del Sur

El presente Manual de Convivencia encuentra sus pilares esenciales en nuestra CONSTITUCIÓN POLÍTICA, específicamente en sus artículos 1, 2, 5 y 7 como la identificación de los principios de la educación, el articulo 27 sobre libertad de enseñanza; articulo 67 sobre la función social de la educación; articulo 311 sobre responsabilidades del Estado Social de Derecho, en materia de Educación, Participación social y Cultural; artículo 366 sobre la educación como finalidad social del Estado.

Todos estos artículos, trazan unas directrices en cuanto a derechos y obligaciones por parte del Estado. La Ley 115 de 1994, en su artículo 1º determina que la educación: "Es un proceso de ***formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes".***

2.1. FUNDAMENTOS LEGALES

La siguiente es la fundamentación legal de la acción educativa dentro del marco formativo del COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE:

Constitución Política de Colombia	Establece los paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión y la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68).
Ley 115 de 1994 Decreto 1860 de 1994 Ley 133 de 1.994	Ley General de Educación. Reglamentario de la Ley 115 de 1994. Libertad de Cultos
Ley 375 de 1997	Ley de la juventud.
Ley 599 de 2.000	Código Penal.
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones.
Ley 734 de 2002	Código Disciplinario Único.
Ley 1098 de 2006	Ley de Infancia y Adolescencia.
Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1346 de 2009	Ley de inclusión educativa.
Ley 1404 de 2010	Por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se reglamenta la protección de datos personales
Ley 1453 de junio 2011, art 44	Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.
Resolución 4210 de 1996	Describe como desarrollan el servicio social los estudiantes en la institución.
Decreto 1421 de 2017	Inclusión Educativa.
Ley 1801 del 29 de Julio de 2016	Código Nacional de Policía, en sus articulados así: Art. 7º; 8º; 10º; 19º; 26º; 27º; 33º; 34º; 35º; 36º; 37º; 38º; 39º; 40º, 43º; 73º; 84º; 92º; 140º; 146º; 155º; 159º; 162º; 174º; 175º; 180º; 181º.
Ley 2025 de 2020 Ley 2089 de 2021 Ley 2170 de 2021	Lineamientos para la implementación de la Escuela de Padres. Se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes E**l uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos**.
Además, la legislación que en materia educativa promulgue el Estado	

Por su parte la Ley General de Educación, 115 de 1994, brindando respuesta a la Carta Política que es el ordenamiento superior, nuestra institución educativa, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución *(Ley 115 de 1994, artículos 73º y 87º).* De acuerdo con esta propuesta, **el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17º, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos**, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la Corte Constitucional le brindan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como el asertivo referente y soporte jurídico – legal, al Debido Proceso.

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 (Compilado por el Decreto 1075 de 2015), por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos y alumnas, en este caso matriculados(as) en nuestra institución; y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos adolescentes matriculados en nuestra institución.

2.2. COMPOSICIÓN DE CRITERIOS FUNDAMENTALES

La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los educandos.

2. Debe contener, la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.

3. Debe contener, los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.

4. Debe establecer, los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la comunidad, consensuados, conocidos, aceptados y asumidos por los educandos y sus acudientes, mediante su firma, en el momento de la suscripción, del contrato civil contractual de ratificación de la matrícula.

5. Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico – legal, que NO es conciliable sino de obligatorio cumplimiento como es lo atinente al DEBIDO PROCESO y la RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR.

Igualmente, comprende la estructura, y lo relativo al DEBIDO PROCESO, acatando lo normado en la Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, Ley 1335 de 2009, Decreto 860 de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y demás normas concordantes, en protección, amparo y restablecimiento de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad.

2.3. DISPOSICIONES DE DERECHOS HUMANOS

El presente Manual de Convivencia atiende a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia de 1991 que contemplan entre otros los

siguientes principios:

1. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

3. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento o expresión, a no ser molestado a causa de sus opiniones.

4. Todo individuo tiene derecho a la educación gratuita, obligatoria, igual para todos y al acceso a los estudios superiores.

Así mismo, serán referentes ineludibles para regular las relaciones comunitarias en el COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE los siguientes principios de la Constitución Política del país, promulgada en el año 1991:

1. En todas las instituciones de educación, privadas y públicas, será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana.

2. Son derechos fundamentales de los niños; la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Articulo 44 Constitución Política de Colombia).

3. El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral.

4. La educación es un derecho de la persona y un servicio público. Tiene una función social, en busca del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para protección del medio ambiente (Articulo 67 Constitución Política de Colombia).

5. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

6. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica.

7. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos. (Artículo 68 superior constitucional).

2.4. OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En consonancia con las normas generales mencionadas en el artículo anterior, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y los principios que se definen a continuación:

1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.

2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes.

3. Cada institución educativa, tendrá una asociación de padres de familia para facilitar la solución de problemas del menor y mejorar la formación integral.

4. Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles.

5. Los directivos de las instituciones educativas privadas u oficiales, no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad.

2.5. DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES

Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en toda la normatividad educativa vigente.

PARÁGRAFO: en general, la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, civil, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.

2.6. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional, los cuales se tendrán en cuenta para la resolución de todos los casos que de acuerdo con su contenido se analicen, como soporte del debido proceso interno y la ruta de atención que exige la ley 1620 de 2013, para tal articulación, al tenor del principio Constitucional de publicidad a continuación se presentan los fragmentos jurisprudenciales relacionados con el derecho al Debido Proceso y otros aspectos fundamentales en el contexto escolar:

2.6.1 Jurisprudencia sobre Manuales de Convivencia

SENTENCIA T – 625 DE 2013.
Los establecimientos educativos tienen el deber de ofrecer una educción integral, que comprenda no solo el acceso sino la implementación de procesos didácticos y pedagógicos, que aseguren un acompañamiento individual del estudiante, acorde con la situación especial que presente frente a la sociedad. El Artículo 92 de la Ley 115 de 1994 consagra el deber de las Instituciones educativas con la formación integral de sus estudiantes, la cual se traduce en que la educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, fortaleciendo la formación de valores ético-morales, ciudadanos, religiosos y de los saberes culturales, científicos y técnicos, aplicados a las expectativas de vida que estos tengan, además de su papel activo en la sociedad. **MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEBER DE SOMETERSE A LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACIÓN** Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (iii) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno. Finalidad. Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.
SENTENCIA T - 240 DE 2018.
4. Los manuales de convivencia y el derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Reiteración de jurisprudencia. 4.1. El derecho a la educación contempla la garantía de que el debido proceso debe ser guardado en los trámites disciplinarios en instituciones educativas. Desde el inicio de su jurisprudencia y a lo largo de la misma, la Corte Constitucional ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación [78], su estrecha relación con el debido proceso a propósito de los trámites que se adelanten en dicho contexto –en especial, si se trata de procesos sancionatorios. Entre los elementos esenciales del derecho al debido proceso, aplicables en materia educativa, se encuentran, entre otros, el derecho a la defensa, el derecho a un proceso público y el derecho a la independencia e imparcialidad de quien toma la decisión. 4.2. En reiteradas oportunidades, la Corte Constitucional ha señalado que los manuales de convivencia de los establecimientos de educación tienen tres dimensiones. Así, en la SentenciaT-859 de 2002 la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero, estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia. También, esta condición está reconocida expresamente por la ley general de educación en su artículo 87. Sin embargo, la misma norma señala que para que dichos manuales sean oponibles y exigibles, los mismos deben ser conocidos y aceptados expresamente por los padres de familia y los estudiantes. En repetidas ocasiones, la Corte ha amparado los derechos de estudiantes a los que les han impuesto sanciones a partir de cambios abruptos en dichos manuales. De acuerdo con lo anterior, los manuales de convivencia consagran derechos y obligaciones para los estudiantes por lo que son cartas de navegación que deben servir de guía ante la existencia de algún conflicto de cualquier índole. La Corte expresamente ha señalado que el reglamento es la base orientadora de la filosofía del Colegio. Así, precisó que sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, los educandos, los profesores y los padres de familia, en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad y de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. La Corte ha reconocido también que a partir de una lectura integral del artículo 67 de la Carta, la educación no solo es un derecho fundamental y un derecho prestacional, sino que comporta deberes correlativos, por eso ha sido denominada como un derecho-deber.

De esta manera, en la Sentencia T-323 de 1994, la Sala Tercera de Revisión al examinar una sanción impuesta a un estudiante por violar el manual de convivencia, recordó que, si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes, también lo es que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos de las instituciones educativas. En ese orden de ideas, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder a las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. 4.3. Sin embargo, la Corte también ha sido clara en señalar que toda imposición de sanciones debe observar el artículo 29 de la Constitución. En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. Como ejemplo se puede acudir a la Sentencia T-341 de 2003, que reconoció que una sanción impuesta a un estudiante solo es razonable si persigue un fin constitucionalmente legítimo. Así las cosas, por una parte, la Corte Constitucional de manera reiterada ha insistido en que las sanciones que se impongan, por más justificadas o razonables que sean, deben adoptarse mediante un trámite que respete el derecho al debido proceso.
SENTENCIA T - 386 DE 1994.
Alcances del Manual de Convivencia. "Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política." **(Sentencia T-524 de 1992).**

2.6.2 Jurisprudencia sobre manuales – derecho a la educación

SENTENCIA T- 002 DE 1992.
"La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".
SENTENCIA T- 316 DE 1994.
"La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo**.** Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".
SENTENCIA T- 527 DE 1995.
"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo".
SENTENCIA T - 397 DE 1997.
"El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea".
SENTENCIA T-341 DE 1993.
"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra, en cuya virtud no se permite en quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".
SENTENCIA T – 435 DE 2002.
DERECHO A LA EDUCACION- Imposición de sanciones deben ser razonables. Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico-constitucionales que están de por medio, y necesarias frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación.
SENTENCIA T – 625 DE 2013
DOCENTE EN PROCESO EDUCATIVO – MISIÓN Y DEBER. El papel que juega el docente en el proceso educativo integral de los estudiantes es trascendental, debido a que (i) es un guía que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas, (ii) utiliza herramientas didácticas y pedagógicas para impartir el conocimiento y las habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, (iii) basa su método pedagógico en la observancia de valores y principios, con el fin de formar personas útiles para la sociedad. De tal suerte, la jurisprudencia constitucional ha considerado que los educadores deben ser personas idóneas, esto es, que deben contar con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético-moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación a los estudiantes.
SENTENCIA T - 386 de 1994.
Formación integral del Educando. "El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).
SENTENCIA T-519 DE 1992.

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios".

2.6.3 Jurisprudencia sobre derecho al libre desarrollo de la personalidad

SENTENCIA T – 435 DE 2002
NO ES ABSOLUTO. El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad colectiva, pues esto constituiría un abuso de los derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada y tolerada por la sociedad. (negrilla fuera de texto).
SENTENCIA T – 435 DE 2002
DERECHO A LA LIBRE OPCIÓN SEXUAL- No la puede coartar el establecimiento educativo. La elección de la orientación sexual es una clara manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, de modo que el establecimiento educativo no puede coartar tal elección, so pretexto de pretender inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, no respetando sus diversas tendencias.
TUTELA T – 101 DE 2016. C.C.
Al respeto, en la sentencia SU-642 de 1998, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz, se dijo que "Para la Sala, no existe duda alguna de que todo colombiano, sin distingo alguno de edad, es titular del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, el cual, como lo ha manifestado la Corte, constituye emanación directa y principal del principio de dignidad humana. **Sin embargo, el hecho de que el libre desarrollo de la personalidad sea uno de los derechos personalísimos más importantes del individuo, no implica que su alcance y efectividad no puedan ser ponderados frente a otros bienes y derechos constitucionales o que existan ámbitos en los cuales este derecho fundamental ostente una eficacia más reducida que en otros."**
SENTENCIA C-481 DE 1998.
Al tenor del artículo 16 de la Constitución que consagra el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, **esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".** (Negrilla fuera de texto).
SENTENCIA C-491 DE 2012.
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: **Sostiene que el derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto,** por lo tanto, no puede ser invocado para desconocer los derechos de los otros, ni los derechos colectivos, ni para limitar la capacidad punitiva del Estado frente a comportamientos que pongan en peligro el orden social o económico o el ejercicio de los demás derechos que se reconocen a todos los ciudadanos. (Negrilla fuera de texto). Invocando apartes de los salvamentos de voto a la sentencia C-221 de 1994, **sostiene que la garantía del libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto**, pues está afectada por dos tipos de limitaciones, los derechos de los demás y el orden jurídico "que son limitaciones que se le imponen al sujeto que lo ejerce por el hecho de vivir en sociedad y por ser esa sociedad una organización jurídica, es decir, exigencias de suyo exteriores al sujeto, y la limitación intrínseca a la libertad misma, que debe estar ordenada al desarrollo de la personalidad de un ser que puede buscarlo precisamente por razón de su naturaleza perfectible".
SENTENCIA T - 478 DE 2015.
"(…) Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho a ser formados en espacios democráticos y plurales. El Sistema tiene, en términos generales, los siguientes objetivos: i) fomentar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas; ii) garantizar su protección integral en espacios educativos a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral; iii) prevenir, detectar y atender los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos; y iv) desarrollar mecanismos de detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar.
SENTENCIA T – 143 DE 2016. C.C.
Sin embargo, ha destacado la Corte, que la exteriorización de la identidad sexual encuentra su límite en situaciones generadoras de perjuicio social, sosteniendo que "las manifestaciones de la diversidad sexual solo pueden ser reprimidas o limitadas cuando lleguen a lesionar derechos de otras personas, alteren el orden público y social, afecten los estándares generales de decencia pública o se "conviertan en piedra de escándalo, principalmente para la niñez y la adolescencia".

2.6.4 Jurisprudencia sobre el debido proceso

SENTENCIA T – 478 DE 2015. C.C.
Los procedimientos disciplinarios de las instituciones educativas deben garantizar, el derecho a la defensa del estudiante, a quien se le impute, la comisión de una determinada falta, razón por la cual, los manuales de convivencia escolar deben contener como mínimo: (i) la determinación de las faltas disciplinarias y de las sanciones respectivas; y (ii) el procedimiento a seguir, previo a la imposición de cualquier sanción. Con respecto a lo primero, es decir, a la determinación de las faltas, y de las sanciones, este tribunal, (Corte Constitucional), ha establecido que la garantía del debido proceso exige que los manuales de convivencia escolar describan con precisión razonable, los elementos generales de la falta distingan claramente su calificación (esto es, si se trata de una falta grave o leve) y determinen también con claridad la sanción que se desprende de la misma. En la sentencia T – 944 de 2000, la Corte Constitucional, decidió una tutela, acerca de una menor, a la que no se le permitió, matricularse al curso siguiente, para el año lectivo que seguía, porque manifestaba en su observador de la alumna, continuas faltas de indisciplina. En este caso, la Corte Constitucional, manifestó, que NO era suficiente que una conducta apareciera claramente determinada como una falta, para concluir de manera inmediata que con eso se respetaba el principio de legalidad implícito en las garantías del debido proceso, sin que apareciera taxativo dentro del manual de convivencia escolar, que ello era causal de NO matricula al año

siguiente, y sin ameritar, ni acreditar, el debido proceso respectivo.
Adicionalmente, el Tribunal (Corte Constitucional), ha señalado estrictos límites, sobre la potestad sancionatoria, considerando que la misma, se restringe a escenarios determinados. Así la Sentencia T – 918 de 2005, recordó, que, si bien hay ciertos ámbitos en los cuales un colegio no sólo tiene la potestad, sino el deber de sancionar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, también existen otros, en donde esa facultad, se ve restringida e incluso anulada por completo.
De esta manera, la Corte Constitucional distinguió tres (3) posibles foros: (i) los educativos, (ii) los que tengan proyección académica e institucional; y (iii) los estrictamente privados, los primeros, están conformados por las mismas sedes de las instituciones donde las conductas de los alumnos y alumnas están sujetas a un control riguroso de la comunidad educativa, pues son en éstas, donde se desarrolla gran parte de su proceso formativo. El segundo foro, lo constituyen escenarios de interacción educativa, como actividades culturales y deportivas, que se realizan por fuera del colegio. En estos casos, la Corte Constitucional, ha aceptado que la conducta de los estudiantes compromete no sólo el nombre de una institución, sino que también refleja, la formación impartida a sus alumnos, por lo que es razonable, exigir, la observancia de ciertas reglas de conducta, y llegado el caso, imponer sanciones, ante el incumplimiento de tales reglas. Finalmente, en los foros estrictamente privados, como lo explicó, la **Sentencia T–491 de 2003**, la conducta de los miembros de la comunidad educativa no entorpece, ni interfiere la actividad académica, ni compromete el nombre de una institución. Por esa razón, las conductas allí desplegadas no pueden ser objeto de ninguna clase de sanciones disciplinarias, por la sencilla razón, de que hacen parte del desarrollo privado y autónomo del individuo.

Sentencia T- 917 DE 2006.

La Sala Tercera de Revisión recopiló las principales dimensiones del derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas en los siguientes términos:
"Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal […] regir sus relaciones de acuerdo con reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso.
La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas fijando los parámetros de su aplicación.
Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves. Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.
Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; 2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el procesado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente [en] el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

2.6.5 Jurisprudencia sobre concurrencia de la familia en el proceso educativo

SENTENCIA T - 366 DE 1997.

Concurrencia de Padres de Familia. "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus SITUACIONES-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

SENTENCIA T- 478 DE 2015. C.C.

Así, en la presente providencia se endilgó dicha responsabilidad solamente a la institución educativa, por lo que debió indicarse, de manera expresa, que las familias de los alumnos se encuentran igualmente llamadas a participar activamente en el acompañamiento del cual requieren sus hijos menores de edad y adolescentes, pues dejar dicho deber sólo a los establecimientos de educación, no permite que el apoyo requerido, sea logrado de manera satisfactoria "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

SENTENCIA T – 071 DE 2016. C.C.

Al respecto, la sentencia T-098 de 1995 (M.P. José Gregorio Hernández), sostuvo que: "Fácil es entender que lo aprendido en el hogar se proyecta necesariamente en las etapas posteriores de la vida del individuo, cuyos comportamientos y actitudes serán siempre el reflejo del conjunto de influencias por él recibidas desde la más tierna infancia. El ambiente en medio del cual se levanta el ser humano incide de modo determinante en la estructuración de su personalidad y en la formación de su carácter. (…) los valores, que dan sentido y razón a la existencia y a la actividad de la persona, no germinan espontáneamente. Se requiere que los padres los inculquen y cultiven en sus hijos, que dirijan sus actuaciones hacia ellos y que estimulen de manera".

2.6.6 Jurisprudencia sobre obligaciones de estudiantes

SENTENCIA T- 235 DE 1997.
"La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".
SENTENCIA C- 555 de 1994.
Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.

2.6.7 Jurisprudencia sobre uso de celular

SENTENCIA T-967 DE 2007.
Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

En síntesis, se busca que el Manual de Convivencia pueda establecer en la comunidad educativa los siguientes aspectos:

- Crear los parámetros básicos de convivencia para los miembros de la comunidad educativa del COLEGIO ADVENTISTA DELNORTE.

- Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y sanciones que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la Institución.

- Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral.

- Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.

- Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.

CAPÍTULO III

2. INTERPRETACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en este.

El hecho de que una norma no aparezca en el Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte de los Directivos y Docentes, siempre en procura de la formación integral de los estudiantes en busca del bien común de la Institución.

Es deseable que todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, se comporten de tal manera que los correctivos contemplados en este manual por regla general no tengan que aplicarse.

OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente académico serio, organizado y exigente.
- Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.
- Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del educando, y la participación de los diversos estamentos educativos.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer las necesidades propias de la sociedad.
- Describir la manera como se han de formar personas moral, disciplinaria, académica y cívicamente responsables.
- Dirigir, orientar y fomentar, la adquisición de experiencias de los educandos, para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.
- Velar por el buen desarrollo intelectual, emocional, físico, social y espiritual de los educandos.
- Asesorar a los padres de familia en temas relacionados con la educación y formación de sus hijos.
- Mostrar los derechos, deberes, compromisos y funciones de cada uno de las personas que integran la comunidad educativa.
- Exponer las normas, principios institucionales y filosofía a nivel académico, administrativo y comportamental.

CAPÍTULO IV

3. DE LA INSTITUCIÓN

4.1 RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Adventista del Norte está ubicado en la parte noroccidental de Bogotá DC. En la carrera carrera70C Bis No. 70 – 23 y Carrera 70G No. 71-04/18. Propiedad de la Asociación del Alto Magdalena de los Adventistas del Séptimo Día; Pertenece a la Zona Décima y a la Alcaldía Menor de Engativá. Para el año 2013 amplió su oferta, implementando el grado de Jardín para la sección Preescolar. Siendo conscientes de las necesidades de la comunidad cristiana, los miembros de la Iglesia Adventista del distrito de Sarón, tuvieron el deseo de fundar un colegio; los feligreses apoyaron con sus donativos esta idea, al igual que amigos de esta comunidad. En 1984 la Institución denominada Colegio Integral de Enseñanza Cristiana (CIDEC) abre sus puertas con el nivel de Básica Primaria (1º a 4º), mediante Resolución No. 03736 del 2 de octubre, bajo la dirección del Lic. HERNÁN CÓRDOBA QUINTERO.

En 1987 se obtiene la Licencia de iniciación de labores para el Grado 5º, mediante Resolución No. 003607 del 28 de septiembre, bajo la dirección del Lic. Enrique Hurtado. El nombre actual, COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE (C.A.N), se recibe en 1992 bajo la dirección de la Lic. Jenny Villarreal. En 1999 bajo la dirección de la Lic. Amanda Lucía López Torres, la Secretaría de Educación ratifica la ampliación a partir de 1998 para el grado 6° y en 1999 para el grado 7°, bajo la Resolución 3052 del mismo año. Bajo la dirección de la Lic. Mireya Flórez Granados se da inicio al grado octavo en el año 2002, quien presentó la propuesta para la aprobación de los grados 8º y 9º, obteniéndose un permiso provisional mediante un reconocimiento académico para los años 2002 y 2003 mediante las resoluciones 4000 del 10 de diciembre del 2002 y 3779 del 12 de diciembre del 2003. Se implementó el énfasis en la línea comercial para brindar un mayor desempeño de nuestros estudiantes ante la sociedad. Durante el año 2003 la institución creció notablemente, pues la Asociación del Alto Magdalena motivada por la administración adquirió una casa ubicada en la Carrera 70C Bis No. 70A – 45, ubicada al respaldo de las instalaciones iniciales del colegio, se adecuó para el mejor funcionamiento de la Institución y, meses siguientes se hizo una notable inversión para la adquisición de una bodega contigua al Colegio en la Carrera 70G No. 71 – 04 para un coliseo y polideportivo; para el mejor aprovechamiento de la comunidad educativa. Estas adquisiciones apuntaron para la meta más alta de todas, ampliar la cobertura hasta el grado once.

El Lic. Didier Alexander Vásquez recibió la rectoría del Colegio Adventista del Norte, para el año 2004 quien amplio la cobertura de los grados décimo y undécimo en los años 2004 y 2005 respectivamente bajo la misma figura provisional de reconocimiento académico bajo las resoluciones 1908 del 4 de mayo de 2005 y la 1687 del 9 de mayo de 2006. Se consiguió la participación de los estudiantes en campamentos de Aventureros, Conquistadores y Guías Mayores con el apoyo de la Asociación del Alto Magdalena. El 27 de noviembre de 2005 el Colegio Adventista del Norte celebró la graduación de su Primera Promoción en el Salón Ejército del Club Militar, en la cual el Pastor Héctor Julio Arias presentó el discurso académico. Allí, se presentó la ¡PRIMERA PROMOCIÓN DE BACHILLERES, Clase 2005!, con nueve graduandos.

En el año 2006, gracias a la Asociación del Alto Magdalena, se compraron dos casas contiguas al Colegio. En mayo del mismo año fue nombrado como Rector del Colegio, el Especialista Víctor Manuel Cabrera Gutiérrez, quien adquirió la Licencia de Construcción para la creación de la nueva planta física de la institución, la cual se recibió el 31 de mayo de 2007, No 065 25 30 de la Curaduría Quinta.

Los planos de la nueva construcción fueron propuestos por el arquitecto Manuel González y el rector de la institución. Finalmente, el 4 de diciembre del 2008 el colegio recibió la aprobación definitiva de los grados jardín, octavo, noveno, décimo y undécimo bajo la Resolución No. 10 – 016, lográndose de esta manera la legalidad total de la institución. Para este mismo año la institución hizo provisión del servicio de psicología. El 13 de abril del año 2009 se inauguró la nueva Planta Física, gracias al apoyo de los administradores de la Asociación del Alto Magdalena; Pr. GERARDO GARZÓN GUAQUETÁ (secretario), Pr. JAIME PERILLA MORENO (secretario), Pr. GERMÁN DARÍO PÉREZ (secretario),

Admón. RAÚL CÁRDENAS PÉREZ (Tesorero), Admón. GERMÁN PÉREZ VILLAMARÍN (Tesorero), Admón. YUVER VARGAS RODRÍGUEZ (Tesorero), en cabeza del Pr. HÉCTOR JULIO ARIAS GARCÍA, presidente de la Asociación del Alto Magdalena gran gestor del proyecto.

En el mes de abril del año 2009, se recibió la visita de la Agencia Acreditadora Adventista (AAA), de la División Interamericana de los Adventistas del Séptimo Día, quienes nos certificaron por cuatro años con visita intermedia teniendo en cuenta que la máxima acreditación se otorga por cinco años. En el año 2010 la institución inicia el proyecto de Bilingüismo con el grado Transición y primero y además queda clasificada de acuerdo a los costos educativos en el régimen regulado. Nivel que se otorga a aquellos colegios que alcanzan un nivel óptimo de calidad. En vista del rápido crecimiento de la institución, 400 estudiantes, y para suplir sus demandas, en febrero de 2011 el colegio ofrece el servicio de miscelánea, se amplía la cooperativa, se adecua el restaurante, se equipa la sala de sistemas con el servicio de internet; beneficiando así la comunidad educativa del Colegio Adventista del Norte. En aras de mejorar las condiciones laborales se extiende el contrato laboral a 12 meses, para el personal docente y administrativo.

En el año 2011 la Asociación del Alto Magdalena nombra a la Magister CARMEN LILIA GONZÁLEZ como rectora de esta Institución. Durante el año 2013 gracias a la buena gestión, se nombra por parte de la División Interamericana al Colegio Adventista del Norte como candidato a colegio Modelo de la Unión Colombiana del sur. También se equipó la institución con cámaras de seguridad, proyecto liderado por la señora Lily de Arias.

En el segundo semestre del año 2013, participa por primera vez la institución en los juegos intercolegiados en la modalidad de voleibol, la selección que representó al colegio estuvo integrada por Juan pablo Mora, Nicolás Martínez, Bryam Puerto, Cristian castellanos, Johan Pérez, Juan Sebastián Velásquez y David Garavito, de igual manera se da inicio a las clases extracurriculares de música (piano, violín y guitarra), inglés y la escuela deportiva (patinaje, tenis y fútbol). Se recibe una donación de un saltarín infantil para la primaria. La profesora Myriam Castro coordinadora de convivencia y el pastor Freddy Martínez quien pertenecía al consejo directivo, propusieron a la comunidad educativa la adquisición de un equipo de sonido para la institución. La respuesta de la comunidad educativa fue de gran éxito y a partir de 01 de octubre de 2013, el colegio estreno el equipo de sonido.

En el año 2013 la Asociación del Alto Magdalena nombra al Licenciado NELSON MAURICIO SALAZAR CALDERÓN como rector de la Institución. Para septiembre del año 2015 la Asociación del Ato Magdalena nombra al Licenciado ÓSCAR VERGARA RAMÍREZ como rector de la Institución.

En el año 2016 se inaugura el Coliseo, constituyéndose esta obra en un espacio muy importante para el colegio y para la comunidad adventista. Fue construido por la administración de la Asociación del Alto Magdalena bajo la dirección del pastor Henry Beltrán presidente, pastor Fredy Martínez secretario y contador Yuver Vargas, Tesorero; se contó con el apoyo de toda la hermandad adventista de la Asociación del Alto Magdalena. En noviembre de 2017 se da por terminada y se inaugura la TORRE 1 del colegio Adventista del Norte donde funcionan en el primer piso las oficinas y sala de maestros, en el segundo piso 4 aulas de clase, tercer piso la iglesia del colegio, el cuarto piso el restaurante escolar y en el quinto piso las oficinas de la Iglesia Sarón. En la actualidad a partir de enero de 2017 la Junta Directiva de la Asociación del Alto Magdalena nombra a la Magíster LUZ DEL CARMEN HERRERA ESPINEL como rectora de la institución.

En el año 2019 se trabaja por el laboratorio de idiomas, se fortalece la biblioteca escolar, la integración de los padres de familia con dos actividades macros durante el año escolar. En el segundo semestre de 2020 comenzó el trabajo del proyecto de bilingüismo, con el maestro James Barrera como asesor. Se organizó el currículo con las asignaturas y áreas en inglés, la Junta Directiva nombró 10 docentes bilingües.

El año 2021 marcó historia:

- Comienza el trabajo del bilingüismo con el currículo al 50% en inglés. Se dio capacitación permanente al personal docente, a los padres de familia y se apoyó a los estudiantes permanentemente en el proceso del aprendizaje y comprensión del nuevo idioma.

- Se construyó la red estructurada de internet, dejando un punto de red fijo en cada aula y áreas pedagógicas.

- Se dotó cada aula de la Institución con un computador, cámara, micrófono y televisor para atender a los estudiantes que continúan en PAT.

- Se dio la apertura gradual y progresiva el 27 de julio con estudiantes de los grados de Preescolar y primaria, se continuó incrementando continuamente los grados de bachillerato.

En el año 2022, tras la jubilación de la magister Luz del Carmen Herrera, ocupa su lugar el Especialista Karin Hernández Jaimes, docente que había ejercido la función de coordinador académico durante el año 2021. En este año el Colegio alcanza un numero de 480 alumnos y abre dos nuevos grupos, uno de primero y otro de décimo. De igual forma se da continuidad al proyecto de Bilingüismo con el 50% de las materias en Ingles e implementando dentro del enfoque pedagógico de enseñanza para la comprensión, el remplazo de las evaluaciones finales por proyectos de síntesis. Para el año 2024 es nombrado rector el Mg. Néstor Gonzalo Camacho, actual rector.

La Historia de la clasificación de la Institución de acuerdo con los resultados en las pruebas de estado ICFES es la siguiente:

2005 ALTO
2006 SUPERIOR
2007 ALTO
2008 ALTO
2009 SUPERIOR
2010 SUPERIOR
2011 SUPERIOR
2012 SUPERIOR
2013 SUPERIOR
2014 A (SUPERIOR)
2015 A (SUPERIOR)
2016 A (SUPERIOR)
2017 A (SUPERIOR)
2018 A (SUPERIOR)
2019 A (SUPERIOR)
2020 A (SUPERIOR)
2021 A (SUPERIOR)
2022 A (SUPERIOR)
2023 A+ (MUY SUPERIOR)
2024 A+ (MUY SUPERIOR)
2025 A+ (MUY SUPERIOR)

4.2 MISIÓN INSTITUCIONAL

Comprometidos con el proceso redentivo del estudiante, que exalte a Dios como fuente de conocimiento y sabiduría, con excelente nivel académico bilingüe y fundamente una vida ejemplar de compromiso social y protección al medio ambiente: “Pon en manos del SEÑOR todas tus obras, y tus proyectos se cumplirán”

4.3 VISIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Adventista del Norte será reconocido como una Institución Educativa Bilingüe de excelente calidad académica, con formación espiritual bajo principios y valores cristianos adventistas, que guíen al estudiante a una relación con DIOS, preparado para el reino de los cielos

4.4 FILOSOFÍA

La filosofía de nuestro COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE tiene su eje central en CRISTO JESÚS. Los Adventistas del Séptimo Día creen que, bajo la dirección del Espíritu Santo el carácter y los propósitos de Dios pueden entenderse tal como están revelados en la naturaleza, la Biblia y en JESUCRISTO. Los principios de la educación adventista basados en la Biblia y en los escritos de educación de Elena White destacan el propósito redentor de la verdadera educación: restaurar a los seres humanos a la imagen de su Hacedor.

Cree que Dios es infinitamente amante, sabio y poderoso. Él se relaciona con los seres humanos de manera personal y presenta su propio carácter como la norma fundamental para la conducta humana y su gracia como el medio de restauración.

Reconoce, que los motivos, los pensamientos y la conducta de la humanidad se han alejado del ideal de Dios y que la educación, en su sentido más amplio, es un medio para que los seres humanos restablezcan su relación original con Dios. Actuando de manera unificada, el hogar, la escuela y la iglesia cooperan con los agentes divinos a fin de que los estudiantes se preparen para ser ciudadanos responsables en este mundo y lleguen a ser ciudadanos del mundo venidero. Imparte más que un conocimiento académico. Promueve el desarrollo equilibrado de todo el ser espiritual, intelectual, física y socialmente; se extienden en el tiempo hasta abarcar la eternidad. Fomenta una vida de fe en Dios y el respeto por la dignidad de cada ser humano; procura la formación de un carácter semejante al Creador; estimula el desarrollo de pensadores independientes en vez de meros reflectores del pensamiento de los demás; promueve una actitud de servicio al prójimo motivado por el amor, en lugar de la ambición egoísta; fomenta el desarrollo máximo del potencial de cada individuo, e inspira a valorar todo lo verdadero, bueno y bello; preparando al estudiante para una vida útil y feliz.

La Educación Cristiana Adventista reconoce que DIOS es el Creador y Sustentador de la tierra y de todo el universo, Él es la fuente del conocimiento y de la sabiduría.

4.5 PROPÓSITO

La EDUCACION ADVENTISTA prepara a los estudiantes para una vida útil y feliz, promoviendo la amistad con DIOS, el desarrollo integral de la persona humana, los valores bíblicos y el servicio generoso hacia los demás, en armonía con la misión mundial de la iglesia Adventista del Séptimo Día.

CAPÍTULO V

4. UNIFORMES, ASEO E HIGIENE

5.1 UNIFORMES

El uniforme del Colegio Adventista del Norte imprime carácter y pertenencia, por lo tanto, debe ser portado con dignidad y respeto. Los estudiantes asistirán así:

5.1.1 Uniforme de diario – mujeres

- El uniforme de diario para las niñas, y adolescentes mujeres, se compone de:

- Blazer azul SEG N Modelo Base 22528 Alviero Stretch. Color 193933. Referencia Alviero Stretch.

- Jardinera, según modelo exclusivo de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para los colegios adventistas de la Unión Colombiana del Sur, la cual debe tener abertura de cremallera en el lado derecho y su altura de la falda debe cubrir como mínimo la mitad de la rodilla.

- Bicicletero o pantaloneta (cómoda) de color azul oscuro usada permanentemente debajo de la falda de la jardinera.

- Blusa según modelo, cuello bebé sport con embone, con lazo, características definidas según muestra reglamentada y aprobada. Base 22396 Metro LC. Color 110601.

Parágrafo 1: las estudiantes pueden usar un buso blanco con cuello V sin ninguna clase de estampados por debajo de la camisa o camiseta, al igual que una bufanda y Guantes azul oscuro.

- Medias de algodón o lana de color blanco y de uso a la altura de la rodilla (por debajo de la rodilla 5 cms.) o las institucionales (no tobillera ni mediana) y sin ningún tipo de estampados, imágenes o decorados.

- Zapatos colegiales de cuero, tipo “Mafalda”, de color azul oscuro con hebillas lateral externa con embetunado y brillo diario, no de cordón

- Tenis totalmente blancos. No pueden traer al colegio tenis, ni guayos u otro calzado de otro color ni para jugar en los descansos ni en clases de educación física.

- El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.

- La chaqueta de la “Promoción”; si fuera aprobada por la Rectoría, previo análisis de la solicitud presentada por estudiantes y Padres de familia, será portada únicamente por los estudiantes del grado undécimo, en los días que se indiquen por la Coordinación de Convivencia y de acuerdo al horario. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme.

Parágrafo 2: se recomienda a las niñas no usar maquillaje, tinturas en el cabello de cualquier color, adornos, collares, esmalte, anillos, manillas, aretes, *pearcing*, ni objetos que no pertenezcan al uniforme; lo anterior teniendo en cuenta que el padre de familia o acudiente es conocedor de las normas desde el proceso de admisión y matrícula.

5.1.2 Uniforme de diario para varones

El uniforme de diario para los varones, está compuesto por:

- Blazer según modelo según modelo de la Institución (colores, logo, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para los Colegios Adventistas de la Unión Colombia del Sur. Referencias: 22528 Alviero Stretch. Color: 193933. Escudo de la Educación Adventista.

- Camisa color blanco, cuello camisero, manga larga bordado el logo de educación adventista al lado izquierdo ubicado en cima del bolsillo tipo ojal, con botonadura tapada, según modelo. Base 22396 metro LC. Color: 110601.

- Camiseta o camisilla interior (debajo de la camisa) de color blanco sin estampados o decorados.

- Pantalón de color gris Stefano con bota recta mínimo de hasta 18 cms. de ancho, es decir 36 cm. a la redonda; con cinturón entre pasadores a la cintura, modelo clásico con dos (2) bolsillos diagonales con pespunte al tono, dos (2) bolsillos con ribetes en la parte posterior, pasador liso y bota a la suela del calzado sin ningún tipo de adorno accesorios, rupturas o cortes de moda. Base: 22298. Stefano. Color 180000.

- Correa lisa de cuero de color negro (100%) sin ningún tipo de estampados, imágenes, taches, hebillas ni doble fondo.

- Medias de color gris oscuro de uso a la altura de la pantorrilla (no tobillera ni mediana) y sin ningún tipo de estampados, imágenes o decorados.

- Zapatos colegiales de cordón sin broches ni hebillas (zapato para amarrar no mocasín, no zapatilla, no tenis, no deportivo) de color negro con embetunado y brillo diario.

- El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.

- El uniforme de diario no remplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el deportivo reemplaza el de diario.

- No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguna aprobada aquí; como tampoco una prenda de vestir opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

- Los estudiantes pueden usar un buso blanco con cuello V sin ninguna clase de estampados por debajo de la camisa o camiseta, al igual que una bufanda y/o guantes azul oscuro.

Parágrafo: la recomendación pertinente para los caballeros es de no portar el cabello largo, tinturado en mechones o en su totalidad, cortes excéntricos, barba, bigote, patilla, aretes, *pearcing*, manillas y otros; lo anterior teniendo en cuenta que el estudiante, el padre de familia o acudiente son conocedores de las normas y la filosofía institucional desde del proceso de admisión y matrícula y estas fueron aceptadas.

5.1.3 Uniforme deportivo o de educación física – hombres y mujeres

- Sudadera (color azul). Chaqueta y pantalón de: color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada por la Unión Colombiana del Sur. Base 22149 Microprince. Color 194024. Tela gris parte arriba de la chaqueta base 22149 Microprince, color 184005.

- Chaqueta azul con gris, dos bolsillos en la parte de abajo y bordado al lado izquierdo a la altura del pecho.

- Camibuso de color blanco con cuello azul, bordado al lado izquierdo, a la altura del pecho, con el logo de educación adventista, material y características definidas según muestra reglamentada y aprobada por el Colegio.

- Camiseta o camisilla interior (debajo del camibuso opcional) de color blanco sin estampados o decorados.

- El color, material, logos, letras y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada por la Unión Colombiana del Sur, con bota recta (sin entubar) mínimo de hasta 18 centímetros de ancho.

- Medias de algodón de color blanco sin estampados o decorados conforme a la muestra de modelo aprobado o la institucional (No media tobillera, no media liguera, ni baleta u otros).

- Tenis deportivos colegiales de cordón, totalmente blancos (ambos sin líneas de color, de material lona o cuero) sin adornos, marcas, colores adicionales, logos de equipos de futbol, rayas, figuras, taches, entre otros.

- No se permite traer al colegio tenis de otro color ni para jugar en las horas del descanso o durante la jornada escolar. Solamente traen los tenis totalmente blancos.

5.1.4 Ropa de baño – natación – hombres

Si se realizan actividades fuera de la institución en donde se necesite este, será:

- Pantaloneta de baño deportiva tipo bóxer (no ropa interior), playera o bermuda de baño usada con discreción y pudor con nudo a la altura de la cintura.

- Gorro de baño (no malla).

- No uso de joyas, cadenas, anillos, aretes, manillas, y otros.

- Las recomendaciones de cada momento y lugar requeridas para clases o eventos en particular.

5.1.5 Ropa de baño – natación – mujeres

Si se realizan actividades fuera de la institución en donde se necesite, este será:

- Vestido de baño enterizo y/o dos piezas en donde la prenda superior cubra hasta la cintura (no ropa interior, ni vestidos de dos piezas que sean brasier/top y tanga).

- Gorro de baño (no malla).

- No uso de joyas, cadenas, anillos, aretes, manillas, y otros.

- Las recomendaciones de cada momento y lugar requeridas para clases o eventos en particular. (Se debe actuar conforme a las normas institucionales estipuladas en el manual de convivencia)

5.1.6 Generalidades/otras normas referentes a uniformes

- Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para recibir sus clases y actividades de representación o de índole cívico.

- El uniforme diario o deportivo se usará durante la jornada de estudio de acuerdo con las actividades programadas por la Institución fuera o dentro de la misma.

- El uniforme de educación física únicamente se utilizará según el horario académico correspondiente para cada curso.

- El Colegio no aceptará (por ningún motivo) combinaciones de dos uniformes diferentes, como tampoco el uso de prendas diferentes al uniforme.

- Los uniformes de diario y educación física deberán portarse digna y pulcramente tanto dentro como fuera de la Institución.

- El desacato al uso debido requerido señalado solicitado detallado y autorizado en el presente Manual de cualquiera de los uniformes institucionales constituirá para el (la) Estudiante la sanción contemplada en el tipo de faltas para el caso.

- El (la) Estudiante que tenga algún tipo de dificultad en el porte o uso (requerido) del uniforme, deberá presentar, a través de su cuidador, la excusa o justificación por medio de la plataforma. Se recibirá la

justificación mas no habrá permisos para los uniformes. El uniforme de diario deberá portarse desde el primer día de clases por los estudiantes antiguos. Los estudiantes nuevos se les dará un tiempo prudencial para su compra.

Parágrafo: Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser entubado o sujeto a la moda del momento. La bota del pantalón debe subir hasta la parte superior de la rodilla y la medida de la bota del pantalón es de 18 cm. Las medias no pueden ser tobilleras ni ligueras. La revisión de aseo higiene, cabello y uñas podrá ser diaria.

- La chaqueta de la "Promoción"; si fuera aprobada por la Rectoría, previo análisis de la solicitud presentada por estudiantes y Padres de familia será portada únicamente por los estudiantes del grado undécimo, en los días que se indiquen por la Coordinación de Convivencia. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme.

- La graduación de grado 11 se hace con toga, se sugiere no usar aretes, manillas ni ninguna clase de adorno, esmaltes en las uñas, ni tinte en el cabello; para los hombres se recomienda corte de cabello clásico.

- Para la graduación de grado noveno, se hace con el uniforme completo (sin accesorios no permitidos en la institución conforme a los estipulado en el manual de convivencia.).

La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme, también se extenderá a los padres de familia y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación taxativa, según lo indicado por el presente Manual de Convivencia Escolar. Los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario (Para los dos tipos de uniformes) en un tiempo que no exceda los treinta (30) días hábiles, como se estipula legalmente.

5.2 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE HIGIENE

1. Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.

2. Se realizarán revisiones durante el año escolar con el fin de evitar la pediculosis (piojos) y campañas de vacunación con ivermectina si el padre o acudiente, lo autoriza; todo caso positivo será reportado al acudiente y aislado hasta que se le brinde el tratamiento adecuado y oportuno.

3. Recoger, lo más pronto posible al niño o niña, cuando nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, comunique su estado de enfermedad; remitirlo al médico y enviar el certificado médico en caso de incapacidad.

4. Se recomienda no usar barba, bigotes o bello facial.

5. Se aconseja no usar ningún tipo de maquillaje.

6. Corte de cabello para hombres: se sugiere (corto - clásico) sin figuras (siete, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de futbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas urbanas, rayas, etc.) sin mechones, sin trenzados, sin copetes, sin accesorios, sin rapados ocultos, sin erizados, sin crestas, sin extensiones, u otros.

7. Se recomienda que el cabello para los caballeros debe permanecer peinado obligatoriamente con el rostro totalmente descubierto y sin ningún tipo de: colitas, mechones de colores, tinturas fosforescentes, gominas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente. Para las niñas se sugiere mantenerlo recogido con moñas azules, blancas o negras.

8. Por higiene se aconseja que las uñas estén cortas, pulidas, aseadas, sin accesorios y sin esmalte.

9. El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda marcar de manera discreta con el nombre del estudiante las prendas de educación física y/o uniforme de diario.

10. Maletas - maletines bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado.

11. Los zapatos siempre deben mantenerse y lucirse limpios, amarrados, embetunados y lustrados, así como los zapatos deportivos (tenis, bota-tenis) totalmente limpios y blancos.

12. Porte de prendas de vestir autorizadas (días de uniforme y días de particular); deben lucirse aseadas limpias pulcras y vestidas con decoro conforme a las normas y filosofía institucional.

13. Se sugiere no usar manillas y gargantillas de ninguna especie.

14. Se aconseja no usar ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulo, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.

15. No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturíes, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

5.3 PRESENTACIÓN ASEO E HIGIENE – DEPENDENCIAS

1. Las normas de aseo aplican también a útiles escolares, y dependencias o áreas físicas de la Institución.

2. El puesto de trabajo (zona de convivencia) debe permanecer limpio y ordenado.

3. Mantener durante el año escolar el pupitre en perfectas condiciones (sin ninguna marca, ni mancha) y entregarlo del mismo modo so pena de las sanciones económicas que rijan en su momento.

4. Mantener las zonas de descanso, salones de clase y áreas de descanso debidamente aseados y en completo orden.

Parágrafo. El incumplimiento de las normas de aseo e higiene a nivel personal como de espacio físico conlleva a situaciones tipo I aquí señaladas en este Manual.

CAPÍTULO VI

5. ESPACIOS ESCOLARES

Los educandos del Colegio Adventista del Norte, Distrito capital, Cundinamarca, son individuos, que participan en la construcción y cumplimiento de las normas, entendidas éstas como las reglas y principios que nos sugieren que una conducta es personal y social adecuada.

Los comportamientos en contra de cada uno de los criterios de este capítulo afectan el proceso de formación de la persona y serán evaluados de acuerdo con la gravedad de la falta.

6.1 EN LA BIBLIOTECA

Dado que nuestra misión es: "promover el desarrollo integral de las personas y de comunidades para generar la transformación de las realidades sociales y estructurales del país, desde el pensamiento social de la iglesia", el propósito de nuestra biblioteca se convierte en un apoyo para que el proyecto educativo logre con eficiencia, eficacia, calidad y excelencia las funciones de docencia, investigación y servicio a la comunidad. En este sentido la biblioteca se convierte en un centro fundamental para la construcción del pensamiento investigativo de docentes y educandos.

6.1.2 Usuarios

Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de nuestra institución. Los exalumnos, previa presentación del carné respectivo expedido por la biblioteca con previa autorización de la rectoría. La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos estipulados en el reglamento de la biblioteca.

6.1.3 Requisitos para el servicio

- Presentar un documento del educando para el préstamo de material.

- Suministrar, los datos requeridos para la elaboración del registro de lector. Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.

- Aprovechar el material bibliográfico para la lectura investigativa o recreativa. No rayar, mojar, ni ensuciar el material bibliográfico.

6.1.4 Retirar y devolver personalmente el material solicitado

- La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente.

- No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas, tesis, monografías o trabajos especiales.

6.1.5 Préstamo externo

- Los libros de la colección general se prestarán por (3) días calendario y renovable dos (2) veces. Los libros de reserva se prestarán de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana.

- Informar cualquier irregularidad.

- Todo préstamo es renovable siempre y cuando no haya otra solicitud pendiente.

- La renovación se debe hacer en la fecha de vencimiento previa presentación del material. El cupo máximo por usuario, para préstamo externo es de tres (3) libros

6.1.6 Sanciones por el mal uso de la biblioteca

- En caso de retraso en la entrega del material prestado, tendrá una multa económica diaria de $1.000 a

partir de la fecha de vencimiento, incluyendo los días festivos.

- La tardanza por más de quince (15) días, en la devolución de los libros da lugar además de la multa, a la suspensión del préstamo externo por el doble del tiempo de mora. En caso de reincidencia la suspensión será por un semestre.

- El usuario que se lleve a domicilio un libro sin autorización, pagará una multa diaria de $2.000 incluyendo festivos y se le suspenderá el servicio por un mes. La reincidencia en esta falta ocasionará la suspensión de préstamos por un semestre.

- Todo material extraviado debe ser devuelto con una copia igual. En caso de no hallar el libro en el comercio se deberá devolver otro material con previa selección de la dirección de biblioteca. No se acepta dinero como pago del material extraviado.

- Los usuarios que mutilen el material bibliográfico y los que se sorprendan sacando ilegalmente los libros serán sancionados con la suspensión del servicio todo un semestre y se dará aviso por escrito a la rectoría y a coordinación de convivencia para que allí se apliquen las sanciones respectivas. Las multas pecuniarias, serán adicionadas al pago efectivo de la pensión u otros cobros.

- El ingreso de alimentos o bebidas no es permitido y menos consumirlas dentro de la Biblioteca. El horario de biblioteca para los estudiantes será en las horas de los descansos.

6.2 EN LA SALA DE INFORMÁTICA

- El ingreso y permanencia en las salas exige de orden y agilidad.

- Al ubicarse el educando en el equipo asignado, debe doblar el forro. Por ninguna razón o motivo debe retirar, cambiar, trasladar o rayar implementos propios de los equipos o de la sala (filtros, mouse. etc.)

- Si el educando, tiene alguna duda sobre el uso el equipo o si al introducir dispositivos en la unidad este se bloquea no debe intentar sacarlos ni forzarlos e informar inmediatamente a la persona responsable.

- Si el computador asignado se comparte con otros educandos, es responsable con ellos, de los daños.

- Se debe vacunar toda memoria USB antes de usarla, en los programas del equipo, igualmente no se debe colocar sobre el monitor o teclado estos objetos.

- Si se accede a páginas de Internet distintas al trabajo que se está realizando en clase, sin autorización, se afectará el juicio valorativo en la asignatura correspondiente.

- Solo se puede permanecer en la sala de informática cuando haya un profesor. No se puede permanecer en las salas de informática en los recesos, ni en horarios extraescolares.

- Bajo ninguna circunstancia se puede llevar o consumir alguna clase de alimento, bebidas o productos que puedan averiar los equipos, de igual manera, las manos deben estar limpias.

- Al terminar la sesión de trabajo es deber del educando, dejar en perfecto orden y protegidos los equipos.

- En los discos duros no se debe dejar información personal, por lo tanto, al terminar la sesión se debe guardarla en CD o en la memoria USB personal.

- Durante la clase de informática o en otras asignaturas que se trabaje en los equipos de cómputo, dentro del aula de sistemas, o en portátiles NO ESTÁ PERMITIDO indagar en páginas de redes sociales, chats, Facebook, etc. Si se sorprende al educando en esta actividad se procederá de acuerdo

al conducto regular en el manejo de una falta grave o situación Tipo II.

Préstamo de la sala de tecnología e informática
Podrán solicitar la sala únicamente los docentes bajo las siguientes condiciones:

- Su solicitud se hará personalmente y con un mínimo de tres (3) días antes de la realización del evento y deberá acompañarse del visto bueno de la dirección de proyectos o de la coordinación académica.

- Su uso será únicamente para trabajos de investigación con los educandos.

- Los educandos, deberán observar absoluta disciplina, en caso contrario la dirección de la biblioteca está facultada para solicitar su retiro. El docente que solicite en préstamo la sala, se hará responsable de la misma, junto con los muebles y material didáctico que se le facilite, comprometiéndose a reparar los daños y pérdidas causadas por mal manejo.

6.3 PAZ Y SALVO

- Se expedirá en los siguientes casos:

- Usuarios que aparezcan en la lista de deudores morosos y que hayan restituido la obra o libro o material.

- Para grado, retiro, reintegro, finalización de año escolar, exámenes, transferencias a colegios. Para el personal de nuestra institución y docentes que se retiren temporal o definitivamente.

- En el caso de los docentes que durante el año escolar solicitan materiales a biblioteca para trabajo con los estudiantes, será requisito indispensable que los niños a su cargo estén completamente a paz y salvo con la biblioteca.

- NO se expide, paz y salvo, ni se desarrolla efectivo el proceso de matrícula para el año siguiente, a los acudientes o padres de familia, que adeuden pensiones o reporten mora. Recordando que el PAZ Y SALVO es un requisito para matricularse en otro colegio.

6.4 INGRESO Y REQUISITOS

6.4.1 En la formación, oración o la asamblea general

- Es OBLIGATORIA la asistencia puntual a estos momentos y el porte de la biblia cuando sea requerido. Asumir una actitud de respeto, reverencia, disposición, participación, reflexión, adoración y alabanza en culto a Dios.

- Respetar, las diferentes manifestaciones religiosas o espirituales, de las personas y los demás educandos.

- Obedecer, las órdenes de quien dirige, acompañantes y docentes. Conservar la compostura y el silencio debido, de acuerdo a cada momento.

- Abstenerse de portar objetos no autorizados que distraigan la atención propia y de los demás.

- En los discos duros no se debe dejar información personal, por lo tanto, al terminar la sesión se debe guardarla en CD o en la memoria USB personal.

- Durante la clase de informática o en otras asignaturas que se trabaje en los equipos de cómputo, dentro del aula de sistemas, o en portátiles NO ESTA PERMITIDO indagar en páginas de redes sociales, chatear, Facebook, etc. Si se sorprende al educando en esta actividad se procederá de acuerdo al conducto regular en el manejo de una falta grave o situación Tipo II.

En los laboratorios
6.4.2

- Es indispensable el uso de la bata de laboratorio, preferiblemente blanca, manga larga y hasta la rodilla, gafas de protección y guantes de nitrilo si la práctica lo exige.

- Dentro del laboratorio no se pueden realizar actividades diferentes a la práctica experiencial.

- La devolución del material usado en la práctica de laboratorio se confirmará contra entrega quedando por cuenta del estudiante el reintegro del material faltante. Cuando el material faltante sea de uso general, su costo se distribuirá entre todos los educandos del grupo o responsable directo.

- Si en algún caso se presenta una pérdida o daño de los implementos del laboratorio deberá ser devuelto por el educando o educandos, responsables. En caso de no encontrar responsable el costo lo asumirá el curso.

- Bajo ninguna circunstancia puedo llevar o consumir alguna clase de alimento, bebidas o productos alimenticios.

- Cuando se requiera la manipulación específica de un reactivo debo seguir el protocolo de seguridad estipulado por el docente.

Parágrafo: dentro del Laboratorio existen normas básicas y obligatorias para las prácticas con los estudiantes y el personal docente. Es importante y de carácter inmediato, cumplir las reglas como se estipula en las normas de gestión de control o las Buenas Prácticas de Laboratorio, para poder utilizar este lugar de manera adecuada y que brinde seguridad, para cualquier proceso académico.

6.4.3 En la tienda escolar y el restaurante escolar

- En el ingreso y permanencia en estos lugares se debe seguir normas básicas de comportamiento dirigidos por los docentes o el personal asignado en esta área.

- Acceder a estos lugares en orden y sin correr. Respetar, la fila o turno de autoservicio.

- Acatar, respetar y promover, el cumplimiento de las disposiciones de los educandos o personas encargadas de la vigilancia en el lugar.

- Al ser atendido dejar los diferentes utensilios en el lugar asignado. Mantener el orden y aseo del lugar.

- En ningún caso, buscar acceder al servicio fuera del horario establecido para los descansos u horas de almuerzo. No se deben comprar ni consumir alimentos durante las clases o una vez terminados los descansos.

- Dejar, la silla bien ubicada y la mesa limpia después de consumir los alimentos. Dirigirse en forma cortés a las personas que ofrecen el servicio.

- Saludar, agradecer y despedirse de las personas encargadas de prestar el servicio.

- Desplazarse con calma hacia y dentro de estos espacios, evitando correr, gritar o jugar, no empujar, ni atropellar a los compañeros.

- Consumir los alimentos en forma ordenada e higiénica, evitando arrojar basuras en el piso o dejar alimentos en la mesa.

- Dejar el puesto en completo orden y limpieza.

- Ser respetuoso con el dinero, lonchera y alimentos de los compañeros, evitando tomarlos sin

autorización.

- Cuidar los implementos proporcionados por la institución para el consumo de alimentos.

6.4.4 En la enfermería

- En la enfermería únicamente se permite la permanencia, cuando el estado de salud del educando lo amerite; el educando debe regresar al aula, cuando la enfermera o persona encargada lo indique o autorice.

- Agregar autorización de los profesores: nota con la fecha y la hora de ingreso. Debe ir sellada bajo el nombre de docente a cargo.

- Registrar en la plataforma institucional una notificación que el estudiante estuvo en enfermería, para que los padres estén enterados de la situación presentada durante la jornada escolar.

- El estudiante que registre salidas a enfermería SIN JUSTIFICACIÓN, se le realizara un proceso de notificación a los padres y se le registrara en la plataforma institucional de salidas injustificadas.

- ES OBLIGATORIO que el acudiente se haga responsable de atender a su hijo y llevarlo al hospital o lugar de descanso de forma inmediata.

- No deben permanecer estudiantes en la enfermería en condición de visitante o acompañante.

- Al hacer uso de la enfermería se debe dirigir en forma cortes y amable hacia las personas que prestan el servicio.

- El servicio de enfermería se presta a todos los miembros de la Comunidad Educativa como primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud, o accidente dentro de nuestra institución. Por lo tanto, ni la enfermería ni la institución pueden suministrar medicamentos a los alumnos por orden de la Secretaría Distrital de Salud (Decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas), pues solo los medicamentos se podrán suministrar con orden médica. (Ver Art. 17 – Contenido de la prescripción de medicamentos (Decreto 2200).

Parágrafo: en caso de que no se considere urgencia, la visita a la enfermería no debe exceder un lapso de 10 minutos. Cuando sea necesario enviar a un educando a una clínica y llamar a la ambulancia, es indispensable comunicarse con los padres o cuidadores y seguir el protocolo que se requiere para estos casos.

6.4.5 En el aula de clase

- Presentarse puntualmente a cada una de las clases.

- Organizar, los implementos necesarios al iniciar y terminar las actividades.

- Escuchar con atención las instrucciones y orientaciones del docente y compañeros durante el trabajo.

- Conservar una postura corporal correcta y respetuosa durante las actividades.

- Respetar, los turnos para pedir la palabra y escuchar la opinión de sus otros compañeros. Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, asegurando un ambiente agradable y propio de sitio de estudio.

- Solicitar, la autorización del docente para retirarse de clase mediante razón justificada.

Parágrafo: Por seguridad no está permitida la salida al baño durante las horas de clase sin previa

autorización de los docentes, se debe hacer durante los espacios permitidos, los descansos, exceptuando casos especiales o de urgencia que han sido notificados.

- Respetar, los ritmos de trabajo y aprendizaje de otros compañeros, evitando ridiculizarlos. Colaborar para que las actividades se realicen en la forma y tiempo programados.

- Emplear una caligrafía estética y legible en las actividades de escritura. Abstenerse de chiflar, gritar o jugar dentro de las aulas de clase.

- Abstenerse de lanzar objetos (Lápices, borradores, pegantes, papel etc.) dentro de las aulas de clase.

6.4.6 En los descansos

- Consumir, los alimentos de forma higiénica. Arrojar, las basuras en las canecas respectivas.

- Obedecer a tiempo las órdenes dadas por los docentes en los diferentes espacios de acompañamiento.

- Utilizar las zonas destinadas para el juego y la recreación (Evitar hacerlo en jardines, parqueaderos, salones, baños, biblioteca, oficinas y restaurante, entre otros).

- Respetar, los turnos en el uso del restaurante y tienda escolar.

- Respetar los turnos asignados para el uso de canchas durante el descanso.

- Solucionar, las dificultades en el juego a través del diálogo y respetando el debido proceso. Preservar el medio ambiente (plantas, jardín, entre otros).

- Comunicar a tiempo a los docentes y personal cualquier situación de riesgo o de peligro para la comunidad.

- Abstenerse de arrojar palos, piedras y cualquier tipo de objetos.

- Brindar buen ejemplo, a los demás compañeros, a través del comportamiento.

- Jugar dentro de los espacios delimitados del colegio, para evitar situaciones de inseguridad y respetar, las propiedades ajenas.

- Regresar a tiempo a clase con el uniforme organizado y las manos limpias.

- Abstenerse de permanecer en zonas que se encuentran en mantenimiento, construcción y alto riesgo.

6.4.7 Actos cívicos, formación o similares

- Para los actos de nuestro colegio, la asistencia es OBLIGATORIA a todos los actos programados por la Institución, no afectará, la ciudad ni el lugar donde se realicen. Retirarse en forma puntual y organizada como expresión de respeto. Obedecer, las órdenes, instrucciones e informaciones brindadas por las personas a cargo.

- Entonar los himnos con sentido patriótico e institucional.

- Participar activamente en los actos organizados por nuestro colegio. Conservar la compostura y silencio debidos en cada momento.

- No silbar, burlarse o ridiculizar a las personas encargadas del evento.

6.4.8 Manejo de salidas del salón de clase

- El estudiante tendrá un carné o tiquete (especificando la dependencia (biblioteca, coordinaciones, enfermería y otros). Debe tener hora de salida, para donde va, sellado por el docente a cargo.

6.4.9 En los servicios sanitarios

- Utilizar, los baños únicamente en los descansos, excepto cuando lo requiera, con permiso del docente que dicta la clase.

- Cuando existe una situación médica que obligue a salidas continuas, la misma será presentada al director de grupo y Coordinador de Convivencia.

- Usar de manera moderada y sin desperdicio de agua.

- Vaciar los baños después de utilizarlos.

- Cerrar las llaves de agua de los lavamanos al finalizar su uso.

- Depositar los papeles dentro de las canecas de la basura.

- Conservar los servicios sanitarios limpios y ordenados.

- No arrojar papeles u otros objetos dentro de los sanitarios, lavamanos o el piso.

- No emplear, los baños para jugar con los compañeros o con implementos de aseo.

- No escribir mensajes en las paredes, puertas, pupitres o demás mobiliario. Incurrir en ello se considerará como una falta grave o situación Tipo II.

6.4.10 En los espacios y actividades deportivas

- Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos de encuentro y convivencia, evitando agresiones físicas, (lesiones, agresiones o barridas en partidos, entre otros) competencia desleal y situaciones que generen algún tipo de enemistad.

- Demostrar el autocontrol y el respeto cuando se trate de ganar o de perder, evitando actitudes negativas.

- Respetar, las reglas brindadas por las personas encargadas que únicamente deberán ser docentes.

- Respetar, los turnos en la práctica de los deportes y juegos recreativos.

- Llevar a cabo juegos en las zonas destinadas para los mismos. En caso de dañarlas, rayarlas, enlodarlas, emporcarlas, etc., deberán ser limpiadas y restauradas. En los descansos será prestado los diferentes elementos deportivos con el carné, en caso de pérdida o daño lo debe asumir el dueño del carné.

6.4.11 Para uso de los pupitres y espacios

- En el salón, el educando, debe utilizar exclusivamente la silla y espacio que se le asigne por parte del director de grupo al inicio del año o el docente asignado a cada salón.

- No se debe rayar, ni ubicar calcomanías, *stickers*, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento que deteriore la naturaleza y presentación original del pupitre.

- Está prohibido sacar o cambiar sillas del salón en que están asignadas. Se debe entregar el pupitre, al final del año, en perfecto estado.

- Por urbanidad y educación, el educando, se debe abstener de arrojar cualquier tipo de basura en los espacios como: pasillos, canchas, césped, y demás lugares, se debe utilizar las canecas respectivas para depositar, la basura. Se Debe hacer buen uso de los lugares como: canchas, parque infantil, salones, restaurante, tienda escolar, baños, biblioteca, zonas verdes y demás lugares de nuestra

institución.

6.4.12 Del uso de los celulares, tabletas, *ipods*, computadores portátiles y otros

- El uso del celular, estará regulado a que No estará permitido el uso del mismo, ni ningún tipo de audífonos, computadores o elementos electrónicos, entre otros en la institución, ni en la ruta escolar, cuando se utilicen con el objeto de sabotear, provocar desorden o indisciplina.

- En ningún caso el colegio se hará responsable por pérdida, daños o averías de celulares u otros objetos como computadores, cámaras, grabadoras y demás. La oportunidad de trabajar con internet se ofrecerá con equipos del colegio y bajo la responsabilidad de los docentes en la respectiva asignatura, es una posibilidad pedagógica que se debe aprovechar en beneficio del desarrollo de aprendizaje en las diferentes materias. En cualquier caso, durante las clases debemos utilizar el internet como herramienta de apoyo pedagógico y no de distracción en otros elementos. Cuando el educando traiga un dispositivo electrónico como computador, cámara, *ipad*, *iPhone*, tableta o computador portátil, o algún instrumento musical; debe ser autorizado por escrito por el docente que lo solicita, específicamente para desarrollo indispensable de la clase, y al ingresar al colegio el dispositivo u instrumento debe ser registrado por el educando en la Coordinación de Convivencia presentando la respectiva autorización del docente.

- El colegio no se hará responsable por pérdida o daño, si el educando trae, este tipo de elementos, es bajo la absoluta y total responsabilidad del educando y con la autorización de sus acudientes o el padre de familia.

En cualquier caso, el proceder frente a estos elementos distractores es el siguiente:

- Al iniciar la clase se verificará que ningún educando tenga encendidos audífonos, celulares, *iPod*, Computador, MP3, etc. Cualquier elemento de estos, con el objeto de que sirva para crear desorden, interrumpir las clases o crear indisciplina, debe ser decomisado por el docente y entregarlo marcado a la Coordinación de Convivencia, diligenciando el formato respectivo para ello.

- Si durante la clase, devocional, descanso, evento o acto cultural se encuentra al educando con uno de estos aparatos y/o dispositivos encendidos con el ánimo de sabotear la actividad, crear desorden o generar indisciplina, se le decomisará y solo se le devolverá pasados cinco (5) días hábiles después del decomiso, siguiendo el debido proceso como se estipula en este Manual, es decir, haciendo el registro en la plataforma institucional como falta leve y si reincide dos veces en la misma falta se decomisará por un mes. Se debe recordar que por su reincidencia se debe registrar en el observador del estudiante por el docente y/o director de grado. Únicamente el padre de familia puede reclamar el celular de su hijo; en ninguna circunstancia se entregará el celular al estudiante así haya un correo por parte del padre y/o acudiente.

6.4.13 En las zonas verdes y áreas comunes

- Al utilizar las zonas verdes del colegio no se debe arrojar al piso papeles ni desperdicios de los alimentos consumidos.

- En todo momento debe seguir y acatar las indicaciones de los profesores asignados para el acompañamiento de estos lugares y momentos.

- Los desplazamientos para espacios de descanso deben realizarse en orden para no interrumpir las actividades escolares de la sección que se encuentra en clase en este momento.

- Es deber mantener una posición correcta y digna en todos los lugares y momentos escolares. Inclusive en todos los espacios de descanso.

6.4.14 Psicología y servicios de consejería y terapéuticos

Son servicios de apoyo adicionales dirigidos a los estudiantes con el fin de coadyuvar los procesos académicos mediante estrategias propias de la disciplina y buscando el bienestar emocional de los

educandos. Este apoyo organizará talleres para los miembros de la comunidad y apoyará programas de prevención de drogadicción, alcoholismo, educación sexual y hábitos de estudio.
Los padres de familia también pueden acudir a los servicios de psicología, buscando orientación para sus hijos.

Se remitirán a estos servicios a aquellos educandos que, según reporte de Consejo Académico, lo necesiten porque se han detectado dificultades al interior del aula o en el desempeño cotidiano del educando. La Coordinación de Convivencia realizará la remisión y cada terapeuta iniciará el proceso, así:

- El terapeuta evalúa y diagnostica con apoyo en la aplicación de instrumentos, cada una de las dificultades de tipo actitudinal, comportamental, disciplinario y de desarrollo cognitivo, que pudieran estar afectando los desempeños académicos, sociales y afectivos del educando.

- Con el fin de realizar el seguimiento de dichas remisiones, el terapeuta desarrolla reuniones bimensuales con padres de familia y docentes de nuestra institución que atienden a los educandos evaluados.

- Un educando, no podrá ser retirado del servicio hasta que la terapeuta considere el proceso como cerrado y genere el reporte a la Coordinación de Convivencia.

- Toda visita a psicología se registrar en el sistema como huella de seguimiento.

Parágrafo: el derecho a la intimidad y el secreto profesional son fundamentales para el Departamento de Psicorientación. Se determinará qué tipo de información suministrar, siempre y cuando sea usada con el fin de ayudar al educando en su desarrollo como persona.

CAPÍTULO VII

7 COMUNIDAD EDUCATIVA

La pertenencia al COLEGIO ADVENTA DEL NORTE implica unas disposiciones, unas actitudes, unas cualidades alcanzables que dan cuenta de la identidad, del compromiso de aceptación de las políticas y criterios institucionales lo mismo que el desarrollo de la persona. En virtud del privilegio de pertenecer a nuestra institución cada miembro contará con aptitudes y actitudes que lo califiquen y cualifiquen como se describe a continuación:

7.1 PERFIL DEL RECTOR

El Rector es la primera autoridad del establecimiento educativo y responsable legal de la Institución, de su administración y su funcionamiento. Depende de la Asociación del Alto Magdalena, entidad propietaria del Colegio, quien lo nombra y debe tener el siguiente perfil:

1. El Rector, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.

2. Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.

3. Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar, haciendo uso de excelentes relaciones humanas que manifiestan el respeto por el otro.

4. Denota idoneidad en su quehacer administrativo. Con una visión prospectiva impulsando en forma periódica la institución hacia una educación del siglo XXI.

5. Tiene conocimiento sobre: administración de personal, de procesos, de recursos, información, infraestructura, equipos y materiales.

6. Conoce la normatividad educativa vigente. Proyecta una imagen positiva de la institución.

7. Genera credibilidad confianza en su equipo de trabajo. Garante de la humanización de los procesos institucionales

7.2 PERFIL DEL COORDINADOR ACADÉMICO

Es la autoridad a cuyo cargo está la orientación académica y el control del cumplimiento de planes y programas de estudios. Depende del Rector del establecimiento educativo. El perfil es el siguiente:

1. Se identifica, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.

2. Conoce la estructura didáctica y la metodología de las diferentes áreas. Conoce la filosofía institucional. Recibir capacitación y actualización permanente en su área de desempeño.

3. Conoce la normatividad educativa vigente en relación con el área académica. Propiciar la relación entre las diferentes áreas con el fin de lograr la calidad educativa.

4. Proyecta una imagen positiva de la institución. Generador de credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.

5. Responsable en el cumplimiento de los deberes.

6. Actitud favorable del cambio.

7. Respetuoso con la diferencia. Capacidad de convocatoria y proyección.

8. Maneja buenas relaciones con todo su equipo de trabajo.

7.3 PERFIL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Es la autoridad a cuyo cargo está la disciplina del plantel y el control del cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por profesores, alumnos y padres de familia. Depende del Rector del establecimiento educativo y su perfil es el siguiente

1. Conoce de la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.

2. Conoce la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.

3. Conoce el funcionamiento de la comisaria de familia y otras entidades que coadyuven en el proceso de convivencia.

4. Proyecta una imagen positiva de la institución. Genera credibilidad en su equipo de trabajo.

5. Ser Equitativo e imparcial en los procesos de formación. 6.Ser Asertivo en el manejo de la convivencia institucional.

6. Ser responsable en el cumplimiento de deberes. Tiene una actitud favorable al cambio.

7. Ser Prudente en el manejo de la información y la comunicación.

8. El Coordinador de Convivencia, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.

9. Conoce de la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.

10. Conoce la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.

11. Conoce el funcionamiento de las Comisarias de Familia, el ICBF y otras entidades que coadyuven en el proceso de convivencia.

12. Proyecta una imagen positiva de la institución.

13. Genera credibilidad en su equipo de trabajo.

14. Es equitativo e imparcial en los procesos de formación.

15. Es asertivo en el manejo de la convivencia institucional.

16. Es responsable en el cumplimiento de deberes.

17. Tiene una actitud favorable al cambio.

18. Es prudente en el manejo de la información y la comunicación.

19. Es un defensor y promotor de los derechos y del cumplimiento de los deberes de los estamentos comunitarios, comités de participación institucional, tal como lo consagra la Constitución Nacional y las normas legales y reglamentarias.

7.4 PERFIL DEL ORIENTADOR – CAPELLÁN ESPIRITUAL

Es el coordinador y responsable de la formación religiosa, ética y moral de los alumnos de la comunidad educativa. Depende del Rector del establecimiento educativo y por la línea funcional de los Coordinadores del plantel. Su Perfil es el siguiente

1. El Orientador Pastoral (Capellán), plenamente identificado con los valores iluminados por los principios del Evangelio, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.

2. Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas.

3. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.

4. Ser imparcial.

5. Manejo ético de la confidencialidad.

6. Ser confiable, espiritual y colaborador.

7. Comprometido con el crecimiento espiritual de la comunidad educativa.

7.5 PERFIL DEL DIRECTOR DE CURSO

Es el docente encargado de responsabilizarse y velar por el buen desempeño académico y disciplinario de un grupo de estudiantes asignado por la coordinación académica. El docente director de curso deberá tener el siguiente perfil:

1. El director de curso, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza participa activamente en las actividades propias de la Institución.

2. Propicia un ambiente agradable y digno en el aula de clase asignada por medio de la decoración pertinente, acorde a los principios de la Filosofía de la Educación Adventista.

3. Tiene una actitud comprometida hacia los diferentes procesos de la Institución.

4. Demuestra preocupación por los estudiantes que tiene a su cargo

7.6 PERFIL DEL DOCENTE

Los docentes del Colegio Adventista del Norte deben tener el siguiente perfil:

1. El Docente, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la Institución.

2. Conoce y vive la Filosofía Institucional.

3. Conoce la normatividad educativa vigente inherente a su rol.

4. Conoce el modelo pedagógico Institucional y su área de desempeño.

5. Maneja la tecnología requerida para su buen desempeño.

6. Mantiene una relación constante con Dios.

7. Proyecta una imagen positiva de la Institución.

8. Coherente en el pensar, ser y hacer.

9. Mantiene relaciones cordiales con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad educativa.

10. Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.

11. Responsable en el cumplimiento de sus deberes.

12. Prudente en el manejo de la comunicación.

13. Prudente en el manejo de la información.

14. Mediador de conflictos.

7.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestra Institución pone su empeño ofreciendo una formación integral que apunta al desarrollo connotativo, actitudinal, artístico, bilingüe (Intensificación en inglés, proyección bilingüe 2023). El estilo de formación del Estudiante es aquel que:

1. Se siente orgulloso(a) de pertenecer a nuestra Institución.

2. Es consciente de cumplir el Manual de Convivencia Escolar.

3. Se apropia en su diario vivir de los principios cristianos y criterios Institucionales. 4.Está en permanente actitud de desarrollo integral personal.

4. Asume y vivencia los principios éticos, culturales, artísticos y tecnológicos.

5. Conoce y es protagonista de su aprendizaje investigativo en constante búsqueda de la formación académica personal e integral.

6. Participa activamente de las actividades Institucionales y está abierto(a) al progreso en continua relación con los avances de la ciencia y la técnica como complemento de su especialidad.

7. Es puntual en el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales.

8. Construye su Proyecto de Vida a partir de los criterios morales, espirituales y éticos, los valores familiares e institucionales y los requerimientos de la sociedad.

9. El (la) Estudiante es responsable, respetuoso(a), autónomo(a), sincero(a), honesto(a) y solidario(a) en su relación consigo mismo(a) y con los demás.

10. Es claro(a), respetuoso(a), responsable y asertivo(a) en su interacción con los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Servicios Generales y Comunidad en General.

11. Cumple las reglas de urbanidad y Convivencia Ciudadana comprometiéndose en el respeto y en el cuidado de la Familia, de sí mismo y del Colegio.

12. Es facilitador(a) en la solución de conflictos.

13. Porta el uniforme de forma adecuada con orgullo y dignidad.

7.8 PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del Colegio Adventista del Norte será una persona con una sólida formación cristiana, con competencias académicas suficientes y necesaria para desenvolverse en su carrera como profesional exitoso, cuidadoso de su salud física y mental, comprometido con el servicio a su prójimo y el cuidado del medio ambiente.

7.9 PERFIL DEL PADRE O DE LA MADRE DE FAMILIA

Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación integra e integral, trazados en el PEI de nuestra institución.

1. Cumplimiento y acato de los padres acorde con la filosofía institucional (Misión, Visión, Principios y Valores).

2. Padres comprometidos, presentes en el proceso formativo y educativo de sus hijos con el énfasis de autoridad, disciplina, respeto y responsabilidad continua y acorde a los parámetros de una educación integra e integral.

3. Padres con inaplazable e ineludible cumplimiento de las obligaciones académicas, curriculares, comportamentales y de uso adecuado del uniforme, contraídas con la institución y con el alcance de los objetivos institucionales.

4. Padres con estructura familiar, estable y con pautas de crianza claras y acordes con los valores inculcados por nuestra institución a través de nuestro Programa Proyecto de Vida.

5. Padres con actitud colaboradora y receptiva ante las observaciones y recomendaciones de nuestra Institución Educativa.

7.10 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos de los educandos están reconocidos dentro del ámbito Constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y psicológicos, además de los ecológicos, cuyos principios se fundamenten en el respeto a la dignidad humana.

Resaltando que, nuestro colegio NO cuenta con estudiantes que tengan supra – derechos o que tengan más derechos que los demás, fundamentados en el Artículo 13 de la carta política, pues todos somos iguales ante la ley. Lo que traduce que, todos los estudiantes tienen los mismos derechos, pero también, los mismos deberes, notando que prevalecerá el interés general por encima de un particular.

Cuando el educando se matricula en nuestra institución educativa al firmar y legalizar el contrato civil contractual de la matrícula, a voces del Artículo 87 de la Ley 115 de 1994; adquiere los siguientes derechos:

1. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.2

2. No ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión o identidad u orientación o diversidad sexual.

3. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.

4. Recibir formación ciudadana y formación en educación sexual.

5. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por nuestro reglamento, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.3

6. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura. Artículo 2.3.4.2 del decreto 1075 de 2015.

7. Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias con principios de equidad, rectitud y justicia y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral que, introduce ajustes y reglamenta dentro de nuestra institución educativa, el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes a partir de la vigencia 2012.

8. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.

9. Conocer oportunamente sus calificaciones a través del período académico, antes de ser ingresadas al sistema y entregadas a Coordinación Académica.

10. Participar oportuna y directamente, en la organización y evaluación Institucional de nuestro Colegio.

11. Elegir y ser elegido(a) en la organización del Gobierno Escolar.

12. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal y representar a nuestra Institución, en cualquiera de estos ámbitos.

13. Disfrutar de momentos de descanso y actividades de recreación y entretenimiento.

14. Gozar del buen trato y consideración de acuerdo a su edad.

15. Gozar de la amistad de sus maestros dentro del respeto y las debidas distancias de moral y de ética, cero intimidades.

Los niños, niñas y adolescentes desarrollan una autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, acorde con la evolución de sus facultades. La crianza y la educación se deben orientar hacia el logro de esta autonomía progresiva.

Los educandos, deben reconocer y respetar a los demás, y brindar con respeto, los mismos derechos que exigen para sí, en armonía con lo señalado por la Jurisprudencia. Ya que el libre desarrollo de la personalidad NO es un derecho absoluto.

16. A tener un Debido Proceso y ser escuchados en su defensa de acuerdo al Conducto Regular establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar y lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia (1098) Art. 26: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las acciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”. Los niños y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y su opinión será tenida en cuenta.

17. Presentar solicitudes, peticiones y reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas. Éste es el Conducto Regular o protocolo para dichos casos:
    a. Docente de Área.
    b. Director(a) de curso.
    c. Coordinador de Convivencia y/o Académico.
    d. Carta de descargos
    e. Rectoría.
    f. Consejo Directivo.

18. Disfrutar del descanso, de la recreación saludable y de los periodos de vacaciones.

Parágrafo 1: los Estudiantes tienen derecho a participar en el Gobierno Escolar cuando: a) tienen un comportamiento acorde a las normas institucionales (sin procesos de convivencia y b) tienen un buen rendimiento académico.

Parágrafo 2: en caso de violación de algún artículo del Manual de Convivencia Escolar y acorde al Art. 29 de la Constitución Política, el estudiante tiene derecho a presentar pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen.

Parágrafo 3: la naturaleza misma de la Institución considera como impedimentos civiles reglamentarios preexistentes subsiguientes a la matricula la siguiente figura: Vínculo matrimonial o unión marital de hecho.

Parágrafo 4: el **Colegio Adventista del Norte** respeta el Derecho a la Educación el cual además constituye su misión esencial. Cuando concurren dos Derechos en pugna; prevalece el de mayor trascendencia y su significado.

Parágrafo 5: el Derecho a la Vida prima sobre el Derecho a la Educación y se acentúa esta prioridad del Derecho a la Vida en el embarazo cuando son dos vidas a defender; la del niño y la de la madre.

Parágrafo 6: "Sí a la disciplina de los Colegios". Los Estudiantes son tan libres de elegir amistades como los colegios autónomos de aplicar sus Códigos de Disciplina o su Reglamento para la Convivencia General. Por lo tanto, si existe un noviazgo dentro del plantel, los jóvenes deben guardar compostura y buena conducta para no incurrir, con su pareja, en actos que lleven a la indisciplina y mala conducta. El Respeto al derecho ajeno es la paz.

7.11 DERECHOS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES Y/O DE LOS ACUDIENTES

Son Derechos de los Padres y de las Madres y/o de los Acudientes inscritos del Colegio Adventista del Norte:

1. Mantenerse informado del desempeño de sus hijos en las diferentes actividades programadas por el colegio en el horario estipulado.

2. Pertenecer al Consejo de Padres u otro ente del gobierno escolar.

3. Estar informado de las actividades programadas por el Consejo de Padres.

4. Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar, Comisión de Promoción y Evaluación y el Comité de Convivencia Escolar.

5. Conocer aprobar y acatar el Manual de Convivencia Escolar por medio de la firma del mismo.

6. Ser atendidos oportunamente con cordialidad y esmero recibiendo un trato respetuoso para exponer sus necesidades o inquietudes dentro del horario de atención programado del área correspondiente o sujeción a cita previa.

7. Participar en la evaluación de la prestación de los servicios ofrecidos por el Colegio.

8. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

9. Obtener una educación de calidad para sus hijos conforme a los fines y objetivos fijados en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo de la Institución.

10. Recibir un ambiente sano para sus hijos que garantice el aprendizaje, el buen ejemplo y la buena moral.

11. Recibir los informes periódicos de evaluación del rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos durante y al final de cada periodo, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo, de acuerdo con la Resolución del Ministerio de educación, No. 010617 de octubre 7 de 2019, Artículo 12. Retención de certificados de evaluación: En caso de no pago oportuno de los valores de la matricula o

pensiones, *los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.*

12. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.

13. Estar informados de los costos de Matrículas, pensiones y demás costos adicionales.

14. Recibir oportunamente circulares, citaciones, programaciones académicas, culturales, religiosas, recreativas y otras a realizarse dentro y fuera de la Institución con comunicación dirigida a los Padres de Familia de manera escrita.

15. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, comportamiento, convivencia, logros y dificultades de sus Hijos.

16. Beneficiarse de los servicios de orientación pedagógica ofrecidos por el Colegio.

17. Beneficiarse de los servicios de Consejería, Capellanía y Orientación espiritual que brinda el Colegio.

18. Conocer a tiempo el P.E.I, plan de estudios y calendario escolar.

19. Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y convivencial de sus Hijos.

20. Ser informado oportunamente por parte de los Directivos de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias de su(s) hijo(s) con las sanciones o procesos correctivos pertinentes al caso.

21. Solicitar permiso a Coordinación cuando su Hijo(a) tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.

22. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.

23. Expresar sus ideas inquietudes y sugerencias ante el Consejo Directivo, Rectoría, Coordinación, Capellanía, Docentes o Secretaría; siguiendo el Conducto Regular en relación con los procesos académicos y formativos de sus Hijos.

24. Contar con el cupo de su Hijo siempre y cuando el rendimiento académico disciplinario y con-vivencial estén acordes con los parámetros y perfiles establecidos en el Manual de Convivencia Escolar manifestando –claro está- al finalizar el año, su intención de mantener a su hijo(a) en el Colegio y solicitándolo en la circular correspondiente para tal caso.

25. Participar en las Asambleas Generales y actividades que promueve la Institución.

26. Apoyar la programación de convivencias, talleres y salidas pedagógicas que la Institución promueva para que el Estudiante se motive en su aspecto académico y convivencial.

27. Propiciar y practicar la comunicación, la tolerancia y el respeto alejando las manifestaciones agresivas y dando ejemplo moral de su propia conducta a su Hijo(a).

Parágrafo: el Colegio responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente debidamente registrado en los documentos de matrícula, para atender a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su Hijo(a). Bajo ninguna circunstancia se responderá o se dará informe a persona diferente.

7.12 DERECHOS DE LOS DOCENTES

El Docente es una persona equilibrada de formación integral, colaboradora, justa y racional. Al firmar el contrato laboral y de compromiso con la Institución; cada Docente entrará a formar parte de la Comunidad Educativa y participará en todas las actividades comunitarias. Coordinará su acción con los demás estamentos y su trabajo estará sujeto a los lineamientos de la Coordinación Académica y Administrativa. Se hará responsable de la formación integral de sus Estudiantes con la colaboración de la familia.

Además de los Derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 115 de 1994, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia Escolar; los docentes tendrán los siguientes derechos:

1. Todos aquellos consagrados en la Constitución Política de Colombia, como derechos fundamentales propios del individuo.

2. A su intimidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.

3. A desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y armónico.

4. Al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.

5. A recibir puntualmente su remuneración convenida para el respectivo cargo o función.

6. A obtener permiso para faltar a la Institución o ausentarse por algún imprevisto de calamidad o caso fortuito por licencias de enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen laboral y de seguridad social vigente.

7. A ser atendido oportunamente en sus solicitudes y peticiones de cualquier índole de carácter personal, laboral o Institucional.

8. A participar en concursos que le permitan obtener promociones en el Servicio Educativo.

9. A participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares y a ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo y otras representaciones de la Institución en Asamblea de Docentes.

10. A elegir y ser elegido para el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento para ello definido.

11. A la libre asociación.

12. A recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus compañeros, Padres de Familia, personal administrativo, de servicios generales y Estudiantes de la Institución.

13. A citar al Padre de Familia o Acudiente, cuando lo considere necesario, informando oportunamente a la Coordinación.

14. A conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI.

15. A recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.

16. A recibir información escrita como aporte para su oficio como Docente.

17. A expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía y horizonte de la Comunidad Educativa.

18. A ser autónomo en el desempeño de su rol profesional pero acorde a la filosofía Institucional.

19. A recibir oportunamente los materiales e implementos pedagógicos y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento laboral en su área.

20. A conocer, opinar, dialogar, proponer y participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Institución Educativa, para mejorar su formación profesional, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.

21. A recibir orientación pedagógica y llevar a cabo las decisiones que adopten los órganos del Gobierno Escolar (Académico, Disciplinario y Administrativo).

22. A su intimidad evitando que el personal que labora en la Institución comparta información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.

23. A participar en el análisis y construcción del Manual de Convivencia Escolar, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI, y otros documentos educativos del colegio, aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.

24. A participar en la toma de decisiones que sean de su competencia.

25. A retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el contrato laboral.

26. A ser informado respetando y siguiendo el Conducto Regular en todo proceso Institucional sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

Parágrafo: sobre las peticiones, es derecho de todo ciudadano elevar ante una autoridad pública o privada cualquier reclamación o solicitud, pero también es un deber realizarlo de manera respetuosa; "*Constitución Política de Colombia Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones* ***respetuosas*** *a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."*

Teniendo en cuenta lo anterior:

1. Toda solicitud que sea considerada ofensiva en vocabulario e intención, que rebaje la labor del docente, denigre o discrimine la filosofía o creencia religiosa propia de nuestra Institución recibirá una respuesta negativa sobre su no procedencia y se adelantarán las acciones legales a que haya lugar.

2. Toda petición tendrá tiempo de respuesta de 15 días hábiles.

3. Toda petición que no sea contestada por parte de los docentes dentro de los términos de tiempo pasará a la coordinación competente y se tramitará bajo la decisión del funcionario encargado.

4. Un estudiante podrá interponer ante el docente una solicitud por escrito para la revisión de una nota, en caso de no obtener respuesta en los términos de tiempo (5 días académicos) el caso pasará a la coordinación académica y allí se dará la máxima calificación por falta de atención oportuna.

5. No se dará información respecto de los estudiantes a personas distintas a los acudientes, salvo que medie autorización administrativa o judicial, esto en virtud de la protección de datos de los menores según lo previsto legalmente.

7.13 DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.13.1 Deberes de los estudiantes

Para lograr una buena convivencia entre la comunidad estudiantil es muy importante tener en cuenta que

los derechos conllevan unos deberes. La extralimitación o el incumplimiento de aquéllos, trae consigo la vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad. Estos son:

1. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, actividades complementarias, actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio Adventista.

2. Estar presente en la matrícula escolar y participar de entrevistas y compromisos.

3. Actuar con respeto hacia los demás en todos los espacios del Colegio y en los que representen al mismo, siendo corteses y respetuosos al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo, es deber de los alumnos ser honestos en toda actividad académica y respetar toda propiedad material e intelectual.

4. Ofrecer disculpas, de enmendarlos y de tratar en lo posible de no volverlos a cometer.

5. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral con su respectivo uniforme. En caso de clases presenciales y asistidas por las Tics, también aplica el uso del uniforme si el docente lo exige.

6. Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al docente encargado.

7. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.

8. Presentar al docente la constancia de validez y autorización expedida por Coordinación de Convivencia una vez se reincorpore a las clases ausentes.

9. No sabotear, suplantar a compañeros, ni ser sorprendido en fraude de tareas, trabajos o evaluaciones en clases presenciales y asistidas por las Tics.

10. Abstenerse de fumar, de portar o ingerir alcohol o sustancias psicoactivas, aunque sea mayor de 18 años, dentro de las instalaciones del Colegio o en actividades que involucren el nombre del Colegio. Los alumnos del Colegio no pueden poner en riesgo la estabilidad de la comunidad, ni transgredir normas de convivencia, ni principios esenciales del Colegio como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas.

11. Abstenerse de recibir o comprar alimentos ofrecidos por los vendedores ambulantes, y/o sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerlos de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación causada por el incumplimiento a este numeral, nuestro colegio se exonera de cualquier responsabilidad.

12. Respetar los principios y fundamentos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y su práctica natural junto con su filosofía de educación integral (Ley 133 de 1994, Artículo 19 de la Constitución Política, Sentencia C-088/94 de la Corte Constitucional, Decreto 1396 de 1997, Decreto 354 de febrero 19 de 1998).

13. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.

14. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.

15. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.

16. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.

17. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.

18. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los Directivos del Colegio.

19. Presentar inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte respectivo), en Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica, para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada con su acudiente o persona autorizada y firmar la salida.

20. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.

21. Apoyar y participar de las actividades lúdicas y espirituales (musicales, deportivas, manuales, religiosas) que establece la institución como formación integral.

22. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.

23. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con la filosofía institucional.

24. Cumplir con los horarios de cierre de jornada establecidos por la Institución.

25. Mantener una excelente presentación, higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñado.

26. Se recomienda No traer celular, iPod, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, elementos de juego bélicos, patinetas u otros elementos que no corresponden para el proceso de enseñanza aprendizaje (en caso de pérdida la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).

27. El incumplimiento de cualquiera de los deberes de los estudiantes se convierte automáticamente en un acto de indisciplina o convivencia, dando inicio o continuidad a un proceso de convivencia con su respectiva reflexión, orientación y sanción.

28. Al término de los descansos el desplazamiento a los salones debe ser ágil, seguro y rápido para poder aprovechar el tiempo y las actividades de clase.

29. Escuchar con atención las explicaciones del profesor y las participaciones de los compañeros o compañeras, hacerlo siempre con respeto.

30. Presentarse con el uniforme para recibir las clases virtuales cuando sea requerido.

31. Activar las cámaras bajo los parámetros de respeto y honestidad, velar por el desarrollo armonioso de las clases y no interrumpir el proceso enseñanza aprendizaje con gestos o elementos distractores.

32. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de los miembros de la Comunidad Educativa.

33. El incumplimiento de cualquiera de los deberes de los Estudiantes se convierte automáticamente en un acto de indisciplina, o convivencia negativa; dando inicio o continuidad a un proceso convivencial con su respectiva reflexión, orientación y sanción.

34. Cumplir con los horarios establecidos por la Institución, llegando puntualmente al Colegio y a las

diferentes actividades escolares (clases, oasis en el auditorio, nivelaciones, sala de informática, laboratorio, zona de deporte, biblioteca, u otros). Esto incluye las clases Presenciales asistidas por tecnología.

7.13.2 Deberes de los padres, madres y acudientes (Decreto 860 de 2.010 Artículos 1-5)

Son deberes de los padres, madres y acudientes inscritos del Colegio Adventista del Norte:

1. Respetar, acoger y respaldar la filosofía, las normas y disposiciones de la Institución.

2. Ingresar a la plataforma virtual (Software académico) para estar informado de los resultados de las diferentes actividades académicas.

3. Hacer acompañamiento de su hijo(a) en su desarrollo integral.

4. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio y la Asociación de Padres de Familia. Presentarse puntualmente a las reuniones presenciales o virtuales programadas para la entrega de boletines, escuela de padres y citaciones individuales. Éstas son de carácter obligatorio y las circulares serán enviadas por plataforma y/o grupos de WhatsApp.

5. Dar ejemplo en todo inculcando valores a toda la Comunidad Educativa.

6. Seguir respetuosamente el Conducto Regular para solucionar las situaciones en conflicto.

7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos.

8. Estar pendiente del desarrollo académico del Estudiante y apoyar al Colegio en las actividades programadas como refuerzo del conocimiento.

9. Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo(a) o la justificación de salida antes de terminar la jornada. No enviarlo/la cuando exista incapacidad médica.

10. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad a la Administración del Colegio la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).

11. Reconocer las faltas de sus hijos colaborando en su oportuna corrección.

12. Firmar las circulares.

13. Cuidar y responder por sus hijos fuera de la Institución de acuerdo con los horarios establecidos.

14. Firmar el Observador del Alumno en cada reunión de Padres de Familia y entrega de boletines.

15. Respetar los horarios establecidos para atención de Padres y en ningún caso interrumpir clases.

16. Responsabilizarse por los daños ocasionados por sus hijos.

17. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.

18. Aceptar y hacer cumplir el contrato de prestación de servicios educativos.

19. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado de estudio.

20. Pagar puntualmente dentro de los primeros diez (10) días de cada mes la cuota correspondiente a la pensión y demás compromisos financieros, de lo contrario el Colegio está en la obligación de

encausar dichos casos ante los entes o Instancias legales.

21. Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.

22. Apoyar todas las actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia.

23. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos de tal manera que se garantice su rendimiento académico y de comportamiento.

24. Responder por lesiones físicas y/o psicológicas que sus hijos causen a sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.

25. Controlar el horario de salida y llegada de su(s) Hijo(s) Estudiante(s).

26. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Adventista.

27. Diligenciar personalmente el proceso de matrícula en las fechas programadas por el Colegio. En caso de restricciones por Emergencia Sanitaria se seguirán los protocolos que están publicados en la Plataforma de la institución.

28. Evitar interrumpir a los docentes en horarios de clases, además no ingresar a las dependencias del colegio (patio, sala de clases u otros) sin previa autorización.

29. Para los estudiantes menores de 10 años se cuenta con el apoyo directo de los padres de familia en el desarrollo académico diario. Para los estudiantes mayores de 11 años se espera responsabilidad de parte de cada uno de los estudiantes y la vigilancia de los padres o tutores.

30. En caso de que las clases sean presenciales asistidas por tecnología, los acudientes deberán dotar a sus hijos de un equipo para conectarse; y proveer mínimo de una silla y una mesa para favorecer los procesos de aprendizaje y procurar el cuidado de la salud mediante una postura adecuada.

31. Los padres deben ingresar diariamente a la plataforma para revisar deberes y avances de su hijo, hija o acudido.

32. En caso de que las reuniones de padres sean virtuales debe conectarse a la plataforma que se asigne.

Parágrafo 1: la Institución no responderá quejas y/o reclamos de Acudientes al finalizar cada periodo académico cuando éstos (Padres y/o Acudientes) no han hecho seguimiento de las calificaciones de sus Hijos de forma virtual (Software Académico) o de manera personal con los docentes.

Parágrafo 2: La inasistencia a las reuniones por ser de carácter obligatorio, quedarán registrada en el Observador del Estudiante y serán parte de un Debido Proceso citando al Padre de Familia por segunda vez para la firma de un compromiso de cumplimiento.

Parágrafo 3: El Padre y/o Acudiente que no siga con respeto el Conducto Regular para solucionar conflictos, la Institución solicitará cambio de Acudiente o de ambiente educativo para el Estudiante.

Parágrafo 4: El Colegio llevará un control de asistencia de los padres y/o acudientes durante el año escolar haciendo que la falta a dos (2) o más (+) reuniones sean evaluados para estudiar el cupo del Estudiante para el siguiente año.

Parágrafo 5: Los Padres y/o Acudientes del Estudiante firmarán un Pagaré como documento anexo al proceso de matrícula, el cual tiene mérito ejecutivo de cobro para hacer cumplir el compromiso financiero con la Institución, apoyado con diez letras de cambio o pagarés (una por cada mes del año escolar). (Marco Legal de apoyo: Sentencia T-366 de 1997. Dichos documentos serán devueltos al acudiente una

vez se encuentren a paz y salvo por todos los conceptos con la institución).

7.13.3 Deberes de los docentes

Son deberes de los docentes del Colegio Adventista del Norte:

1. Reconocer los cambios en el desarrollo humano y practicar los valores morales de contenido cristiano/adventista. Su función primordial es la de orientar, facilitar, animar, solucionar y acompañar el proceso de formación integral de los Educandos.

2. Educar para hacer posible la vida y la felicidad de los Educandos

3. El Educador de tiempo parcial además de su horario normal, participará en todas las actividades comunitarias compatibles como: entrevista, inducción, capacitación, presentación de profesores, jornadas pedagógicas, retiros, convivencias, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, evaluación Institucional, semana cultural, día "E" y demás actividades en las que se requiera su presencia.

4. Sus ausencias en la Institución, deben ser autorizadas por Rectoría o Coordinación Académica y o Convivencia. Aquellas por razones de fuerza mayor deberán ser tratadas de manera inmediata por medio del Conducto Regular a quién se le presentará la justificación hasta 24 horas después. (Novedad, Autorización y Permisos a Docentes)

5. Para faltar a su trabajo todo Docente necesita permiso directo de Rectoría o Coordinación Académica solicitándolo por escrito con un (1) día de anticipación, justificando la causa de fuerza mayor. Para el caso de citas médicas se presentará copia de la justificación acompañada de los soportes necesarios.

6. No tener ningún tipo de vínculo sentimental ni de excesiva confianza con ningún(a) estudiante.

7. No realizar ningún tipo de actividad académica, reunión social, reunión cultural, u otros, extra escolar por fuera de la Institución sin conocimiento y autorización de Rectoría.

8. A innovar y replantear su trabajo de acuerdo con los procesos metodológicos de flexibilidad curricular.

9. A colaborar en todas las actividades programadas por la Institución.

10. A desarrollar y generar un ambiente de trabajo sano armónico y de unidad.

11. A orientar a los Educandos en el respeto, en sus Derechos y en sus Deberes.

12. El docente está comprometido a participar en la reunión de área, jornadas pedagógicas, encargos de disciplina, reuniones de Docentes, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, retiros, convivencias; programación, desarrollo y evaluación de todos los componentes curriculares y demás actividades a su formación permanente. Toma de asistencia diaria al iniciar cada clase, así como registrar el reporte total en la planilla de la asignatura de cada periodo.

13. Responsabilizarse de manera personal o bajo su autoridad, por el uso adecuado del observador del alumno o carpeta de anotaciones académicas y formativas.

14. Todo docente (excepto convenios especiales) está inscrito de tiempo completo y su jornada de trabajo es la contemplada en su contrato de trabajo y cuando sea requerido para actividades especiales de reuniones de padres, actividades espirituales y actos especiales.

15. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las actualizaciones y de mejoramiento profesional, brindadas y exigidas por la Institución para su continua preparación y/o actualización profesional.

16. Presentarse puntualmente a sus clases y acompañar el proceso educativo durante el horario

establecido, dejando al salir, el aula y sus estudiantes en perfecto orden.

17. De acuerdo a las recomendaciones e indicaciones dadas; presentar a la Coordinación Académica los logros de su área, asignatura, actividades de refuerzo, superaciones e instrumentos de seguimiento y orientación en las fechas acordes.

18. Integrar y participar de manera activa y creativa los diferentes órganos de evaluación y orientación del proceso educativo.

19. Dar ejemplo de respeto y amor por los valores culturales de la nación, símbolos patrios, actos religiosos y símbolos de la Institución Educativa. Cumplir con las funciones propias de su cargo (manual de funciones), y las que sean asignadas por sus inmediatos superiores.

20. El Docente no director de Grupo; estará atento y dispuesto a la colaboración requerida en el momento que se le solicite.

21. La presentación personal del Docente debe ser acorde con las exigencias formativas del plantel en el ámbito cristiano y como educador ser un ejemplo vital e integral para los Estudiantes. Es obligatorio el uso de su bata de trabajo o uniforme aprobado para tal fin.

22. Velar por su mejoramiento individual y su continua preparación y/o actualización profesional.

23. Elaborar guías, módulos y mallas curriculares con la participación de toda el área al que pertenezca su materia y utilizarlas en el desarrollo de las clases como elemento fundamental de trabajo pedagógico. Una guía nunca será reemplazada por fotocopias de un texto.

24. Responder por los inventarios que se le asignen.

25. Por ética profesional no dictará clases particulares y/o domiciliarias a los estudiantes del plantel.

26. Evitará todo tipo de reunión en aras de falso testimonio o comunicación manipuladora en donde se discrepe maliciosa negativa o nocivamente de la Institución, del equipo de trabajo, de Compañeros de trabajo, Administrativos, Auxiliares, Padres de Familia, Estudiantes y/o cualquier persona de la Comunidad Educativa en general.

27. Informar, manifestar, no callar o notificar cualquier situación disciplinaria y/o convivencial de cualquier Estudiante o Estudiantes en riesgo individual o colectivo.

28. Las prohibiciones y deberes contenidos en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Contrato de Trabajo; las cuales se aplicarán en la modalidad presencial y virtual en las clases asistidas por las Tics.

El incumplimiento a cualquiera de estos deberes es causal para llamado de atención verbal o llamado de atención por escrito con copia memorando a la hoja de vida y sujeción al Debido Proceso conforme a la orientación y seguimiento de cada caso-individual.

7.13.4 Horarios de clase

HORARIOS DE CLASE	
PREESCOLAR	De lunes a viernes de 7:30 a. m a 1:20 p.m.
BÁSICA PRIMARIA	De lunes a viernes de 6:30 a 1:20 p. m
BÁSICA SECUNDARIA	De lunes a viernes de 6:30 a 1:50 p. m

Parágrafo 1: los educandos con retardos o inasistencias deben presentar, justificaciones de inasistencia ausencias ante Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia; respaldadas con la presencia de su acudiente, diligenciamiento del Padre y/o acudiente del formato respectivo y/o una certificación de una

entidad de salud reconocida (EPS), en caso de enfermedad, a más tardar dos (2) días hábiles desde el momento de su incapacidad médica, o calamidad familiar.

Los estudiantes cuentan con dos (2) días hábiles para presentar la excusa correspondiente a la inasistencia y deberán acercarse al docente para realizar la actividad pendiente; sin embargo, si después de tres (3) días hábiles no se presentan para su realización, la actividad no será aplicada ni evaluada.

Parágrafo 2: la institución espera la asistencia puntual de los educandos, a sus respectivas clases, y a cada una de las actividades académicas y extracurriculares de acuerdo con el calendario y los horarios académicos establecidos. Se define como falta de asistencia, la ausencia de un educando a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura.

Parágrafo 3: Si un educando, **completa el 25 % o más de inasistencia justificada en el año según el calendario escolar en una asignatura**, no podrá obtener, una calificación final sino únicamente, para alcanzar un desempeño Básico, Alto o Superior, a través de haber realizado actividades complementarias de nivelación, con su respectiva sustentación. Si no presenta dichas actividades debidamente sustentadas, su calificación superior NO puede ser excelente.

Si las inasistencias, son injustificadas, pierde la asignatura por inasistencia con valoración final insuficiente. En caso de que estas inasistencias no estén justificadas inmediatamente se aplica la pérdida de la asignatura por inasistencia, sin posibilidad de presentar actividades de nivelación. Si cumple el 20% de ausencias a días de clase, durante el año, según el calendario escolar, **NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11º) NO SERÁ GRADUADO(A).**

CAPÍTULO VIII

8 ESTÍMULOS GENERALES

8.1 ESTÍMULOS GENERALES

Son las acciones que realiza la Institución orientadas al bienestar estudiantil y al desarrollo de la pertenencia Institucional.

Por tal razón el Colegio Adventista del Norte ofrece:

1. Estabilidad en la Institución siempre y cuando se haga buen uso de los derechos y se haya cumplido lo relacionado con los Deberes y Responsabilidades.

2. Espacios y ambientes de aprendizaje agradables.

3. Actividades institucionales, deportivas, culturales, académicas, salidas pedagógicas y recreativas.

4. Conformación de grupos de interés específico dentro de la normatividad presente y la filosofía institucional.

8.2 ESTÍMULOS PERSONALES

El mayor de los estímulos será la satisfacción propia del cumplimiento de sus propios deberes, para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad Institucional, frente a la comunidad en general, que ve en el alumno y la alumna, el presente y el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos líderes y reales ciudadanos(as) de bien, que sean testimonio de una vida integral de fruto y de carácter positivista y constructivista, en todos sus aspectos. La institución, otorgará estímulos y distinciones a los educandos que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto y ejemplar del presente Manual de Convivencia Escolar, así como los educandos, que representen con gallardía y orgullo a nuestra, institución educativa en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas; dentro de esos estímulos, resaltan, los siguientes:

- Trofeo o placa al mejor alumno o alumna.

- Medallas de honor.

- Diploma de Honor.
- Anotación positiva en el observador del educando.

- Becas del 50% del valor de la pensión mensual durante el año lectivo. (en caso de que varios estudiantes obtengan el mismo porcentaje para el primer puesto; el 50% se dividirá entre los estudiantes.)

8.3 SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS

Teniendo en cuenta que las Salidas Pedagógicas propician aprendizajes significativos y generan actitudes dinámicas y críticas en los educandos, cada año lectivo la Coordinación de Convivencia en conjunto con la Coordinación Académica programará, salidas pedagógicas o convivenciales con el objetivo de reforzar las temáticas académicas, de culturizar en diferentes aspectos según las opciones encontradas, de fortalecer el vínculo, la identidad institucional y la armonía entre los grupos.

Acorde con los lineamientos de la Directiva Ministerial 55 del 18 de diciembre de 2014, nuestro colegio cumple las siguientes directrices, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas que participan en las salidas pedagógicas:

- Planeación para cada Salida Pedagógica: se determinará el número de acompañantes adultos de acuerdo a la edad y número de educandos. A todas las salidas pedagógicas, asistirá un representante de la Coordinación de Convivencia, y los acudientes que lo deseen, según sea el caso. Toda salida pedagógica en conjunto, deberá contener por escrito, con su objetivo, destino, cronograma, teléfonos de contacto, implementos mínimos a llevar por parte del educando, puntos de salida y regreso, será comunicada con la debida antelación *(mínimo 8 días)* a los padres de familia por medio del formato diseñado para este fin, o también, a través de la plataforma virtual del Colegio.

- Cada padre deberá autorizar, la salida pedagógica, diligenciando el formato para este fin, y reportar las condiciones especiales de cuidado (enfermedades, alergias, medicamentos, etc.) de su hijo(a).

CAPÍTULO IX

9 DE LA INSTITUCIÓN

9.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Es la Capacidad de convivir armoniosamente en compañía de otro u otros aceptando y respetando las diferencias. Reconociendo y valorando al otro, estableciendo los medios para su crecimiento; promoviendo los valores. la práctica de los principios y criterios institucionales, en el manejo auténtico de la libertad y formación integral en la Comunidad.

9.2 FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

Las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar son de obligatorio cumplimiento según lo establecido en la Ley 115 Artículo 87 que reza: **"*Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual consignarán derechos y obligaciones de los estudiantes, de los padres o tutores y de los educandos. Al firmar la matricula correspondiente y en la representación de sus hijos, están aceptando el mismo. Su modificación solo puede efectuarse por los procedimientos legales que lo rigen*".**

9.2.1 Principios normativos

1. El interés general prima sobre el particular.

2. El respeto mutuo es la base de toda interacción de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Adventista del Norte.

3. Nuestra Institución está dedicada a la formación del ser humano integral para forjar una sociedad moderna y sana.

4. El Conducto Regular y el Debido Proceso son el camino de la solución de conflictos y por tal razón deben ser respetados.

5. En la convivencia se refleja y actúa el contenido del criterio institucional.

6. La Institución Educativa y la práctica Docente deben construir un lugar y un momento privilegiado para ser luz en la formación de valores esenciales en niños, niñas, adolescentes y en las familias.

9.2.2 Criterios de fondo para la convivencia

9.2.2.1 Criterio de fidelidad. Se define como la lealtad y la observancia de la FE que uno debe al otro en la formación de hábitos morales y sociales, en la integración con los demás, con su comunidad, en las manifestaciones de respeto y gratitud por quienes le rodean.

9.2.2.2 Criterio de honestidad**.** Se estructura en la persona decorosa, decente y honrada en sus actos, que cumple con todos los deberes de respeto que le atañen.

9.2.2.3 Criterio de orden. Aspecto que involucra metas, retos, alegrías y esfuerzo en el alcance del desarrollo de las cualidades, el cultivo de buenos hábitos de orden, aseo y presentación personal. El aprender a cuidar y a respetar el entorno de su Colegio y a tomar conciencia del respeto y la dignidad en el porte de su uniforme.

9.2.2.4 Criterio de lealtad. Se define como el sentido de pertenencia hacia los principios y valores sociales, morales y espirituales sobre los cuales gira todo en torno de la verdadera personalidad para hombres y mujeres del futuro.

9.2.3 Enfoque del Manual de Convivencia Escolar

1. El Manual de Convivencia Escolar es de obligatorio cumplimiento según lo ha dicho la Corte Constitucional en diversos fallos: El deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. A la vez los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de representación de los Colegios, los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia, así como el debido comportamiento y el respeto por sus profesores y compañeros.

2. El presente Manual se apoya en la Constitución Nacional, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, en el Código de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, Art. 15 ejercicio de derechos y responsabilidades del niño o adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas o sociales que correspondan a un individuo en su desarrollo, y el Código de Policía, así como los principios, acuerdos y normas del Proyecto Educativo Institucional y demás pautas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

3. El Estado, la Familia y la Sociedad tienen la obligación de brindar, educación al Niño, Niña o Adolescente en el proceso educativo, de participar de manera conjunta con el **Colegio Adventista del Norte.** La Familia y el Estado como representación jurídica de la nación acorde con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia (Art. 7) *entiende por protección integral de Niños y Niñas y Adolescentes el reconocimiento de los mismos y la protección ante su amenaza o vulneración*.

4. Del ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y el estado formar a los Niños, Niñas y Adolescentes. El Niño, Niña o Adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo.

5. Derecho a la integridad personal. Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y en especial la protección contra el maltrato y abuso de toda índole.

6. Los padres de familia deben proporcionar las condiciones necesarias para una nutrición y salud adecuadas de sus hijos que le permitan un óptimo desarrollo físico, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarlos en la salud preventiva e higiene.

CAPÍTULO X

10 FALTAS, INSTANCIAS DE REFLEXIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Para el COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE la convivencia es un proceso orientado a contribuir con el desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y del deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario. En todos los casos se exigirá un acto de reparación que podrá ir o no acompañado de una medida disciplinaria.

La aplicación de las medidas disciplinarias o correctivas por comportamientos adecuados conlleva un procedimiento fundado en principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en el ámbito personal y social, para lo cual es importante conocer el contexto claro de la situación.

Siempre se ha de tener en cuenta y hacer la diferencia entre tiempos, lugares y condiciones personales al momento de fijar la correspondiente consecuencia formativa, así se trate de la misma falta cometida por diferentes actores.

Si se incumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del Colegio o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado por las instancias correspondientes y de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada caso, respetando el debido proceso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona. Todas las medidas disciplinarias o correctivas deben respetar la dignidad del estudiante, ser formativas, proporcionales, y oportunas.

10.1 Clasificación de faltas

Las faltas se clasifican en faltas leves, faltas graves y faltas muy graves

10.1.1 Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas que, sin causar un daño significativo a las personas, a los bienes institucionales o al clima escolar, afectan el adecuado desarrollo de las actividades académicas y de convivencia. El estudiante incurre en una falta leve cuando incumple los acuerdos de aula o deberes escolares y concretamente cuando directa o indirectamente comete faltas como:

	Faltas
1	Impedir el normal desarrollo de las clases por medio de una o varios de las siguientes acciones: . Conversaciones constantes entre compañeros. I. a) Ruidos innecesarios. b) Desplazamientos sin autorización dentro del aula. c) Desatención a las indicaciones del docente. d) Uso de objetos no relacionados con la clase. e) Lanzamiento de objetos que incomoden el ambiente. f) Ingiriendo alimentos no autorizados por el docente para el tiempo de clase g) Cualquier comportamiento que genere distracción y afecte el normal desarrollo de las actividades académicas. h) Acciones que impiden el desarrollo normal de la clase

2	Incumplir con los deberes académicos tales como no entregar tareas, trabajos o no presentar evaluaciones en los plazos estipulados.
3	Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor no ha llegado
4	Ser impuntual en la llegada al inicio de la jornada escolar
5	Retardo en horas para recoger al estudiante
6	No portar el uniforme completo, en los días establecidos por el horario escolar y de acuerdo a lo consignado en la sección de uso del uniforme del presente manual.
7	Fomentar comportamientos que generen distracción y afecte el normal desarrollo de las actividades de oasis, formaciones, izadas de bandera o cualquier actividad académica y pedagógica por medio de las siguientes acciones: a) b) Establecer conversaciones que provoquen desórdenes. c) Ruidos innecesarios. d) Desplazamiento sin permiso del lugar de reunión. e) Desatención a las indicaciones del docente. f) Uso de objetos no autorizados por el docente y por la actividad. g) Lanzamiento de objetos que incomoden el ambiente. h) Ingiriendo alimentos no autorizados por el docente o por el objetivo de la actividad.
8	Permanecer en las puertas o ventanas de las aulas
9	Llegar tarde al salón de clases sin tener justificación válida por parte de un miembro de la comunidad educativa.
10	Permanecer en las aulas de clase, biblioteca o laboratorio en momentos no autorizados por el docente (descanso, cambio de clase)
11	Realizar ventas dentro del Colegio sin contar con la autorización previa de la institución
12	Solicitar domicilios durante la jornada especial sin previa autorización del acudiente y de la institución
13	Portar en el colegio o utilizar durante el desarrollo de la clase o durante el descanso teléfonos celulares si estos no han sido debidamente autorizados por los docentes y/o administrativos de la institución. • En clases el celular deberá estar apagado. • En caso de desatención sobre las prohibiciones de este punto, cualquier Docente, Orientador, Coordinador o Administrativo retendrá el celular y hará citación a los Padres de familia y/o Acudientes. • El dispositivo será entregado únicamente al acudiente después de 3 días de decomiso. • Portar, usar, mostrar y/o distribuir objetos distractores que interfieran el desarrollo normal del trabajo en clase como: IPad, tabletas, portátiles, cámaras fotográficas, celulares, revistas, fotos, láminas, planchas de cabello, patines, juegos bélicos, muñecos, u otros. Dicho acto implica su decomiso por el personal Docente. • El docente podrá autorizar el uso del celular en actividades académicas cuando lo estime necesario en el proceso pedagógico.
14	Tirarse al piso a dormir durante la jornada académica o adquirir posturas en el pupitre que indique que están durmiendo
15	Comer, beber o masticar chicle dentro del salón de clases y en otras dependencias del colegio (biblioteca, laboratorio, sala de informática, iglesia) o pegar chicles en los pisos, paredes, pupitres, cabezas u otro lugar en el que pueda afectar a alguien
16	Escribir frases o dibujos, de cualquier género en los pupitres, cuadernos ajenos, paredes, tableros, muebles u otros sitios del plantel. Quien incurra en estos actos, debe responder por los daños.
17	Arrojar basura al piso o en lugares no destinados para ello, además de no hacer uso adecuado de las canecas; dejar residuos de alimentos en aulas, pasillos, patios o baños

18	No mantener el orden y la limpieza en el puesto de trabajo o en los espacios comunes
19	Hacer uso inadecuado de los baños, generando suciedad o malos olores.
20	No acatar las indicaciones del docente en salidas pedagógicas
21	Contestar de forma inadecuada o mantener un comportamiento hostil frente a un administrativo, docente o miembro de la comunidad educativa ante un llamado de atención.
22	No acatar indicaciones para el buen uso de la sala virtual, laboratorios u otros de la clase en ese momento, o de quien está a cargo de la actividad según horario y/o calendario escolar.
23	Mencionar o hacer uso de lenguaje vulgar o soez como groserías para expresarse o con sus compañero
24	En clases asistidas por tecnología no acatar las indicaciones del docente al: a) Negarse a prender la cámara y el micrófono b) Interrumpir al maestro compartiendo imágenes o videos c) Expulsando a compañeros de las clases.
25	Prestar y copiar tareas, trabajos, guías, talleres y otros compromisos escolares.
26	Comprar en la cafetería del colegio en horarios diferentes al descanso escolar o sin la autorización escrita del docente.
27	Hacer uso de la cancha o las instalaciones deportivas cuando no le corresponde o sin permiso previo.
28	Comportarse inadecuadamente en la ruta escolar
29	Y otras conductas que no estén explícitamente mencionadas, que por su naturaleza, circunstancias y efectos que afecten el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes, la buena imagen de la comunidad educativa
30	Manejo inadecuado de conflictos y acciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar (véase las situaciones tipo 1)

10.1.1.1 Primer respondiente

Para las faltas leves, el manejo de la situación estará a cargo del profesor que haya observado la falta o cualquier actor educativo administrativo a quien se le haya comunicado en primera instancia. También puede ser atendida por el director de grupo (previa comunicación de quien observó la falta).

10.1.1.2 Procedimientos faltas leves

1. Llamado reflexivo: Se realizará un primer llamado de atención mediante un diálogo formativo y reflexivo con el estudiante, el cual podrá ser realizado por el docente, director de grupo, directivo o personal administrativo autorizado.
   Este llamado de atención deberá quedar registrado por escrito y notificado a través de la plataforma institucional, dejando evidencia del proceso adelantado. Así mismo, el llamado de atención incluirá un compromiso formativo por parte del estudiante, orientado a la reflexión y mejora de su conducta, el cual deberá ser firmado por el estudiante como constancia de conocimiento y compromiso.
   El llamado reflexivo tiene un carácter preventivo y pedagógico y no constituye en sí mismo una sanción disciplinaria, sin perjuicio de que su reincidencia pueda dar lugar a otras medidas contempladas en el Manual de Convivencia.
2. Registro del llamado de atención y compromiso del estudiante: Si el estudiante prosigue se registrará la falta y el compromiso al que se llega con en el estudiante en la plataforma institucional. Esta será tipificada como falta leve y se deberá identificar el numeral de la falta correspondiente.
   Parágrafo 1: El docente cuenta con 2 días hábiles para realizar el registro de la falta en la plataforma institucional.

   Disminución en la nota de comportamiento general: Las situaciones faltas leves, tienen una disminución de ***0.5*** en la nota de comportamiento.

10.1.1.3 Reincidencias

A. En caso de que el estudiante reincida una vez más en la misma falta o en tres faltas leves diferentes, se procederá a establecer un compromiso de cambio por parte del estudiante, adicionalmente se registrará la acción restaurativa/correctiva acorde al caso. Este será registrado en el formato correspondiente, dejándolo consignado en el observador del estudiante. A su vez, el director de curso notificará al padre de familia del proceso por medio de la plataforma institucional.

A. En caso de que el estudiante no atienda a los diálogos reflexivos e incumpla con los compromisos establecidos, el caso se remitirá a la coordinación de convivencia, el director de curso citará a los acudientes del estudiante para firmar un acta de compromiso en el que se incluirá lo siguiente:
    a. Motivo de citación
    a. Hechos que configuran la(s) falta(s) según la clasificación del manual de convivencia.
    a. Acción restaurativa/correctiva que se llevará a cabo.
    a. Compromisos asumidos por parte de los actores involucrados.
    a. Firma de las partes involucradas.

    Parágrafo 1: El registro de la citación será llevado a cabo por el docente titular del estudiante donde se especificará la fecha y hora en que se realizó la reunión.

    Parágrafo 2: Se citará al acudiente por los medios oficiales de la institución, si NO responde a los llamados en tres ocasiones de forma injustificada, se hará el reporte al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF).

C. Si el estudiante continúa reincidiendo en su comportamiento se procederá como una falta grave.

10.1.2 Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan de manera significativa la convivencia escolar, vulneran los derechos de uno o más miembros de la comunidad educativa o interfieren de forma reiterada con el normal desarrollo de las actividades institucionales. Dentro de estas faltas se cuentan:

	Faltas graves
1	Reincidencia en faltas leves
2	Cualquier situación escolar en la que se agreda de manera sistemática o repetida, considerándose Bullying o CiberBullying y que constituya una situación tipo II (Véase situaciones tipo II, numeral 10.3.2.2)
3	Utilizar los nombres de administrativos o docentes para planear paseos o salidas que no tienen ninguna relación con la institución.
4	No entrar o evadir clases cuando el docente haya iniciado sus labores o retirarse del salón sin la autorización del docente.
5	Realizar actividades (como celebraciones, cumpleaños) dentro de la institución educativa sin la autorización del docente o directivos de la institución.
6	Realizar gestos, emitir palabras o accionar (escupir, gritar, realizar ruidos fuertes, agarrar partes íntimas, etc.) de forma que atente contra la integridad de las personas o que perturbe el normal desarrollo de los procesos pedagógicos.

7	Desacatar y desafiar de forma directa la autoridad del docente, por medio de gritos, burlas, agresiones físicas, cuando este pida acatar con las normas y deberes del estudiante en clase.
8	Faltar al respeto y atentar contra la integridad de administrativos, docentes o compañeros bien sea: a) Pegando chicles en su zona laboral b) Depositando objetos o sustancias al agua que consumen c) Cualquier otro gesto que cause daño a su integridad o a su cuerpo d) Amenazando de hacer algún daño físico en las afueras de la institución.
9	Hurtar elementos de compañeros, docentes, directivos y de la institución.
10	Hacer uso de expresiones obscenas, ofensivas, que atente contra la dignidad y el respeto que se debe a las personas.
11	Colocar apodos a los compañeros, profesores, administrativos u otro miembro de la comunidad educativa.
12	Practicar en la institución juegos agresivos o vulgares.
13	Utilizar las instalaciones del colegio para propiciar relaciones amorosas entre estudiantes
14	Cometer fraude en la elaboración y presentación de evaluaciones, talleres, informes o cualquier actividad académica.
15	Falsificar firmas de padres de familia o acudiente. Así como retener documentos que la institución envía a los padres de familia o acudiente.
16	Utilizar los equipos suministrados por la institución (tablets, computadores) sin autorización previa, además usarlos para consultar páginas que no sean de carácter académico.
17	Difundir y dar a conocer información (como usuarios, claves, datos personales, etc) de la institución a la que se haya tenido acceso, causando daños y perjuicios.
18	Causar daños al cuerpo o a la salud de algún miembro de la institución sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.
19	Asistir con el uniforme de nuestra institución educativa a juegos de azar, casas de lenocinio, sitios de juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos semejantes.
20	Realizando acciones que interrumpan del desarrollo normal de una clase como: 1. Poner música con celulares, bafles o parecido 2. Hacer uso de aparatos electrónicos en clase. 3. Jugar y/o usar elementos deportivos en el salón
21	Realizar o hacer negocios al interior del colegio
22	Permitir el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones del Colegio con el ánimo de entorpecer el desarrollo de las actividades Institucionales.
23	Hacer mal uso de los muebles y enseres de las aulas, del restaurante, de las rutas escolares y de bienes y enseres de la Institución en general, bien sea rayando, destruyendo, etc.
24	Hacer uso de lenguaje soez contra sus compañeros y otros actores educativos

10.1.2.2 Primer respondiente

Para las faltas graves, la persona de la comunidad educativa que haya observado la falta le comunicará al profesor, director de grupo, al coordinador de convivencia o académico lo sucedido y solicitará, en caso de ser necesario, el acompañamiento de psicorientación o del capellán.

10.1.2.2.1 Procedimientos faltas graves

1. Informar: Una vez se ha identificado la situación se informa de manera inmediata al director de grupo y a la coordinación de convivencia sobre la falta.
2. Indagación de los hechos: En este espacio el docente que presenció los hechos, director de grupo remitirá al coordinador de convivencia quien generará un diálogo y reflexión con la(s) persona(s) involucrada(s) con el fin de analizar la situación generada, identificar causas, niveles de responsabilidad y definir la pertinencia de la apertura de un proceso disciplinario acorde con los hechos sucedidos. La información suministrada es soportada mediante versiones escritas en los formatos provistos por la coordinación.
3. Tipificación de la falta: Posterior a la indagación, se definirá, a la luz del Manual de Convivencia, el tipo de falta cometida, registrándose la falta y el compromiso (acción restaurativa/correctiva) en la plataforma institucional de la(s) persona(s) involucrada(s), precisando el quién, qué, cómo, cuándo y dónde tuvo lugar el hecho. Por medio del registro en la plataforma institucional el acudiente será informado de la situación ocurrida.
4. Citación de los acudientes: En caso de considerarse apropiado abrir un proceso disciplinario por la situación de la falta, el director de grupo o coordinador de convivencia cita de inmediato a los padres o acudientes del estudiante con el fin de informarlos frente a lo sucedido y notificarlos de la apertura del proceso disciplinario. En esta reunión se indica a los padres de familia de manera clara y precisa los hechos, las conductas y las faltas disciplinarias definidas en el Manual de Convivencia, con los fundamentos de hecho y derecho a que esas conductas dan lugar. De esta reunión queda registro en el formato correspondiente, que incluye:
    a. Hechos que configuran la falta
    a. Tipificación de acuerdo con el Manual de Convivencia
    a. Evidencias existentes
    a. Compromisos y acciones restaurativas/correctivas entre las partes
    a. Firmas de las partes.

    Parágrafo 1: El registro de la citación será llevado a cabo por el docente titular del estudiante donde se especificará la fecha y hora en que se realizó la reunión. Adicional se hará registro en el observador del estudiante.

    Parágrafo 2: Se citará al acudiente por los medios oficiales de la institución, si NO responde a los llamados en tres ocasiones de forma injustificada, se hará el reporte al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF).

    Parágrafo 3: Las decisiones tomadas en esta reunión, serán notificadas al comité de convivencia escolar.

    Parágrafo 4- *Disminución en la nota de comportamiento general:* Las situaciones faltas graves, tienen una disminución de ***1.0*** en la nota de comportamiento.

0. Disminución en la nota convivencial general: Acorde a la situación y los motivos acaecidos se realizará la disminución de la nota convivencial general. (-1.0)
0. Aceptación o descargos: En esta etapa el estudiante y sus acudientes pueden aceptar las faltas ante la instancia que esté realizando el proceso. De no ser así el estudiante tiene plazo de 3 días hábiles para presentar por escrito su explicación y justificación de los hechos.

0. Remisión al Comité de convivencia escolar: Si hay apelación el caso será estudiado por el comité de convivencia escolar en reunión ordinaria, teniendo en cuenta las circunstancias de los hechos y tomará la decisión conforme a las pruebas aportadas reafirmando la decisión previa o generando una nueva sanción.

   Parágrafo 1: El comité comunicará la decisión con un plazo de 5 días hábiles posterior a la reunión ordinaria del comité.

10.1.2.3 Reincidencias

En caso de que el estudiante reincida en su comportamiento con una falta grave se procederá a:

Una vez se ha identificado la reincidencia se informa de manera inmediata al director de grupo y a la coordinación de convivencia sobre la falta. Este a su vez informará al director del comité de convivencia escolar para reunir al comité y analizar las circunstancias.

En este comité la coordinación de convivencia es la encargada de presentar un informe escrito donde expone la falta, el historial académico y convivencial; y las condiciones agravantes o atenuantes del caso:

Circunstancias atenuantes de las faltas cometidas:

- Buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
- Buen rendimiento académico
- Comunicación y aceptación de la falta por parte del estudiante.
- Haber actuado en defensa propia o comunitaria.

Circunstancias agravantes de las faltas cometidas:

- Corroborar que el estudiante manipuló la información (de forma oral o escrita), en los descargos para evitar las consecuencias de la falta.
- La reincidencia tanto en el tipo de falta estipulada, como en el no cumplimiento de los compromisos y deberes surgidos de esta.
- Intención deliberada para la comisión de la falta.
- comisión de otras faltas leves o graves durante el mismo año escolar.

El comité determinará las sanciones para el estudiante conforme lo estudiado en el caso del mismo, de las cuales pueden, dependiendo de la falta se puede remitir al consejo directivo

Lo tratado en el comité, el coordinador de convivencia deberá registrar lo consignado y las consecuencias mencionadas en la reunión, en la plataforma institucional del estudiante y también en el observador del alumno.

10.1.3 Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves aquellas conductas que atentan de manera directa y grave contra la integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa, comprometen la seguridad institucional, vulneran derechos fundamentales o afectan seriamente el buen nombre y los principios del colegio. Estas faltas pueden constituir situaciones de alto riesgo o estar tipificadas como delitos según la legislación vigente. Dentro de estas faltas se encuentran:

	Faltas
	Todas aquellas actuaciones u omisiones que constituyan un delito o una acción punible, como infracciones de ley cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad, serán

1	cobijadas por la responsabilidad penal adolescente, que enumera el artículo 139º de ley 1098 de 2006, y serán consideradas como situaciones tipo III. (Véase Situaciones tipo III numeral 10.3.2.3).
2	Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel, acompañados de una agresión física o verbal que sea dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad educativa.
3	Fugarse, evadirse de la Institución durante la jornada escolar, o ingresar en contra jornada a la sede de la Institución en horarios y actividades que no han sido acordados por las directivas del Colegio. del plantel, utilizando cualquier medio. Así como inducir o promover con otros el fugarse de la institución.
4	Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, erótico sexuales o desnudos o semidesnudos o en poses y actuaciones consideradas pornográficas.
5	Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la Institución, o presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución.
6	Sustraer bienes de propiedad de otros o de la Institución.
7	Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio, lo que tipifica extorsión, cohecho o amenaza.
8	Consumir bebidas embriagantes, induciendo a otros a hacerlo, o presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas.
9	Portar, fumar, expender o vender cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vapeadores.
10	Violación de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución
11	Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros o demás sitios dentro o fuera del Establecimiento, que constituyen daño al bien ajeno.
12	Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carné estudiantil propio o de algún compañero.
13	Adulterar los documentos institucionales (como registro de notas, observador del alumno) para su beneficio o el de otros.
14	Uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la Institución, para participar de infracciones de ley, delitos, o ingresar a sitios de lenocinio o de dudosa reputación, así como utilizar el uniforme del colegio, para utilizarlo en fotos obscenas, morbosas, erótico – sexuales inapropiadas o en videos obscenos, morbosos, sexuales o inapropiados, vulnerando la imagen de nuestra institución educativa ante la sociedad en pleno.
15	Encubrir hechos o anomalías y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo o que obstaculicen procesos convivenciales y/o académicos dentro o alrededor de la Institución.
16	Dañar o romper la silletería de los buses que prestan el servicio de transporte escolar, o fomentar el desorden dentro de los mismos, para incitar a otros a causar daños.

17	Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental, y realizarlos dentro de las instalaciones del colegio.
18	Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa y generen daños en la víctima.
19	Difundir a través de Internet o medios electrónicos, propaganda contraría a los valores institucionales o mensajes en contra de personas o instituciones.
20	Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, portar o percutir armas de fuego o de gas comprimido; lo cual atenta contra la salud e integridad de sus demás compañeros y compañeras.
21	Realizar manifestaciones exageradas, erótico y sexuales en las relaciones de pareja dentro de la institución.
22	Realizar acciones para perforar y/o perforar a sus compañeros o compañeras, con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
23	Portar arma blanca, de fuego o de cualquier otra índole dentro del colegio. Así como usar los implementos escolares como arma para causar daño a compañeros (lápiz, lapicero, tijera, entre otros).

10.1.3.2.1 Primer respondiente

Para las faltas muy graves, la persona de la comunidad educativa que haya observado la falta debe informar de inmediato al coordinador de convivencia para que este active la ruta pertinente.

10.1.3.2.1.1 Procedimiento de faltas muy graves

1. Informar: La persona de la comunidad educativa que haya observado la falta debe de informar de inmediato al coordinador de convivencia para activar las rutas pertinentes y abrir el proceso disciplinario, también se le informará al director de grupo quien se comunicará con los acudientes para citarlos inmediatamente por medio del sistema saberes. Adicionalmente la coordinación de convivencia informará al presidente del comité de convivencia escolar para que este convoque al comité de forma extraordinaria. En caso de presentarse una situación tipo III se activará el procedimiento de faltas tipo III (véase sección de faltas tipo III).

2. Indagación de los hechos: En este espacio se generará un diálogo y reflexión con la(s) persona(s) involucrada(s) por separado, con el fin de analizar la situación generada, identificar causas, niveles de responsabilidad, esto para tener las versiones de los involucrados que serán estudiadas en el comité de convivencia, la información suministrada es soportada mediante versiones escritas en los formatos proveídos por la coordinación.

3. Tipificación de la falta: Posterior a la indagación y previo a la reunión con el comité de convivencia, se definirá, a la luz del Manual de Convivencia, el tipo de falta cometida,

con el fin de precisar el quién, qué, cómo, cuándo y dónde tuvo lugar el hecho, para presentarse ante los acudientes y el comité de convivencia.

4. Citación a acudientes del estudiante: Previamente el director de grupo o la coordinación de convivencia citará a los acudientes del (los) estudiante(s) a fin de informarlos frente a lo sucedido y notificarlos de la apertura del proceso disciplinario. En esta reunión se indica a los padres de familia de manera clara y precisa los hechos, las conductas y las faltas disciplinarias definidas en el Manual de Convivencia, con los fundamentos de hecho y derecho a que esas conductas dan lugar. De esta reunión queda registro en el formato correspondiente, que incluye:

   a. Hechos que configuran la falta
   b. Tipificación de acuerdo con el Manual de Convivencia
   c. Evidencias existentes
   d. Firmas de las partes.

   El docente director de grupo o la coordinación de convivencia dejará constancia de la reunión en el observador y en la plataforma institucional del alumno.

   Parágrafo 1: El registro de la citación será llevado a cabo por el docente titular del estudiante donde se especificará la fecha y hora en que se realizó la reunión. Adicional se hará registro en el observador del estudiante.

   Parágrafo 2: Se citará al acudiente por los medios oficiales de la institución, si NO responde a los llamados en tres ocasiones de forma injustificada, se hará el reporte al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF).

5. Comité de convivencia escolar: En la reunión extraordinaria el comité de convivencia escolar estudia el caso y toma las acciones respectivas dentro de las que se definen:

   a. La sanción aplicable de acuerdo al caso.
   a. Los compromisos y las acciones restauradoras para el estudiante.

   En este comité la coordinación de convivencia es la encargada de presentar un informe escrito donde expone la falta, el historial académico y convivencial; y las condiciones agravantes o atenuantes del caso. Cada caso se evaluará teniendo en cuenta:

   a. Circunstancias atenuantes de las faltas cometidas:
      . Buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
      . Buen rendimiento académico
      . Comunicación y aceptación de la falta por parte del estudiante.
      . Haber actuado en defensa propia o comunitaria.

   b. Circunstancias agravantes de las faltas cometidas:
      . Corroborar que el estudiante manipuló la información (de forma oral o escrita), en los descargos para evitar las consecuencias de la falta.
      . La reincidencia tanto en el tipo de falta estipulada, como en el no cumplimiento de los compromisos y deberes surgidos de esta.

. Intención deliberada para la comisión de la falta.
. Comisión de otras faltas leves o graves durante el mismo año escolar.

Parágrafo 1: Dependiendo de la sanción adoptada por el comité de convivencia escolar, se hará remisión al consejo directivo para que ellos efectuen la sanción .

6. Informar: La coordinación de convivencia citará a los al estudiante y sus acudientes para notificar las acciones y sanciones tomadas por el comité de convivencia escolar.

7. Recurso de apelación: Toda decisión en cualquier tipo de falta es susceptible de apelación ante el Comité de Convivencia Escolar por parte del estudiante o sus acudientes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Luego de conocerse la acción correctiva impuesta por el comité de convivencia escolar, si persiste en la apelación debe ser presentada a la instancia superior a la que tomó la decisión, siendo el consejo directivo, la instancia final a la cual acudir.

10.1.3.2.2 Reincidencias

La reincidencia en este caso amerita ser tratada de forma especial siguiendo el mismo procedimiento de las faltas muy graves pero teniendo en cuenta el agravante de la acción reincidente y el no cumplimiento de los compromisos.

10.2 Sanciones y amonestaciones

Las sanciones establecidas en el presente Manual de Convivencia tienen un carácter formativo y pedagógico, y buscan promover la reflexión, la responsabilidad y la corrección de las conductas que afectan la convivencia escolar. No constituyen medidas punitivas, sino acciones orientadas al crecimiento personal y social del estudiante.

Su aplicación será proporcional y gradual, de acuerdo con la clasificación de la falta (leve, grave o muy grave), considerando la intencionalidad, la reincidencia y las circunstancias del hecho. En todos los casos se garantizará el debido proceso, el respeto por la dignidad del estudiante y el derecho a la defensa.

- **Amonestación verbal**

El docente o directivo que observa la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, **dará lugar a una sanción mayor.**

Esta amonestación verbal implica una anotación en plataforma y/o observador quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma.

Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como falta grave.

- **Amonestación escrita**

Se consigna en la carpeta de seguimiento al estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director o directora de grado y el alumno implicado.

- **Acta de compromiso**

Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la

Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, psico- orientador, coordinador o Rector. El acta de compromiso condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo. El acta de compromiso se realiza cuando la falta es grave.

10.2.1 Sanciones faltas leves

Las sanciones aplicables a las faltas leves tienen un carácter preventivo y formativo, orientadas a la reflexión y a la corrección oportuna de conductas que afectan de manera ocasional la convivencia escolar.

- **Llamado de atención reflexivo:** El docente o directivo llama la atención al educando de forma personal y directa con el fin de invitarlo a reflexionar sobre su comportamiento, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia.
- **Registro de falta en la plataforma institucional y disminución de nota convivencial general:** Si el estudiante persiste en su comportamiento en clase y ya habiéndose amonestado reflexivamente al educando, se realizará registro de la falta cometida, conforme a lo especificado en el manual de convivencia, en el sistema saberes en la sección de huella y adicional su nota de comportamiento general se verá reducida.

- **Compromiso pedagógico escrito de mejora:** Si es estudiante reincide en su comportamiento, no cumpliendo los compromisos adquiridos, se firmará un compromiso pedagógico de mejora, adicional se especificará la acción restaurativa/correctiva dependiendo de la falta. Este compromiso se consignará en el observador del estudiante y quedará registro en la plataforma institucional del estudiante.

- **Citación de padres de familia y compromiso:** Al estudiante reincidir continuamente se citará a los padres de familia para llegar a un acuerdo y estipular el compromiso de mejora y la acción correctiva/restaurativa respectiva al caso.

- **Actividad restaurativa/correctiva relacionada con la falta cometida:** Estas son actividades que buscan una reparación simbólica del daño causado (ordenar el aula, recoger residuos, disculpa respetuosa, transcripción de textos bíblicos o la determinada por el docente acorde a la falta).

- **Recomendación para compromiso convivencial:** En caso de reincidencia la coordinación de convivencia recomendará al comité de convivencia escolar quienes asignan los parámetros del compromiso. Este mismo comité determinará si es pertinente renovar el compromiso para el siguiente año.

10.2.2 Sanciones faltas graves

Las sanciones para las faltas graves buscan corregir conductas que afectan significativamente la convivencia, promoviendo la responsabilidad, la reparación del daño y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

- **Registro de falta en la plataforma institucional y disminución de nota convivencial general:** Iniciado el procedimiento de faltas graves se realizará registro de la falta cometida, conforme a lo especificado en el manual de convivencia, en el sistema saberes en la sección de huella y adicional su nota de comportamiento general se verá reducida.

- **Apertura de proceso disciplinario:** Se considerará, de acuerdo a las circunstancias, la apertura del proceso disciplinario.
  - Citación de padres de familia y firma de acta de compromiso.
  - Al reincidir en falta grave reunión del comité de convivencia escolar.

- **Actividad restaurativa/correctiva relacionada con la falta cometida:** Estas son actividades que buscan una reparación simbólica del daño causado (ordenar el aula, recoger residuos, disculpa respetuosa, transcripción de textos bíblicos o la determinada por el docente acorde a la falta).

- **Compromiso convivencial:** El comité de convivencia escolar asignará el compromiso convivencial al estudiante con los parámetros establecidos por dicho comité. Este mismo comité determinará si es pertinente renovar el compromiso para el siguiente año.

- **Pérdida de derecho de representación al curso o a la institución:** Dentro de las sanciones a faltas graves, considerando las circunstancias de la falta, se puede determinar que al educando perderá el derecho de representar a su curso y/o la institución en eventos culturales, deportivos, sociales, u otros.

- **Orientación académica temporal:** La orientación académica temporal es una instancia que implica no poder participar en las actividades escolares normales por el tiempo determinado por el comité de convivencia escolar. El educando hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as) o los actores educativos afectados, el cual es delegado por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el Coordinador, el psicorientador o capellán.

  En esta instancia es el educando el que deberá ponerse al día con las clases, durante el tiempo que fue determinado.

- **Recomendación para matrícula condicional:** La recomendación a matrícula condicional es una medida que el comité de convivencia escolar puede solicitar al consejo directivo como estrategia pedagógica y formativa mediante la cual el estudiante seguirá vinculado a la institución educativa bajo condiciones específicas de comportamiento y convivencia. El consejo directivo determinará la pertinencia y efecto de la sanción.

10.2.3 Sanciones faltas muy graves

Las sanciones correspondientes a las faltas muy graves se aplicarán con estricto respeto al debido proceso, atendiendo la gravedad de la conducta y priorizando la protección de los derechos de la comunidad educativa.

- **Apertura de proceso disciplinario:** Se considerará, de acuerdo a las circunstancias, la apertura del proceso disciplinario:

- Citación de padres de familia para informar de apertura
- Reunión del comité de convivencia escolar.

- **Pérdida de derecho de representación al curso o a la institución:** Dentro de las sanciones a faltas muy graves, considerando las circunstancias de la falta, se puede determinar que al educando perderá el derecho de representar a su curso y/o la institución en eventos culturales, deportivos, sociales, u otros.

- **Compromiso convivencial:** El comité de convivencia escolar asignará el compromiso convivencial al estudiante con los parámetros establecidos por dicho comité. Este mismo comité determinará si es pertinente renovar el compromiso para el siguiente año.

- **Orientación académica temporal**: La orientación académica temporal es una instancia que implica no poder participar en las actividades escolares normales por el tiempo determinado por el comité de convivencia escolar. El educando hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as) o los actores educativos afectados, el cual es delegado por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el Coordinador, el psicorientador o capellán.

  En esta instancia es el educando el que deberá ponerse al día con las clases, durante el tiempo que fue determinado.

- **Recomendación para matrícula condicional:** La recomendación a matrícula condicional es una medida que el comité de convivencia escolar puede solicitar al consejo directivo como estrategia pedagógica y formativa mediante la cual el estudiante seguirá vinculado a la institución educativa bajo condiciones específicas de comportamiento y convivencia.

- **Recomendación para pérdida de cupo:** Cuando la falta lo amerite, después de haber seguido el procedimiento de faltas muy graves, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, y si él o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará la resolución por medio de la cual se recomienda al acudiente que busque otra institución por pérdida de cupo para el año siguiente, resolución que se emitirá posterior a determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia.

10.2.4 Valoración cuantitativa de la disciplina (faltas)

Escala cualitativa	Escala cuantitativa
Desempeño superior	96-10,0
Desempeño Alto	90-95
Desempeño Medio Alto	86-89
Desempeño Básico	75-84
Desempeño Medio Básico	70-74
Desempeño Bajo	51-69
Desempeño muy Bajo	< 5-0

CAPÍTULO XI

11 RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR

11.1 Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Por medio de esta ruta el Colegio Adventista del Norte busca que se garantice la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. También, garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos.

11.2 ***Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar***

11.2.1.1**Promoción**

El componente de Promoción, según la ley 1620 de 2013 busca fomentar acciones, actitudes y comportamientos que ayuden al mejoramiento del clima escolar. Con esto se busca generar un un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. El Colegio Adventista del Norte promoverá actividades como:

- Campañas con énfasis en salud, dirigido por Gestión salud.
- Talleres a través de las diferentes clases en donde se trabajen temas que tengan que ver con la sana convivencia.
- Charlas por parte de la policía antinarcóticos.
- Proyecto educación sexual.
- Proyecto para la sana convivencia
- Charlas por parte de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia.
- Lectura de libros acordes con las necesidades de cada grado, esto a través de las clases de ética, lengua y Biblia.

11.2.1.2**Prevención**

El componente de Prevención, según la ley 1620 de 2013, busca implementar acciones que ayuden a intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Dentro de las actividades de prevención, el Colegio Adventista del Norte realiza:

- Acciones de prevención a través de los oasis (charlas semanales en donde se recalcan los valores y principios de la vida saludable), encargado área de Capellanía de la institución.
- Escuelas de padres para sensibilizar y educar a los padres sobre temas de sexualidad y tolerancia.
- En la plataforma del Colegio enviar a los padres documentos que les ayuden a la formación de sus hijos, a cargo del área de Psicorientación, Tecnología y Comunicación.
- Talleres de formación en resolución de conflictos por ADRA COLOMBIA.
- El trabajo realizado en el área de Ética con temas alusivos a la sana convivencia, prevención de uso de drogas, el cuidado del cuerpo, uso de las redes sociales y otros.
- Charlas por parte de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia junto a otros actores sociales.

11.2.1.3 **Atención**

El componente de Atención, según la ley 1620 de 2013, busca que la acción y asistencia a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación del protocolo interno del Colegio Adventista del Norte y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención.

11.2.1.4 **Seguimiento**

El componente de Seguimiento, según la ley 1620 de 2013, se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

11.3 Clasificación de las situaciones

A continuación, se presentará la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos. Dichas faltas están divididas en las siguientes:

11.3.1 Situaciones Tipo I

Corresponde a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

11.3.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

11.3.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

11.4 Protocolos de atención ante situaciones tipo I, II y III

Los protocolos de atención a situaciones tipo I, II y III, se establecen con objetivo de asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos.

11.4.1 Protocolo de atención ante situaciones tipo I

1. El docente, directivo y/o miembro de la comunidad educativa que reciba o presencie el caso informará al director de grupo de los estudiantes involucrados. El director de curso se encargará de reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. En dicha reunión se espera fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. El docente director de curso hará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere proceder en la aplicación de los procedimientos consagrados para situaciones tipo II y III.

11.4.2 Protocolo de atención ante situaciones tipo II

1. Al presentarse el caso, el docente, directivo y/o miembro de la comunidad que reciba o presencie el caso o falta, realiza el reporte inmediato al director de curso y a la coordinación de convivencia. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Los involucrados serán remitidos a psicorientación, capellanía y/o coordinación de convivencia para adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El director de curso y/o coordinador de convivencia informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en conjunto con la coordinación de convivencia, psicorientación y capellanía, en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, se aplicará el protocolo de atención ante situaciones tipo III del presente manual.
7. El coordinador de convivencia informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia quien informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de atención ante situaciones tipo III
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

11.4.3 Protocolo de atención ante situaciones tipo III

1. Al presentarse el caso, el docente, directivo y/o miembro de la comunidad que reciba o presencie el caso o falta, realiza el reporte inmediato al director de curso y a la coordinación de convivencia. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El director de curso y/o coordinador de convivencia informarán de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El coordinador de convivencia informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia, y de manera inmediata y por el medio más expedito, este último, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en este Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas acorde al caso,

tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Compromiso convivencial o académico determinado al cierre del año escolar

9. Al finalizar el año lectivo, el **Consejo Académico**, previo análisis integral del desempeño **convivencial, y actitudinal** del estudiante durante todo el año escolar, podrá **determinar la asignación de un compromiso convivencial** para el año lectivo siguiente.

10. Dicho compromiso tendrá carácter **preventivo, pedagógico y formativo**, y será aplicado de manera **proporcional**, considerando antecedentes, reincidencias, cumplimiento de compromisos previos y procesos de acompañamiento realizados.
    El compromiso será notificado oportunamente al estudiante y a sus acudientes, quedando debidamente registrado en el observador del estudiante y en los sistemas institucionales correspondientes, y su seguimiento se realizará durante el año lectivo siguiente.

CAPÍTULO XII

12 OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN,

12.1 PROCEDIMIENTO SOBRE BIENES

12.1.1 Uso de salones, pupitres e instalaciones en general

Según lo estipulado por el contrato de matrícula y el Código Civil Colombiano, el Colegio, sus instalaciones, linderos y bienes tanto inmuebles como muebles **son instalaciones de carácter privado, con destinación de uso PRIVADO y particular,** del cual la comunidad educativa hace uso y goce; por lo tanto, los enseres de disfrute de la comunidad educativa están obligados a inventario; es decir que los funcionarios y los educandos en conjunto, son responsables por el cuidado y reposición de los bienes que dañen por negligencia, mal uso o descuido.

La responsabilidad civil establece, que cuando un adulto presencie el daño a un bien material o inmaterial, debe tomar las medidas necesarias para evitarlo, ya que el adulto mayor de edad, es el directamente responsable como primer garante. En este orden de ideas el primer responsable por la reposición del daño será el docente asignado a la zona según el horario de acompañamiento de no demostrarse daño fortuito.

Cuando se demuestre, que el educando fue quien realizó un daño a los bienes o instalaciones del colegio, de manera intencional, o culposa, éste deberá reponer en todo caso, lo dañado, asumiendo el 100% de su costo.

12.1.2 Procedimiento para reposición de daños

Los miembros de la comunidad educativa, que causen algún daño, en las instalaciones o bienes de la Institución educativa, deberán reponer el bien dañado o reparar, la planta física dañada. Pues constituye en algunos casos, **daños a propiedad privada.**

Cuando un miembro de la comunidad educativa incurra en daño a los bienes de la institución, el director de Curso informará a la Administración, Coordinación de Convivencia y Acudientes del hecho sucedido,

posteriormente la administración enviará cotización a padres y **se les brindará una semana para reponer el daño sustituyendo o pagando.** Si al finalizar la semana no se ha realizado la reposición del daño el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con la Rectoría, con el fin de realizar un Contrato de Reparación donde se estipularán términos y correctivos.

Cuando un miembro de la comunidad educativa cause daño en bien ajeno de otro miembro de la comunidad deberá efectuarse un acuerdo de reposición entre las partes, con mediación de las Directivas de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Para obtener el PAZ y SALVO administrativo, los miembros de la comunidad educativa deben haber repuesto y haber reparado, los daños causados en su totalidad.

12.1.3 Exoneración de responsabilidad sobre bienes personales de los estudiantes

Nuestro COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE, cuenta con un sistema de vigilancia por cámaras, instalaciones debidamente protegidas por sistemas de seguridad perimetral, que permiten a la Institución educativa, resguardar con seguridad los bienes institucionales, sin embargo, NO así para los bienes personales, es decir, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cumple con medidas de seguridad que evitan la pérdida de bienes institucionales PRIVADOS O PARTICULARES, pero NO se hace responsable por la pérdida o daños ocasionados a los bienes personales de los educandos que puedan presentarse dentro de nuestras instalaciones.

En caso de que un educando, note la pérdida o hurto de un bien personal, debe informar de manera inmediata a su Director de Curso, quien se encargará de activar, el respectivo protocolo de revisión y verificación del hecho, de la mano del Personero o Personera Estudiantil; con el fin de encontrar el bien perdido, se revisarán las cámaras de seguridad, si el perímetro así lo permite, y se dará aviso al Comité de Convivencia, cuando sea necesaria la solución de conflictos generados por esta situación. Cuando no se tenga la certeza del causante del daño, según cada caso en particular, **se podrá estudiar la posibilidad real**, de que el grupo entero aporte en cuotas iguales, la totalidad del dinero suficiente para reparar el daño causado.

12.2 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Cuando un docente o funcionario de la institución identifique que un estudiante ha sufrido un accidente escolar (hecho visible, externo, imprevisto, repentino o independiente de la voluntad del estudiante), deberá informar de manera inmediata a la **enfermería institucional**, quien activará la ruta de atención correspondiente, de acuerdo con la gravedad del caso.

- **Atención inicial y valoración:**
  El personal de enfermería realiza la valoración inicial del estudiante, presta los primeros auxilios y determina la gravedad del accidente y la necesidad de atención médica externa.
- **Activación de la póliza estudiantil:**
  En los casos que lo ameriten, la enfermería activa la póliza del seguro estudiantil y orienta a los padres de familia o acudientes sobre el uso de la misma.
- **Comunicación con la familia:**
  La enfermería informa de manera inmediata a los padres de familia o acudientes sobre la situación presentada, el estado del estudiante y las recomendaciones médicas iniciales.
- **Definición del traslado:**
  De acuerdo con la valoración realizada por enfermería y la oportunidad de llegada de los padres de familia o acudientes, el traslado al centro médico se realizará bajo alguna de las siguientes modalidades:
    1. a) **Traslado institucional:** cuando la gravedad del caso lo requiera y no sea posible la presencia inmediata de los padres de familia.
    2. b) **Traslado por parte del padre de familia o acudiente:** cuando este se haga presente en la institución y asuma el traslado del estudiante, haciendo uso de la póliza activada por el colegio.
- **Documentación:**
  La enfermería, en articulación con la dependencia administrativa correspondiente, entrega o gestiona la documentación necesaria para la atención médica externa.

- **Entrega del estudiante:**
  En el momento en que el estudiante es entregado al padre de familia o acudiente, este asume la custodia y el seguimiento del proceso médico correspondiente.
- **Información institucional:**
  La enfermería informa a la **Coordinación de Convivencia** sobre el accidente ocurrido, con el fin de dejar constancia del hecho y realizar el seguimiento institucional cuando sea necesario.

Parágrafo. Atención en ausencia de enfermería:
En caso de que el servicio de enfermería no se encuentre disponible, el estudiante será remitido de manera inmediata a la **Coordinación de Convivencia**, desde donde se brindará la atención inicial posible, se realizará la comunicación con los padres de familia o acudientes y se activará la ruta institucional de atención, conforme a la gravedad del caso.

12.3 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Detección por parte del docente de la necesidad especial.
- Remisión escrita a orientación a través de formato correspondiente.
- Entrevista con la o el estudiante para realizar valoración psico-pedagógica por parte del orientador correspondiente.
- Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
- Remisión del caso al sector de salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
- Los resultados y recomendaciones serán socializados por el orientador con el director de curso para el adecuado manejo del caso.
- Diseño de actividades especiales para alcanzar niveles de desempeño de acuerdo a las capacidades del estudiante.

12.4 RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS

(NET) trastorno emocional, fobias, violencia intrafamiliar, embarazo en adolescentes, drogadicción, trastornos del lenguaje y aprendizaje, déficit atencional, aprendizaje lento, hiperactividad, trastornos conductuales.

- Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- Remisión al docente titular.
- Charla con el estudiante y sus padres o acudiente.
- Remisión a orientación.
- Estudiantes y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
- Diseño de actividades especiales para alcanzar niveles de desempeño de acuerdo a las capacidades del estudiante.
- Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el del área.
- Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a la EPS para valoración por especialistas y se

continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

12.5 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Remisión por parte de la persona que identifica la situación al docente titular de grupo.
- Charla por parte del docente titular con el estudiante y sus padres/acudientes.
- Remisión a coordinación académica.
- Remisión al docente de área para plan de mejoramiento.
- Si la situación de rendimiento académico mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
- Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a EPS para valoración por especialistas y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

12.6 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS DE INTENTO DE SUICIDIO

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa al rector, orientación o a coordinación.
- El rector u orientador hace seguimiento a la situación para clasificar la situación.
- Entrevista y atención inmediata al estudiante por parte del rector u orientador para brindar apoyo emocional para contención de la ideación o amenaza suicida; se le ofrece la ayuda de redes de apoyo con las que cuenta la institución a nivel interno y externo. Se hace acta de acuerdos realizados.
- Notificar a los padres de familia o acudiente mediante un diálogo tranquilo sin generar alteración en ellos.
- El orientador mediante escrito remite al estudiante a la EPS y es responsabilidad de los padres solicitar los servicios de la entidad promotora de salud.
- Se debe realizar seguimiento al estudiante por parte de orientación y capellanía.

CAPÍTULO XIII

13 PROCESOS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

13.1 MATRÍCULA ESCOLAR

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del alumno al establecimiento educativo Colegio Adventista del Norte. Es protocolizada con la firma del padre de familia o acudiente del menor de edad en

calidad de Estudiante; se efectúa mediante un contrato que se rige por las reglas del derecho privado. Los padres o tutores en representación de sus hijos y los educados al firmar la matrícula correspondiente, aceptan el reglamento o manual de convivencia.

Parágrafo: los Estudiantes que ingresen a la Institución con necesidades educativas especiales, deben presentar en el momento de la matrícula las valoraciones y diagnósticos dados por los especialistas que certifiquen su condición o necesidad. Se debe realizar de manera escrita los acuerdos de ingreso entre los actores responsables según las expectativas de enseñanza y los objetivos a alcanzar con el Estudiante. La Institución se reserva el derecho de admisión de estudiantes con limitaciones muy marcadas que requieran de equipos especiales y personal capacitado, debido a que se carece de estos.

13.2 PROTOCOLO DE ADMISIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS

Con el fin de diligenciar la matrícula oficial ante el plantel, el aspirante y su respectivo Acudiente deben cumplir el siguiente proceso de matrícula:

1. Compra, diligenciamiento y entrega del formulario de Inscripción (físicamente y/o virtual por plataforma educativa). Anexar las calificaciones obtenidas durante los periodos cursados durante el año escolar y una certificación de comportamiento de la Institución educativa donde cursa estudios.

2. Valoración académica por parte de la Coordinadora Académica.

3. Entrevistas con el Capellán, la Coordinadora de Convivencia y Coordinador académico.

4. Aprobación del Formulario de Inscripción, teniendo en cuenta los resultados de las entrevistas y la valoración académica.

5. Presentación y revisión de documentos en Secretaría en forma física o enviados a plataforma de la Institución Educativa. (Fecha de Matrícula).

6. Entrega física o por correo electrónico del MANUAL DE CONVIVENCIA Y FIRMA DE ACEPTACIÓN con el contrato de matrícula.

7. Entrega de la orden de MATRÍCULA.

8. Entrega, lectura, análisis y firma del pagaré y demás documentos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios educativos.

9. Pago del valor de la matrícula, costos adicionales y primer mes de pensión en consignación en la cuenta bancaria del Colegio.

10. Ingreso de datos al sistema y firma de Matrícula en SECRETARÍA.

13.3 REQUISITOS POST-ADMISIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS

1. Formulario de inscripción aprobado.

2. Fotocopia del registro civil y de la Tarjeta de Identidad.

3. Fotocopia de seguridad social. (Eps, Sisben)

4. Último informe académico aprobado.

5. Certificado de estudios originales desde 5º grado en adelante.

6. Carné de vacunas.

7. Paz y Salvo financiero.

8. Fotocopia de la cédula de los Padres y/o acudientes.

9. Certificación de comportamiento del colegio de procedencia.

10. Carpeta azul oscura plástica colgante.

11. Tres fotos recientes 3x4 fondo azul oscuro plástica

12. Registro de retiro del SIMAT

Parágrafo: el Colegio Adventista del Norte se reserva el derecho de admisión conforme a sus procesos de análisis y protocolo de Estudiantes nuevos.

13.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN A ESTUDIANTES ANTIGUOS

Con el fin de diligenciar la matrícula oficial ante el plantel, el aspirante y su respectivo Acudiente deben cumplir el siguiente proceso o protocolo de matrícula:

1. Diligenciar ficha de prematrícula.

2. Asistir previamente a entrevista personal o virtual con el Capellán, Coordinadora Académica y Coordinadora de Convivencia Escolar y recibir de ellos el visto bueno de continuidad, según sea modalidad presencial o virtual.

3. Contar con la aprobación del Consejo Académico.

4. Lectura y aceptación de las normas del Manual de Convivencia.

5. Actualización de documentos en secretaría.

6. Presentación del paz y salvo institucional con todas las firmas.

7. Entrega de la orden de MATRÍCULA.

8. Entrega, lectura, análisis y firma del pagaré y demás documentos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios educativos.

9. Pago del valor de la matrícula, costos adicionales y primer mes de pensión en consignación en la cuenta bancaria del Colegio.

10. Ingreso de datos al sistema y firma de Matrícula en SECRETARÍA.

13.5 REQUISITOS POSTADMISIÓN A ESTUDIANTES ANTIGUOS

Parágrafo 1: para la renovación del contrato de matrícula los Estudiantes antiguos deben estar a **paz y salvo** con la institución por todo concepto y renovar la documentación que tenga vigencia para el año escolar.

Parágrafo 2: el Colegio Adventista del Norte se reserva el derecho de admisión si el estudiante presenta dificultades de alto grado en su desarrollo académico y/o de convivencia. Se informará al padre de familia de manera escrita la recomendación de cambio de Institución.

Parágrafo 3: los criterios para la ubicación en cada uno de los salones, dependerá de los reportes de los maestros, esto, con el fin de mejorar el rendimiento académico y convivencial.

Parágrafo 4: todos aquellos estudiantes que ingresen con compromiso convivencial o académico en el momento de matricularse, se les hará un seguimiento periodo a periodo y de incumplir el mismo, su matrícula podrá cancelarse de forma inmediata.

13.6 EDADES DE LOS ESTUDIANTES PARA EL INGRESO ESCOLAR

Para ingresar a El Colegio Adventista del Norte se estipulan las siguientes edades para cada uno de los niveles escolares:

- Jardín: 4 años.
- Transición: 5 años.
- Primero: 6 años.
- Segundo a Undécimo: Se regirán los rangos correspondientes a un año por cada grado.

13.7 RETIRO – PERMISOS Y AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

13.7.1 Solicitud de permisos de salida

- El padre o acudiente debe solicitar por escrito a través de la plataforma institucional al Coordinador de Convivencia el permiso de salida a más tardar el día anterior indicando el motivo de salida, hora, y si el educando, sale sólo o será recogido en las instalaciones del colegio (bajo responsabilidad del acudiente o padre).
- Coordinación de Convivencia, gestionará el formato de autorización de salida de educandos y lo entregará en secretaría.
- Solamente el padre o acudiente puede solicitar el permiso de salida, no se aceptarán solicitudes por parte de los educandos.
- Se autorizarán máximo, cinco (5) permisos de salida anuales por educando, con el fin de no entorpecer el proceso académico.
- Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a sus hijos deben dirigirse a la oficina de Coordinación de Convivencia y esperar a que su hijo(a) sea llamado, **por ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase.**

13.7.2 Tardanzas

- Se considera retardo todo ingreso posterior a las 6:30 de la mañana (inicio de jornada escolar). Todo retardo será registrado por la Coordinación de convivencia o secretaria.
- En caso de que las clases sean presenciales asistidas por Tics es responsabilidad del educando ingresar a tiempo, dependiendo del horario que se estipule.
- Cuando un educando, llegue tarde al colegio, debe dirigirse a coordinación de **convivencia, sólo o en compañía de su acudiente, y notificar la razón de su retardo quien expedirá la autorización de ingreso.**
- Si el educando está sólo, coordinación de convivencia notificará a sus acudientes del retardo del educando, por medio del grupo de WhatsApp, teléfono, agenda o plataforma dejando constancia escrita en la carpeta de seguimiento del educando.
- Coordinación de Convivencia realizará seguimiento de los retardos y los educandos, que incurran más de tres (3) veces en esta falta; serán citados sus acudientes para generar compromiso de cumplimiento del horario del colegio. En este caso se generará al educando, un reporte por retardo y a partir de éste,

se seguirá el debido proceso (procedimiento para orientaciones pedagógicas sobre puntualidad). El estudiante debe presentar la autorización de ingreso al docente.

13.8 CAUSALES DE PÉRDIDA DE CUPO

1. Por incumplimiento de compromisos adquiridos.

2. Según el Decreto No. 3788 de 1986, se prohíbe el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el uso o porte indebido de armas u objetos intimidatorios. Después de dar cumplimiento al debido proceso y al Decreto No. 3788 de 1986, se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas.

3. Inasistencia habitual injustificada según Artículo 6, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 (Decreto 1075 Unificado).

4. Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo. la inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por nuestra institución educativa, o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.

5. Falta de acompañamiento de los padres en las actividades académicas y disciplinarias.

6. Perfil inadecuado del educando en el área disciplinaria o actitudinal, luego del acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos.

7. Incumplimiento de los acuerdos pactados entre el educando, acudiente y nuestra institución educativa.

8. Incumplimiento reincidente de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

9. Cuando el educando, repruebe un año académico por segunda vez.

10. Cuando el educando, deba firmar carta de compromiso al inicio del año escolar durante dos años consecutivos.

11. Irrespeto de los padres o acudientes del educando, en contra de cualquier miembro de la comunidad.

12. Retiro voluntario por parte de la familia, presentando carta a Rectoría especificando las causas del mismo.

13. Cuando nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, compruebe falsedad u omisión en la documentación presentada para el ingreso del educando.

14. Cuando los padres de familia y/o acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por nuestra Institución Educativa.

15. Cuando los padres o acudientes incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia, incluidos los deberes económicos.

16. El incumplimiento de los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Cooperación Educativa del Colegio.

Parágrafo: al finalizar el año escolar el Consejo Académico, estudiará los informes y situación particular de los educandos de cada grado con parámetros de evaluación de cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato de matrícula y el Manual de Convivencia con el fin de determinar casos graves de incumplimiento de los reglamentos de nuestra institución educativa. Posteriormente cada caso será evaluado y se determinarán aquellos educandos que, por incumplimiento a los lineamientos internos,

pierden el carácter de alumnos de nuestro COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE para el siguiente año lectivo.

La no renovación del Contrato de Matrícula, será informada a los padres y o acudientes del educando, a través de una carta enviada por cualquier medio idóneo o anotación en la carpeta de seguimiento al estudiante, junto con sus causales.

CAPÍTULO XIV

14 GOBIERNO ESCOLAR

14.1 DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar fundamenta su acción en las disposiciones legales vigentes de nuestra Constitución Nacional de Colombia (1991), Ley de Convivencia Escolar (1620/2013), Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006), Ley de la Cátedra de la Paz (1732/2014) y Decreto 1038 de 2015, las nuevas formas y procesos de participación democrática; el ejercicio de la mediación y elaboración de normas y acuerdos de Convivencia; y en los principios educativos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Colombia.

Es la estrategia organizativa que promueve mecanismos de participación en la Comunidad Educativa para la definición, despliegue y logro de objetivos Institucionales.

El Gobierno Escolar, como instancia de participación, promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo.

La formación del sentido ciudadano es una necesidad que encuentra en la cotidianidad del **Colegio Adventista del Norte** un escenario privilegiado para desarrollar habilidades sociales. Aquí se aprende a vivir con otros, a crecer juntos, a trabajar en equipo, a identificar las diferencias, pero también los componentes para la unidad, los intereses particulares y el bien común al que propende la actitud de participación política en sociedad.

14.2 REQUISITOS DE LOS REPRESENTANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Los representantes en el gobierno escolar e instancias de participación deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Vivenciar la filosofía del Colegio Adventista del Norte.
2. Ser idóneo por ética y reconocido en el ámbito profesional, educativo y familiar por su formación académica y moral.
3. Destacarse por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
4. Conocer y acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
5. Ser representativo por su sentido de pertenencia, compromiso, honestidad, lealtad y espíritu de servicio al colegio.
6. Tener sentido crítico, analítico, participativo y espíritu para llamar a la concertación.
7. Ser prudente con el manejo de información que pueda llegar a tener en razón de su cargo.
8. Formación académica y moral.
9. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
10. Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
11. Tener un gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales.
12. Tener conocimiento básico de la legislación educativa.

13. Gozar de buena aceptación entre los compañeros y comunidad educativa.

14. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades del colegio.

Parágrafo 1: para ser representante de los ex alumnos al Consejo Directivo, además de los requisitos anteriores debe llevar en alto el título de exalumno y vivenciar los valores de la identidad del Colegio Adventista del Norte.

Parágrafo 2: el alumno representante al Consejo Directivo, además de cumplir con los requisitos anteriores debe destacarse por su buen comportamiento, rendimiento académico y responsabilidad.

Parágrafo 3: el representante a personero además de cumplir con los requisitos anteriores, debe ser estudiante de décimo o undécimo grado del Colegio Adventista del Norte y tener una ficha de seguimiento ejemplar durante toda su permanencia en la institución.

Parágrafo 4: el representante de grupo, además de cumplir con los requisitos anteriores debe tener una ficha de seguimiento ejemplar durante toda su permanencia en la institución.

Parágrafo 5: el representante a Gestores de Paz debe ser una persona que haya presentado un buen comportamiento y un buen nivel académico.

14.3 REVOCATORIA DEL MANDATO DEL GOBIERNO ESCOLAR

Es un mecanismo constitucional de participación que en nuestro caso específico faculta a los Estudiantes para anular o destituir el mandato a cualquiera de los Estudiantes que los representan en cualquiera de los organismos del Gobierno Escolar y que dentro de los tres (3) primeros meses del año académico no cumplan con su programa de trabajo, así mismo por cualquier circunstancia de faltas presentadas. En caso de revocarse el mandato a algún integrante del Gobierno Escolar, dentro de la siguiente semana los Estudiantes elegirán nuevamente y de la misma forma como se eligió el anterior.

14.4 CAUSALES DE REVOCATORIA DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Que no se haya cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de dos (2) meses y medio desde la posesión del cargo.

2. Que se haga por petición escrita del diez por ciento (10%) total de los Estudiantes que lo hayan elegido.

3. Que sea por medio de voto directo y secreto del cincuenta por ciento (50%) de los Estudiantes de la jornada.

El Representante al cual se ha revocado el mandato será remplazado por el Estudiante que le siguió en votos en el momento de la elección para este cargo.

14.5 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar está conformado por:

- El Rector.
- El Consejo Directivo.
- La Junta Administrativa.
- El Consejo Académico.

- De manera directa ejercen su participación en dicho gobierno los Estudiantes, a través de los cargos de Personero y Consejo de Estudiantes, y los Padres de Familia a través de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres de Familia.

14.6 EL RECTOR

Es la primera autoridad del colegio y responsable de todo lo relacionado con el colegio. Trabaja en colaboración con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las coordinaciones académicas y de convivencia y con las demás instancias de participación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Funciones del Rector:

a. Presidir las reuniones de la administración, del consejo Directivo, consejo académico, consejo de estudiantes, consejo de padres, comité de evaluación y promoción y otras del gobierno escolar.

b. Establecer criterios para dirigir la institución, de acuerdo con las normas vigentes.

c. Planear y organizar con las coordinaciones las actividades curriculares de la institución.

d. Establecer canales de comunicación con la comunidad educativa.

e. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.

f. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

g. Administrar el personal de la institución, de acuerdo con las normas vigentes.

h. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución.

i. Asignar en ausencia temporal las funciones de Rector a la coordinación académica.

j. Capacitarse periódicamente, estar actualizado y abrir espacios para que los educadores se desarrollen profesionalmente.

k. Ser la primera instancia en los procesos disciplinarios.

l. Verificar que se haya cumplido el debido proceso en la toma de decisiones.

14.7 El CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo ente administrativo en la Institución, después de la Junta Directiva del Colegio Adventista del Norte. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del plantel.

El Consejo Directivo del Colegio Adventista del Norte es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa. Es un organismo de coordinación y asesoría con la Rectoría, que coadyuva en la orientación del Colegio asesorando para la toma de decisiones.

Su domicilio será en la ciudad de (Bogotá) y su sede el Colegio Adventista del Norte. Integrantes (Art. 143 Ley General de Educación):

- Rector (presidente).

- Un (1) representante de los propietarios del Colegio (Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección Asociación Alto Magdalena).

- Dos (2) representantes del personal docente. Uno de Básica Primaria y otro de Básica Secundaria y/o

Media.

- Dos (2) representantes de los Padres de Familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

- Un (1) representante de los Estudiantes de último grado elegido por el Consejo de Estudiantes.

- Un (1) representante de los egresados elegido por el Colegio o elegido por el mismo Consejo Directivo del Colegio.

- El personero de la institución.

Funciones del consejo directivo (Art. 144 ley 115 de 1.994)

1. Tomar las funciones que no le competan a la Junta Directiva.

2. Aprobar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.

3. Aprobar tarifas y costos educativos para el año siguiente.

4. Participar en la Planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.

6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado (cumpliendo el debido proceso).

8. Verificar que se haya cumplido el debido proceso para la toma de decisiones.

9. Servir como segunda instancia en los procesos disciplinarios.

10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

12. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.

13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

14. Darse su propio reglamento.

15. Otras decisiones que tenga que ver con el desarrollo de la Institución.

14.8 JUNTA ADMINISTRATIVA

Está reglamentada en el Plan Estratégico del Sistema Educativo Adventista y de conformidad con la ley, su función principal es asesorar al Rector(a) en la toma de decisiones que tienen que ver con los procesos administrativos. La Junta será convocada a sesiones a criterio y consideración del Rector.

14.8.1 Integrantes

- Rector.
- Coordinador Académica.
- Tesorero.
- Demás miembros indicados en los reglamentos de la institución.

14.8.2 Funciones de la Junta Administrativa

1. Dar cumplimiento al PEI.
2. Velar por el bienestar del personal que labora en la institución.
3. Proponer a la Junta Directiva la contratación del nuevo personal.
4. Hacer y ejecutar el presupuesto de cada año.
5. Presentar a la Junta Directiva el presupuesto y nómina para el año siguiente.
6. Otorgar permiso a los empleados de la institución.
7. Servir de mecanismo de control en todas las actividades de la institución.
8. Aprobar la distribución académica y demás responsabilidades del personal.
9. Verificar que se haya cumplido el debido proceso, para la toma de decisiones.
10. Reunirse una vez por mes.

14.9 CONSEJO ACADÉMICO

Es un órgano consultivo y asesor del Rector para participar en la orientación pedagógica de la Institución y encargado de estudiar, modificar, organizar, evaluar y aprobar todo lo referente al Proceso Académico Institucional. El Consejo Académico del Colegio Adventista está integrado por el Rector(a) quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Es la instancia superior que asesora la orientación pedagógica de la institución, así como la evaluación de los resultados académicos internos y externos replanteando estrategias de mejoramiento académico institucional.

14.9.1 Integrantes

- Rector.
- Coordinador Académico.
- Coordinador Convivencial.
- Orientador.
- Docentes.

14.9.2 Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y

ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los Decretos y demás normas legales.

3. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.

4. Participar en la Evaluación Institucional anual.

5. Integrar los Consejos y Comisiones de Docentes para la evaluación periódica para el rendimiento de los educandos, trabajar en la promoción de sus estudiantes, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

6. Recibir y decidir los reclamos de los Estudiantes sobre la evaluación educativa.

7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional – Manual de funciones y procedimiento.

8. Proponer y trabajar la organización del plan operativo y demás actividades.

9. Participar de orientaciones y capacitaciones que ayuden a mejorar los procesos académicos y de convivencia.

10. Las demás que el Rector estime conveniente.

14.10 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y APOYO

14.10.1 Junta Directiva

La elección de los miembros de la Junta Directiva se hace de acuerdo a la reglamentación dada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

14.10.1.1 Integrantes

- El representante de la Asociación del Alto Magdalena, quien preside.
- El rector del colegio, quién actúa como secretario.
- 3 pastores de la Asociación del Alto Magdalena.
- 1 representante de la comunidad, pertenecientes a cada distrito de la zona de la ciudad.
- Tesorero de la Asociación del Alto Magdalena

14.10.1.2 Funciones de la Junta Directiva

1. Proporcionar conducción, consejo y apoyo al rector de la institución.

2. Aprobar los reglamentos para el funcionamiento de la institución.

3. Aprobar los planes de largo alcance de la institución y el equipo administrativo.

4. Seleccionar y designar al Rector de la institución y el equipo administrativo.

5. Seleccionar por recomendación de la administración nuevos educadores y personal subalterno.

6. Realizar la evaluación anual del personal de la institución y efectuar los ajustes necesarios.

7. Asegurar la solvencia financiera de la institución, aprobando y supervisando el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de negocios legalmente autorizados.

8. Proteger y enaltecer el buen nombre de la institución.

9. Servir como instancia final de asuntos administrativos institucionales.

10. Dar a conocer a la administración del colegio las necesidades y expectativas del público a quien sirve la institución.

11. Verificar que se haya cumplido el debido proceso para la toma de decisiones.

14.10.2 Comisiones de evaluación y promoción

El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción (Decreto 1290 de 2.009 compilado por el Decreto 1075 de 2015) integrados por los directores de Curso de los respectivos grados, un Padre de Familia y el Rector(a) con el fin de analizar los casos de persistencia en la superación de logros previstos. La Coordinación Académica es la Secretaría de las Comisiones de Evaluación.

Como resultado del análisis del trabajo de las Comisiones de Evaluación y Promoción se establecen actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias o insuficiencias y así alcanzar los objetivos de excelencia académica.

Parágrafo: la Comisión de Evaluación y Promoción analiza los casos especiales y las recomendaciones generales de casos particulares de Estudiantes, Docentes u otras instancias del plantel educativo en términos de actividades de refuerzo y superación de dichos Estudiantes. Como resultado del análisis, las comisiones prescriben las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias.

Las actividades pedagógicas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación significativa, recomendarán la promoción anticipada.

En circunstancias especiales se convoca a los Padres o Acudientes del (los) Estudiante(s) al finalizar cada periodo académico para presentar el informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

14.10.2.1 Integrantes de la comisión de evaluación y promoción

El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción (Decreto 1290)

1. Comisión de Evaluación y Promoción de Preescolar.

2. Comisión de Evaluación y Promoción de Básica Primaria.

3. Comisión de Evaluación y Promoción de Básica Secundaria.

4. Comisión de Evaluación y Promoción de Educación Media.

Cada comisión estará integrada por:

- Rector.
- Coordinador Académico.
- Coordinación de convivencia.
- Orientador.
- Los Docentes de esos niveles.
- Un (1) representante de los padres por cada grado escolar.
- Dos (2) Representantes de los Estudiantes.

14.10.2.2 Procedimiento para elegir integrantes de la comisión de evaluación y promoción
Los padres de familia a integrar las Comisiones de Evaluación serán elegidos en la primera reunión de padres de familia al inicio del año escolar por los padres de familia de cada grado.

14.10.2.3 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción
1. Dar cumplimiento a los principios rectores que establece el Decreto 1290 de 2009.

2. Reunirse ordinariamente en horario asignado para tal fin.

3. Estudiar lo correspondiente y en especial los informes presentados por la Coordinadora Académica de los Docentes.

4. Velar por el nivel Académico y Convivencial del Colegio y recomendar acciones para el mejoramiento.

5. Formular recomendaciones generales y particulares a los Docentes u otras instancias del Establecimiento Educativo en términos de actividades de refuerzo y superación tendientes a que los Estudiantes alcancen todos los logros previstos.

6. Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.

7. Analizar los casos de los Estudiantes con desempeños especialmente altos con fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada, esto durante el primer mes del inicio del año escolar. Ésta se establecerá si los Estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del año anterior.

8. Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los Estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI – SIEE.

9. Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI.

10. Promover al siguiente grado o a Educación Superior a los Estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI - SIEE teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y 3055 de 2002.

14.10.3 Asociación de padres de familia
Es un cuerpo de apoyo y colaboración del Rector(a) del Colegio en cuestiones relacionadas con Colegio-Familia-Comunidad. Estará compuesta por todos los padres de familia, tutores y/o acudientes que se vinculen a ella de conformidad con la Ley 115/94 y el Decreto 1860/94. Su constitución se hará por convocatoria del Rector o del Consejo Directivo del Colegio Adventista del Norte a todos los padres y/o acudientes. En dicha reunión se procederá a la elección de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

Integrantes
Un Padre de familia por cada grado escolar que tiene el Colegio Adventista del Norte. Estos representantes nombran entre ellos la Junta Directiva.

14.10.4 Cargos de la Junta Directiva
- Presidente.

- Tesorero.

- Secretario.

- Vocales.

- 1 representante de cada grado.

- Fiscal. Será propuesto por los miembros de la Junta Directiva y aprobado(a) por la Asamblea General de Padres de Familia.

Funciones

- Establecer relaciones entre Padres y Educadores para orientar al Estudiante hacia el proceso de formación integral.

- Colaborar en la solución de problemas que afectan la formación integral de los Estudiantes.

- Promover e impulsar la educación familiar y escolar mediante la organización de talleres, conferencias y seminarios.

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación.

- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres.

- Manejar autónomamente sus fondos de acuerdo con su reglamento interno.

- Todas aquellas acordes con los fines sociales de la Institución.

14.10.5 Consejo de padres de familia

Es un órgano asesor de la Rectoría del Colegio y de la Asociación de Padres de Familia para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico del Proyecto Educativo del Colegio.

14.10.5.1 Integrantes

Un (1) representante por cada grado escolar de los Padres de familia

14.10.5.2 Procedimiento para seleccionar el Consejo de Padres de Familia

En la primera reunión de padres de familia al inicio del año escolar, los padres de familia y /o acudientes de cada grado que ofrece el Colegio Adventista del Norte, nombrarán a su representante al Consejo de Padres.

14.10.5.3 Funciones

1. Colaborar en la difusión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en actividades pertinentes.

2. Generar espacios de comunicación con todos los Padres de Familia del Colegio.

3. Apoyar al Colegio en la realización de sus proyectos, actividades y programas.

4. Mantener buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

5. Todas las demás consignadas en el Manual de Funciones y Procedimientos.

14.10.6 Personero Estudiantil

El Personero es un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, que representa a la totalidad de los Estudiantes matriculados en el año lectivo escolar. Los representantes serán elegidos por los estudiantes de cada grado teniendo en cuenta el perfil requerido). Es elegido por voto directo y secreto entre todos los Estudiantes y encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de

convivencia, **es por esencia el promotor de los derechos humanos de los estudiantes pertenecientes a la Institución.**

14.10.6.1 Integrantes

Un (1) Personero Representante de los Estudiantes del Colegio Adventista.

14.10.6.2 Requisitos

1. Poseer buenos antecedentes académicos, disciplinarios y convivenciales.

2. No tener ningún proceso convivencial en contra.

3. Presentar para su elección una propuesta de trabajo coherente con la filosofía Institucional informando mensualmente la gestión realizada al Rector(a), los Coordinadores, el Consejo Estudiantil y el Estudiantado en general.

4. Conocer y cumplir la normatividad del Manual de Convivencia Escolar.

5. Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la Institución.

6. Poseer y practicar criterios Institucionales.

7. Los demás establecidos por la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, la Dirección Local de Educación y el Consejo Directivo.

14.10.6.3 Procedimiento para elegir Personero Estudiantil

1. Los candidatos deberán realizar campaña para Personero Estudiantil exponiendo sus propuestas ante el Consejo Directivo y demás alumnos.

2. Los candidatos podrán hacer propaganda, publicidad y foros para argumentar sus propuestas.

3. Todos los estudiantes del Colegio Adventista del Norte matriculados, están habilitados para votar.

4. Para efectos de escrutinio se elegirán dos (2) jurados por mesa de votación conformados por un (1) estudiante y un (1) docente quienes tendrán la responsabilidad de garantizar la transparencia y seriedad del evento.

5. Será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en convocatoria de todos los estudiantes matriculados.

6. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual.

14.10.6.4 Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces,

las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

14.10.6.5 Revocatoria del mandato del Personero Estudiantil

Al Personero de la Institución se le podrá revocar el mandato después de haber transcurrido tres meses de su posesión por las siguientes causales:

1. Por el incumplimiento del programa propuesto.

2. Por conductas que atenten contra las buenas costumbres y en su imagen como Personero(a).

3. Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III.

4. El incumplimiento de sus funciones.

5. Por su bajo rendimiento académico e inasistencia a la Institución.

14.10.6.6 Protocolo y debido proceso para revocatoria del mandato del Personero Estudiantil

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de Mandato se procederá así:

1. Se inicia con la inscripción ante el Consejo Directivo, de un oficio de convocatoria a la revocatoria con el 51% de firmas de los votantes adjuntando las respectivas justificaciones o pruebas que permiten la posible revocatoria.

2. El Consejo Directivo realizará el análisis y valoración de la solicitud en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles académicos.

3. El Consejo Directivo contestará por escrito mediante Resolución interna la aprobación o desaprobación de la revocatoria.

4. En caso de aprobación por parte del Consejo Directivo se deberá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles académicos posesionar en dicho cargo al candidato con el segundo puesto en votación de dichas elecciones.

Parágrafo 1: El número de firmas para revocar el cargo de Personero Estudiantil debe ser la mitad más uno, especificando las causas de la revocatoria.

Parágrafo 2: En caso de pérdida de investidura, el cargo lo asumirá el compañero que haya obtenido más votos después de él en la votación, haciendo este nombramiento público ante la Comunidad Educativa.

14.10.6.7 Orientaciones para la elaboración del programa de gobierno del Personero Estudiantil

1. Se recomienda al (la) Personero(a) tener como bases legales la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia Estudiantil del Colegio y todas las normas institucionales.

2. Podrá basarse para su realización en las recomendaciones de los representantes de curso y en el Consejo Estudiantil.

3. Su propuesta de trabajo debe ser orientada y presentada al Consejo de Administración quien hará las sugerencias respectivas; esta propuesta debe presentarse en forma magnética y física con los siguientes requisitos:
   - Nombres completos del aspirante con su respectiva fotografía portando debidamente el uniforme de la Institución.
   - Lema: frase significativa, llamativa, motivadora y persuasiva que encierre el propósito de su propuesta de trabajo con su respectiva explicación.
   - Logo: símbolo o dibujo acorde y con las características del lema con su explicación.

- Autobiografía: destacando datos personales, cualidades, aspiraciones, sueños, intereses, aptitudes y actitudes que lo habilitan para ejercer la personería estudiantil de la Institución.

- Reflexión personal a cerca del ejercicio democrático, la vivencia de valores y construcción de la paz a través de estos.

- Propuesta de trabajo: los aspectos propuestos deben ser alcanzables, medibles y orientados al cumplimiento de los deberes y derechos de la Comunidad Educativa, en especial de todos los Estudiantes. Debe contener unos objetivos, unas actividades con su respectivo cronograma y unas metas claras y concisas.

- Finalmente se Inscribe ante la Rectoría dentro de las fechas estipuladas por la Institución.

- Una vez inscrita la propuesta el candidato procederá a realizar la campaña electoral en cada uno de los grados socializando su plan de trabajo, por medio de afiches, volantes, folletos, u otros, pero todo dentro de la transparencia, la equidad, el respeto y las normas y filosofía cristiana del Colegio. Se precisa recomendar el evitarse promesas o ilusiones falsas, manipulación o utilización de mecanismos de coacción al libre derecho de elegir y ser elegido.

14.10.6.8 Causales para inhabilidad o destitución y remoción del cargo de Personero Estudiantil

1. Cuando el (la) Estudiante–Personero(a) reincida en cualquier acto estipulado en situaciones de Tipo I.

2. A través de consecución de firmas por incumplimiento o abandono a su programa de gobierno.

3. Tres quejas justificadas respecto a situaciones consideradas faltas Tipo I y Tipo II, o por acumulación de faltas leves contempladas en el Manual de Convivencia presentadas por escrito las cuales pueden ser por parte de los estudiantes, docentes y/o padres de familia debidamente argumentadas.

4. Bajo rendimiento académico.

5. Retiro o traslado de la Institución.

6. Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.

7. Negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

8. Comprobada parcialidad en la solución de un conflicto.

9. Infracción de alguna norma del manual de Convivencia que implique una sanción de la Institución.

10. Por cancelación de matrícula voluntaria y /o concertada por el Comité de Convivencia y Consejo de Administración debidamente argumentada.

14.10.7 Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación por parte de los Estudiantes elegido en la forma determinada en el PEI. Además de las funciones consagradas en el Art.29 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo de Estudiantes deberá cumplir una labor de veeduría a la gestión de todos los integrantes del Gobierno Escolar que actúen en nombre y representación de los Estudiantes de la Institución.

14.10.7.1 Integrantes

Un (1) representante de cada Curso (Monitor del grado escolar).

14.10.7.2 Requisitos

- Buen rendimiento académico y disciplinario.

- Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
- Haber demostrado cualidades de liderazgo.
- Conocer los criterios Institucionales.
- Presentar un programa de trabajo coherente con las políticas de la Institución.
- No tener ningún proceso convivencial en contra.

14.10.7.3 Procedimiento para elegir representante para Consejo Estudiantil

1. El procedimiento para elegir el Representante de Estudiantes ante el Consejo Estudiantil se dará en el momento de dirección de curso y se escogerá un Representante por votación en cada grado.

2. Los representantes de cada grado serán elegidos dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, de sendas asambleas integradas por Estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación un representante como director académico monitor, capellán y Gestor de Paz.

3. Los Estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados (1°, 2° y 3°) del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante al Consejo Estudiantil.

14.10.7.4 Funciones

1. Ejercer el cargo de auxiliar y asesor del curso.
2. Velar por la conservación del mobiliario el orden del curso y demás recursos pedagógicos.
3. Asistir de manera puntual y participativa en las asambleas de Consejo de Estudiantes y presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas.
4. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
5. Elaborar su propia organización interna.
6. Llevar un cronograma de trabajo, un registro minucioso de las acciones desarrolladas y un informe de los dineros recaudados.
7. Supervisar el trabajo del Personero y del delegado al Consejo Directivo.
8. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Escolar.
9. Liderar políticas académicas, culturales y deportivas en favor de los Estudiantes.
10. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
11. Estimular la participación de los delegados de los diferentes cursos.
12. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.
13. Dar cumplimiento a su reglamento interno.
14. Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, la Dirección de Educación de la IASD o el Consejo Directivo y del Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: las causales de pérdida de investidura para cualquier miembro que conforme el Consejo de Estudiantes serán las mismas que las del Personero.

Parágrafo 2: en caso de pérdida de investidura, el cargo lo asumirá el compañero que haya obtenido más votos después de él en la votación, haciendo este nombramiento público ante la Comunidad Educativa.

14.10.8 Líderes estudiantiles
Los puestos de liderazgo estudiantil son por lo general puestos a disposición a través de un proceso de inscripción o postulación. Este proceso varía en cada institución dependiendo del cargo.

14.10.9 Representantes estudiantiles
Es un mecanismo por el cual el estudiantado del programa curricular ejerce participación en las decisiones en el comité asesor correspondiente de cada carrera, el representante estudiantil apoyará todos los procesos académicos o administrativos relacionados con el comité asesor.

14.10.9.1 Proceso de elección y funciones del Representante Estudiantil
El representante estudiantil es elegido por el Consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado ofrecido por la institución. Los estudiantes del grado 11º eligen una terna de sus compañeros y la presentan al Consejo Estudiantil, quienes por medio de entrevista eligen al representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

14.10.9.2 Funciones
1. Representar a los estudiantes de todos los grados siendo vocero ante el Consejo Directivo.

2. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

3. Cumplir con el reglamento establecido por la institución.

14.10.10 Comité de Convivencia Escolar
Instancia institucional que busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa en procura de incrementar la calidad de vida de los Estudiantes y de toda la Comunidad Educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para mediación y resolución de conflictos (Ley 1620 de 2013).

14.10.10.1 Constitución oficial del Comité de Convivencia Escolar
La Ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De acuerdo a la normatividad vigente el Consejo Directivo crea el Comité de Convivencia Escolar como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, promover actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, apoyar la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este Comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar será la instancia que activa la Ruta de Atención Integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

14.10.10.2 Integrantes

Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar se nombrarán de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1620 y que rige este manual. Los siguientes son los miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar en el Colegio Adventista del Norte:

- El Rector, quien preside el comité.
- El Coordinador de Convivencia Escolar, quien actuará como secretario.
- El Capellán
- La psicóloga o maestro designado como orientador.
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- El Personero estudiantil.
- Un representante de los Gestores de Paz, será nombrado por el grupo de Gestores de Paz.
- El presidente del Consejo de Padres.
- Un representante de la Asociación de Padres de familia, nombrado por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un maestro nombrado en Consejo Académico.

14.10.10.3 Procedimiento para elegir los representantes del Comité de Convivencia Escolar

El Padre de Familia representante ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá conforme a la votación de todos los aspirantes en la primera reunión de Padres de Familia por cursos.

El (la) representante de Docentes ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá en reunión de Docentes dentro de los que llegaren a postularse o sean candidatos de los cuales por votación se elegirán dos (2); Uno titular y otro suplente.

Los demás integrantes son parte de derecho por ocupación de sus cargos.

14.10.10.4 Sesiones

Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos tipos:

Reuniones ordinarias: el Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Reuniones extraordinarias: las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio: el quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas: de todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, mínimo con las siguientes partes:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo: el Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

14.10.10.5 Responsabilidades

Son responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Reunirse una vez al mes y/o en caso necesario.

2. Presentar a la Asamblea Escolar un informe de logros, dificultades y soluciones de los diferentes conflictos presentados en el periodo.

3. Instalar mesas de conciliación, cuando alguno de los actores de la comunidad Educativa lo solicite, con el fin de buscar la solución pacífica de los conflictos.

4. Precluir, conciliar e informar al rector si existe mérito para continuar con procesos disciplinarios luego de tener conocimiento de la existencia de las situaciones ocurridas.

5. Fomentar la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa.

14.10.11 Gestores de Convivencia

Grupo de jóvenes comprometidos con la convivencia de la institución, nace de la necesidad de mejorar en el Colegio Adventista del Norte las relaciones interpersonales, permitiéndoles a los jóvenes crear estrategias para manejar conflictos que se generan en torno a la escuela, en la familia o en el grupo de amigos.

14.10.11.1 Integrantes

Un representante por cada grado, los cursos de preescolar, primero y segundo están representados por el estudiante del grado tercero.

14.10.11.2 Requisitos para ser Gestor de Convivencia

El estudiante Gestor de convivencia debe mostrar buena convivencia, excelencia académica y ser un líder que haga la promoción de los principios fundamentales de dignidad, equidad y justicia social, promoverá la cultura de la inclusión social de las diversas identidades, la necesidad de lograr la plena realización de la dignidad humana y el avance democrático hacia una sociedad incluyente.

14.10.11.3 Funciones

1. Ser mediador entre sus compañeros cuando son situaciones Tipo I y algunas Tipo II.

2. Incentivar a sus compañeros por medio de charlas a la no violencia.

3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.

4. Informar al grupo de Gestores de convivencia y/o a la coordinación de convivencia sobre las posibles problemáticas que se dan en el aula de clases, para que el grupo diseñe estrategias de mejoramiento.

5. Asistir a las reuniones convocadas.

CAPÍTULO XV

15 CRITERIOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

15.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Capacidad de convivir armoniosamente en compañía de otro u otros aceptando y respetando las diferencias. Reconociendo y valorando al otro estableciendo los medios para su crecimiento y promoción de los valores en la práctica de los principios y criterios institucionales, en el manejo auténtico de la libertad y formación integral en la Comunidad.

El Ministerio de educación Nacional respecto a la Convivencia Escolar la define como "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral a los estudiantes".

15.2 FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

Las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar son de obligatorio cumplimiento según lo establecido en la Ley 115 Artículo 87 que reza: "*Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual consignarán derechos y obligaciones de los estudiantes, de los padres o tutores y de los educandos. Al firmar la matricula correspondiente y en la representación de sus hijos, están aceptando el mismo. Su modificación solo puede efectuarse por los procedimientos legales que lo rigen*".

Principios normativos

1. El interés general prima sobre el particular.

2. El respeto mutuo es la base de toda interacción de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Adventista del Norte.

3. Nuestra Institución está dedicada a la formación del ser humano integral para forjar una sociedad moderna y sana.

4. El Conducto Regular y el Debido Proceso es el camino de la solución de conflictos y por tal razón debe ser respetado.

5. En la convivencia se refleja y actúa el contenido y criterio Institucional.

6. La Institución Educativa y la práctica Docente deben construir un lugar y un momento privilegiado para ser la luz que genere valores esenciales en niños, niñas, adolescentes y en las familias.

15.3 CRITERIOS DE FONDO PARA LA CONVIVENCIA

CRITERIO DE FIDELIDAD. Se define como la lealtad y la observancia de la FE que uno debe al otro en la formación de hábitos morales y sociales, en la integración con los demás, con su comunidad en las manifestaciones de respeto y gratitud por quienes le rodean.

CRITERIO DE HONESTIDAD. Se define como valores que refleja la persona decorosa, decente y honrada en sus actos, que cumple con todos los deberes de respeto que le atañen.

CRITERIO DE ORDEN. Aspecto que involucra metas, retos, alegrías y esfuerzo en el alcance del desarrollo de las cualidades, el cultivo de buenos hábitos de orden, aseo y presentación personal. El aprender a cuidar y a respetar su Colegio o entorno y tomar conciencia del respeto y la dignidad en el porte de su uniforme.

CRITERIO DE LEALTAD. Se define como el sentido de pertenencia hacia los principios y valores sociales, morales y espirituales sobre los cuales gira todo en torno de la verdadera personalidad para hombres y mujeres del futuro.

15.4 ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El Manual de Convivencia Escolar es de obligatorio cumplimiento según los fallos de la Corte Constitucional que se sintetizan: El deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. A la vez los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de representación de los Colegios, los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia, así como el debido comportamiento y el respeto por sus profesores y compañeros.

2. El presente Manual se apoya en la Constitución Nacional, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, el Código de Policía, los principios, acuerdos y normas del Proyecto Educativo Institucional y demás pautas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, en especial el Código de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006 Artículo. 15 que dispone "El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo"

3. El Estado, la Familia y la Sociedad tienen la obligación de brindar, educación al Niño, Niña o Adolescente en el proceso educativo, de participar de manera conjunta con el **Colegio Adventista del norte.** La Familia y el Estado como representación jurídica de la nación acorde con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia (Art. 7) *entiende por protección integral de Niños y Niñas y Adolescentes el reconocimiento de los mismos, la protección ante su amenaza o vulneración*.

4. Del ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y el estado formar a los Niños, Niñas y Adolescentes. El Niño, Niña o Adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo.

5. Derecho a la integridad personal. Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y en especial la protección contra el maltrato y abuso de toda índole.

6. Los padres de familia deben proporcionar las condiciones necesarias para una nutrición y salud adecuadas que le permitan un óptimo desarrollo físico, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarlos en la salud, preventiva e higiene.

CAPÍTULO XVI

16 EVALUACIÓN

16.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

16.1.1 Orientación de criterios

El Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Adventista del Norte está orientado por los siguientes Criterios:

a. Carácter Pedagógico de la Evaluación.

b. Articulación del Sistema Institucional de Evaluación con la Política Educativa Nacional.

c. Principios de Objetividad, Corresponsabilidad y Participación.

16.1.2 Carácter pedagógico de la evaluación

La evaluación en el aula parte del reconocimiento de la naturaleza y el carácter del aprendizaje, como un proceso continuo que el estudiante lleva a cabo en todas las etapas y momentos de su formación integral en el contexto de la filosofía de la Educación Adventista que contempla el desarrollo armonioso de las facultades físicas (personales), mentales (cognitivas), sociales y espirituales, lo cual le da un valor agregado en comparación con la educación secular. Son las interpretaciones de las competencias: Saber Ser (Contenidos actitudinales), Saber Conocer (contenidos conceptuales), Saber Hacer (contenidos procedimentales) y Saber Comunicar (expresar, proponer).

16.1.3 Criterios de aprobación y reprobación de los estudiantes

16.1.3.1Aprobación

El estudiante aprobará el año escolar cuando obtenga en todas las áreas y asignaturas los niveles de desempeño en Básico, Alto y Superior y en la asignatura de inglés su calificación mínima de acorde al grado.

16.1.3.2Reprobación

El estudiante NO será promovido al grado siguiente cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

a. Ausencias correspondientes al 25% de las actividades académicas, sin justificación o que no cumpla con los requisitos señalados por la institución para los permisos o excusas.

b. Si al culminar el año escolar, el estudiante ha obtenido un desempeño bajo en tres o más asignaturas. Se consideran asignaturas las que aparecen en la Ley General de Educación (artículo 23).

c. Si el estudiante no aprueba la evaluación final (habilitación) correspondiente a máximo dos asignaturas que perdió por promedio.

d. No podrá obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN INGLÉS si el promedio de las asignaturas del área de Humanidades: Segunda Lengua (inglés, preparación para

pruebas internacionales e investigación), al finalizar el año, es inferior a 8.2; y que en las pruebas TEOFL Jr. su resultado sea inferior a B1. Solamente recibirá el título de BACHILLER ACADÉMICO.

e. Para grado UNDÉCIMO, la presentación (sustentación) y finalización (documento) del Proyecto de Investigación se establecerá como PRERREQUISITO para la aprobación de su año escolar.

No podrá ser promovido al año siguiente el estudiante cuyo promedio en las asignaturas del área de Humanidades: Segunda Lengua (inglés, preparación para pruebas internacionales y phonics/*Reading plan*/investigación), sea inferior a: 1° a 3º = 7.2, 4º y 5º= 7.4, 6º A y B, 7º A y B = 7.6; 8º A y B y 9º A y B = 7.8; 10º A y B= 8.0; 11º A y B = 8.2.

16.1.4 Promoción anticipada

La promoción anticipada de grado de un estudiante se realiza teniendo en cuenta la normatividad legal del MEN y los procesos académicos institucionales. Se aplica para dos clases de estudiantes:

a. Para aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencian desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo (Documento No. 11, Mineducación).

b. Para los estudiantes que se encuentren repitiendo un determinado grado, lo cual se convierte en un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año escolar (Documento No. 11 Mineducación) y una oportunidad que tiene el estudiante de demostrar que está preparado para ingresar al grado siguiente.

c. Dicha promoción solo podrá ser solicitada en el primer periodo académico.

16.1.4.1Primera clase de estudiantes

Según el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el comité de Evaluación y Promoción, la promoción anticipada al grado siguiente, siempre y cuando el estudiante demuestre un desempeño superior (9.6 – 10.0) en las áreas del grado que cursa. La decisión será consignada en un acta y se deberá seguir el siguiente proceso:

a. Solicitud del padre de familia y/o del director de grupo.

b. El Consejo Académico estudia la petición de los padres y del director de grupo. Para el estudio del caso se tendrá en cuenta los siguientes criterios: el desarrollo de las cuatro competencias: Saber Ser (contenidos actitudinales), Saber Conocer (contenidos conceptuales), Saber Hacer (contenidos procedimentales) y Saber Comunicar (relaciones sociales).

c. Desempeño Académico Superior.

d. Una vez el Consejo Académico considere la posibilidad, recomendará la promoción anticipada al Comité de Evaluación y Promoción.

e. El Comité de Evaluación y Promoción determinará si aprueba o no esta promoción.

16.1.4.2Segundo caso de estudiantes
Durante la primera semana del primer periodo del año escolar, el padre de familia solicitará, por escrito, el deseo de que su hijo realice el proceso para ser promovido al siguiente grado. El Consejo Académico en cabeza del rector o de la coordinación académica informará al padre de familia que:

a. El estudiante deberá demostrar durante el desarrollo de las cuatro primeras semanas un rendimiento superior y al corte del primer periodo su calificación obtenida en las asignaturas será mínimo de 9.6.

b. Posteriormente, se recomendará ante el Comité de Evaluación y Promoción. La decisión será consignada en un acta y se deberá seguir el siguiente proceso:

- Si el estudiante no cumple con los requisitos no podrá ser promovido y se notificará al padre de familia por escrito.
- Si el estudiante cumple con los requisitos, el Consejo Académico procederá a recomendar por escrito, a la Comisión de Evaluación y Promoción, la promoción anticipada del estudiante.
- El Rector expedirá la resolución.
- El Rector y el Coordinador Académico procederán a legalizar en los diferentes registros la promoción del estudiante.

Parágrafo 1: en caso de ser promovido al grado siguiente, el estudiante debe asumir la responsabilidad de ponerse al día con los temas que se han venido trabajando en el siguiente grado.

Parágrafo 2: la promoción anticipada para estudiantes NO PROMOVIDOS, no aplica para los estudiantes de grado quinto de básica primaria o noveno de básica secundaria.

Parágrafo 3: la promoción anticipada puede ser aplicada por una única vez para el estudiante en todo el histórico de su vida escolar en la institución.

16.1.5 Designación de un segundo evaluador

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas de cualquier tipo de discriminación o acoso, y se presentara un presunto abuso de poder en la calificación de una asignación, el padre de familia o cuidador podrá solicitar la revisión de la calificación que considere injusta. Esta reclamación será atendida así:

1. Docente de la asignatura.

2. Docente titular del grado.

3. Coordinación Académica.

4. Comisión de Evaluación y Promoción.

De no ser atendida la solicitud y para resolver la situación, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar, al Rector, la revisión de la asignación en cuestión, para que sea revisada por un segundo evaluador del mismo plantel, o de otro, en caso de no encontrarse tal en el plantel. Dicha determinación será definitiva y no habrá segunda instancia.

16.1.6 Ceremonia de graduación y clausura escolar

En la institución se realizará ceremonia de grado para los alumnos de transición, quinto, noveno y undécimo.

16.1.7 Escala de valoración

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, el Colegio Adventista del Norte define la promoción y NO aprobación de sus estudiantes de la siguiente manera:

16.1.7.1Estudiantes de preescolar

Los estudiantes de preescolar serán evaluados, teniendo como referente, una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados, según las bases curriculares de la educación preescolar y del

currículo de la institución estipulado en el PEI y las disposiciones del Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

La serie de indicadores estará definida como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un informe de rendimiento escolar en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

Cada una de las dimensiones (cognitiva, corporal, socio afectiva, comunicativa, estética, espiritual y ética) de los estudiantes de preescolar, serán observados, medidos y apreciados durante el desarrollo de cada uno de los cuatro periodos académicos, con un informe de rendimiento al finalizar cada uno y con una escala de valoración que considere los siguientes grados:
Desempeño superior S.

Desempeño alto A.

Desempeño básico B.

16.1.7.2Estudiantes de la básica (primaria y secundaria) y media
Los estudiantes de la Básica (primaria y secundaria) y Media, serán valorados con los siguientes criterios y definida la promoción o no promoción, así:

El estudiante debe alcanzar y aprobar todos los desempeños de los contenidos de las áreas en el tiempo del trabajo pedagógico dentro de cada periodo académico, de lo contrario las áreas le quedarán perdidas.

Cada estudiante debe trabajar con alta responsabilidad para cumplir a tiempo con las asignaciones, el repaso, la investigación, la consulta y todo lo que necesita para tener claros los conocimientos de las diferentes áreas.

Teniendo en cuenta el camino al bilingüismo que proyecta la institución, los estudiantes de primaria deberán aprobar las materias de: *Language Arts* (inglés), Preparación para Pruebas Internacionales y

Phonics teniendo en cuenta las siguientes valoraciones: grados primero a tercero, aprobarán con 7.2; grados cuarto y quinto, con 7.4.

De igual forma, los estudiantes de secundaria y media aprobarán las materias de *Language Arts* (inglés), Preparación para prueba internacional, *Reading Plan* e investigación (*Research*) teniendo en cuenta las siguientes valoraciones: grados sexto y séptimo, con 7.6; grados octavo y noveno, con 7.8; grado décimo, con 8.0 y grado undécimo, con 8.2.

GRADO	CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA DE HUMANIDADES: SEGUNDA LENGUA
1 º, 2 º y 3 º	7.2
4º y 5º	7.4
6º y 7º	7.6
8º y 9º	7.8
10º	8.0
11º	8.2

Decreto 1860/94 Art.47, Decreto 1290 de 2009. Teniendo en cuenta lo decretado por el Ministerio de Educación Nacional respecto al proceso de evaluación y promoción, el Colegio Adventista del Norte se ajusta a dicho decreto estableciendo lo siguiente:

1. **Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.** Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Establecer actividades de refuerzo y profundización para apoyar las debilidades o fortalezas que presente el estudiante.

2. **Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.** Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – Criterios de evaluación y promoción.
   - La filosofía adventista contempla la educación como un proceso integral, donde se desarrollan las facultades físicas, mentales, sociales y espirituales. En la interpretación de competencias se establece: Saber Ser (Contenidos actitudinales), Saber Conocer (contenidos conceptuales), Saber Hacer (contenidos procedimentales) y Saber Comunicar (expresar, proponer).

   - El desempeño de los estudiantes se evalúa de manera continua e integral a medida que se llevan a cabo las actividades académicas.

   - Las evaluaciones serán de tipo formativo, cuantitativo y sumativo.

   - Todas las actividades que el estudiante realiza dentro y fuera del colegio, se consideran trabajo escolar y deben encarar un propósito determinado, fijado por el docente, donde se pueda ver la intencionalidad, la organización, la sujeción a normas y la utilidad.

   - Dentro de los propósitos y criterios de evaluación están:
     a. Conocer a los estudiantes para darle a cada uno la orientación y asistencia, de acuerdo a sus capacidades, intereses y necesidades.

     b. Promover un ambiente social – armónico que facilite, al estudiante, las relaciones personales con sus capacidades, intereses y necesidades.

c. Identificar los conflictos, necesidades, desajustes y dificultades de los estudiantes a fin de tener bases para la formación y reportarlos a personas especializadas en el tema.

d. Identificar las diferencias individuales de los estudiantes tanto académicas como convivenciales.

e. Estrategias de seguimiento para el mejoramiento tanto académico como convivencial.

3. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009. El Colegio Adventista del Norte aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo con la escala nacional.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	9.6 – 10.0
Desempeño Alto	8.6 – 9.5
Desempeño Básico	7.0 – 8.5
Desempeño Bajo	1.0 – 6.9

La anterior escala aplica para aquellas asignaturas que NO corresponden al área y componente de la segunda lengua como lo son: *Language arts, phonics*, pruebas internacionales, *reading plan* e investigación (*research*). Para las materias anteriormente mencionadas, se tendrá la siguiente escala de valoración institucional, dependiendo de cada grado

Escala institucional para las asignaturas de humanidades inglés

Escala nacional	**Escala institucional**					
	1° – 3°	**4° – 5°**	**6° – 7°**	**8° – 9°**	**10°**	**11°**
Desempeño Superior	9.6 – 10.0	9.6 – 10.0	9.6 – 10.0	9.6 – 10.0	9.6 – 10.0	9.6 – 10.0
Desempeño Alto	8.6 – 9.5	8.6 – 9.5	8.6 – 9.5	8.8 – 9.5	8.8 – 9.5	8.8 – 9.5
Desempeño Básico	7.2 – 8.5	7.4 – 8.5	7.6. – 8.5	7.8. – 8.7	8.0 – 8.7	8.2 – 8.7
Desempeño Bajo	1.0 – 7.1	1.0 – 7.1	1.0 – 7.5	1.0 – 7.7	1.0 – 7.9	1.0 – 8.1
Language arts, phonics, international exams, reading plan and research.						

Teniendo en cuanta la escala nacional, la institución establece los siguientes criterios para definir cada uno de los desempeños.

16.1.8 Criterios de evaluación para el desempeño superior

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos sin actividades de recuperación e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece los aprendizajes.
- Presenta a tiempo y con calidad sus trabajos, consultas y tareas y las argumenta con propiedad.

16.1.9 Criterios de evaluación para desempeño alto

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas/asignaturas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo y superación.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante aportando con discreción al grupo.
- No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos, tareas y consultas oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

16.1.10 Criterios de evaluación para desempeño básico

- Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- El ritmo de aprendizaje es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Tiene inasistencia justificada, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

16.1.11 Criterios de evaluación para desempeño bajo

- No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas aun después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación, y persiste en las dificultades.
- El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

Parágrafo 1: al iniciar cada periodo académico todo estudiante tiene un desempeño alto. Los casos que sobresalen se estimularán con un desempeño superior y los que presenten dificultades se valorarán con desempeño básico o bajo.

Parágrafo 2: en el caso de desempeño Bajo, se debe hacer un plan de mejoramiento al educando, que debe ser avisado y entregado al padre de familia y/o cuidador, por el docente del área o asignatura respectiva y de ser necesario, con el apoyo de criterio. Dicho plan pretende reforzar el aprendizaje de una

competencia con desempeño bajo, básico o alto, en cualquier área o asignatura, necesario para la mejor comprensión y aprendizaje de un logro o desempeño en específico. Se dejará una evidencia a través de la plataforma Sistema Saberes a través de la sección de mensajes donde el padre y/o cuidador podrá evidenciar el plan de mejoramiento. Esta evidencia será el formato enviado como se narra antes. La no entrega de estos planes de mejoramiento en los términos exigidos por el docente, determinará que el estudiante quede emplazado para un espacio de nivelaciones al final de cada semestre del calendario académico. Las nivelaciones realizadas por los pendientes del primer y segundo periodo y que cumplan con los requisitos exigidos por el docente, darán lugar a cambios en las respectivas notas de los periodos, al igual que las nivelaciones del segundo semestre.

16.1.12 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Teniendo en cuenta que cada una de las áreas del conocimiento requiere estrategias diferentes de evaluación, debido a sus enfoques pedagógicos, la institución educativa establece los siguientes porcentajes de acuerdo a las diferentes estrategias de aprendizaje:

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ÁREA	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE			
	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	ACTITUDINAL
Ciencias Naturales	30%	25%	25%	20%
Ciencias Sociales	25%	30%	25%	20%
Educación artística música y actividades infantiles	25%	35%	20%	20%
Ética y Valores	20%	20%	20%	40%
Educación física, recreación y deportes.	20%	40%	20%	20%
Religión	20%	30%	30%	20%
Humanidades (lengua castellana, lectura comprensiva e inglés)	30%	25%	30%	15%
Matemáticas	30%	30%	25%	15%
Tecnología e informática	25%	35%	20%	20%

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

ÁREA	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE			
	COGNITIVO	PROCEDIMENTALES	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	ACTITUDINAL
Ciencias Naturales (Biología, Física y Química)	30%	25%	25%	20%
Ciencias Sociales	30%	30%	25%	15%
Educación Artística – Música y Actividades Juveniles	25%	35%	20%	20%
Ética y Valores	25%	20%	20%	35%
Educación Física, recreación y deportes	20%	40%	20%	20%
Religión	30%	20%	25%	25%
Humanidades (Lengua Castellana. Lectura Crítica e Inglés)	25%	30%	30%	15%
Matemáticas (Matemáticas y Estadística)	25%	30%	25%	20%
Tecnología e Informática - Emprendimiento	25%	35%	20%	20%

EDUCACIÓN MEDIA

ÁREA	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE			
	COGNITIVO	PROCEDIMENTALES	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	ACTITUDINAL
Ciencias Naturales (Biología, Física y Química)	30%	25%	25%	20%
Ciencias Políticas y Económicas	30%	30%	25%	15%

Filosofía	30%	25%	30%	15%
Ética y Valores	20%	20%	20%	40%
Educación Física, recreación y deportes.	20%	40%	20%	20%
Religión	30%	20%	30%	20%
Humanidades (Lengua Castellana. Lectura Crítica e Inglés)	25%	30%	30%	15%
Matemáticas (Trigonometría y Cálculo)	25%	30%	25%	20%
Tecnología e Informática - Emprendimiento	25%	35%	20%	20%

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	COMUNICACIÓN	ACTITUDINAL
✔ Evaluaciones escritas: abierta, tipo Icfes 1 y tipo Icfes 2. ✔ Evaluaciones orales. ✔ Evaluaciones externas (Prueba Pensar y prueba saber 11 ICFES). ✔ Simulacros de Prueba saber (Grado 11°). ✔ Proyecto de Síntesis Transversal.	✔ Trabajos escritos. ✔ Talleres. ✔ Desempeño en prácticas de laboratorio. ✔ Habilidades y destrezas de cada asignatura. ✔ Tareas. ✔ Trabajo en equipo. ✔ Desarrollo de guías. ✔ Evaluaciones externas (Prueba Pensar y prueba saber 11 ICFES). ✔ Proyecto de Síntesis Transversal.	✔ Exposiciones. ✔ Mesa redonda. ✔ Foros. ✔ Debates. ✔ Coro. ✔ Conversatorios. ✔ Sustentaciones orales. ✔ Seminarios. ✔ Competencias lectoras. ✔ Informes de laboratorio. ✔ Representaciones. ✔ Ponencias. ✔ Proyecto de Síntesis transversal.	✔ Comportamiento y responsabilidad. ✔ Respeto (consigo mismo, con los demás y con los recursos: objetos y cosas). ✔ Honestidad. ✔ Asistencia. ✔ Puntualidad. ✔ Interés. ✔ Reverencia (encuentros con Dios, oasis, momentos de oración, alabanzas y devocionales de cada clase). ✔ Participación en clase. ✔ Colaboración. ✔ Proyecto de Síntesis Transversal. ✔ Compañerismo. ✔ Dominio propio. ✔ Presentación personal (uñas, tintes, cortes de cabello, uniforme correspondiente al día de clase y acorde al reglamento). ✔ Ventas. ✔ Autoevaluación. ✔ Coevaluación. ✔ Heteroevaluación.

16.2 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN ACADÉMICA

Las actividades de nivelación académica tienen como propósito el dominio de los desempeños de los estándares básicos y de los derechos básicos de aprendizaje de las diferentes áreas por parte de los estudiantes. Estas actividades serán aplicadas por:

- El estudiante, quien realizará un plan intensivo de trabajo, investigación y profundización de los temas donde ha tenido dificultad.

- Los padres de familia, quienes evaluarán con sus hijos los motivos y procederán a apoyarle con las alternativas pertinentes y el seguimiento necesario.

- Los docentes, recomendando las actividades y los medios más efectivos a sus estudiantes para su superación. Dentro del aula podrá asignar estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros a la explicación y comprensión de los temas.

- La institución programará, dentro del calendario escolar, el tiempo para el trabajo de actividades de nivelación y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Con el estudiante que presente dificultades académicas, la institución desarrollará el siguiente proceso de acompañamiento y nivelación:
Para los estudiantes que no aprueben todas las asignaturas al finalizar cada período, es de obligatorio cumplimiento nivelar los conocimientos y desarrollar las competencias de las asignaturas que no adquirió y que no aprobó. Se realizarán cuatro nivelaciones durante el año escolar:

1er. bimestre: tras finalizar el primer periodo académico.
2do. bimestre: tras finalizar el segundo periodo académico.
3ro. bimestre: tras finalizar el tercer periodo académico.
4to. bimestre: tras finalizar el cuarto periodo académico.

Información de estricto cumplimiento:

- Si el estudiante no realiza las actividades de nivelación, mantendrá la calificación obtenida en el logro correspondiente y se registrará la huella de inasistencia injustificada según los procedimientos establecidos por la institución y el manual de convivencia.
- Si al presentar la nivelación, la calificación obtenida es inferior de la obtenida al finalizar el periodo, seguirá con la nota obtenida. Si la presentación de la nivelación es notoria, mejorará su nota, pero no obtendrá una calificación mayor a básica.
- Los padres de familia recibirán las actividades de nivelación de sus hijos por medio de la plataforma institucional, adicionalmente, los estudiantes recibirán de parte de los respectivos docentes su nivelación en físico. Esto se hará al final de cada semestre académico.

Nota: Es responsabilidad de los estudiantes adquirir las competencias durante el transcurrir de cada periodo.

a. Fortalecer las competencias académicas dentro del tiempo de cada clase.

b. Asesoría y/o acompañamiento por parte de cada docente.

c. Trabajo de autoaprendizaje de cada estudiante, mediante la lectura, la consulta y la investigación permanente.

d. Al finalizar el año escolar, si el estudiante no supera sus dificultades académicas en las nivelaciones, podrá habilitar dos asignaturas. Tendrá oportunidad de estudiar en casa y en el día y hora

determinados por la Institución deberá presentar una evaluación final de las competencias trabajadas durante el año, de las asignaturas en las cuales quedó pendiente, siempre y cuando estas no sean más de dos.

e. En caso de que el estudiante, por circunstancia de fuerza mayor, pierda más de dos asignaturas, podrá presentar una solicitud de presentar las habilitaciones al Comité de Evaluación y Promoción que, en consulta con el Consejo Académico, podrá dar el aval.

f. Si el estudiante no aprueba la habilitación o habilitaciones no será promovido. Deberá aprobar las dos áreas o asignaturas para ser aprobado y promovido.

16.3 PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS

Para los efectos de presentar informes periódicos de desempeño de los estudiantes en los boletines de calificaciones y demás instrumentos de información para estudiantes y padres de familia, se utilizará la escala adoptada en este sistema con la correspondencia a la escala nacional de valoración establecida en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2.009 compilado por el Decreto 1075 de 2015.

16.4 DURACIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS

El año escolar está dividido en cuatro (4) periodos académicos equitativamente con un valor del 25% cada uno.

16.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los estudiantes, al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización y de investigación, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en los procesos formativos de sus hijos.

- Al finalizar el año escolar, se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa, siempre propendiendo por el mejoramiento continuo.

- Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en un área, para que, con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico personal o formativo, para ayudar a quienes tengan dificultades, con el fin de ayudar a superarlas.

- Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares como está explicado en las "Actividades de fortalecimiento académico", Título 2.

- Se tendrá en cuenta el apoyo de los padres de familia en los procesos académicos y en la asistencia y participación en las reuniones y escuelas de padres.

- Cada estudiante debe alcanzar todas las competencias y los logros establecidos para cada periodo.

16.5.1 Refuerzos escolares

16.5.1.1Acciones de apoyo durante el período académico
Son todas aquellas acciones de refuerzo realizadas conjuntamente entre educandos, profesores y padres de familia, destinadas a proveer al educando, más estrategias que le permitan, el alcance de los desempeños propuestos en el Plan de Estudios, a través de métodos e interacciones diferentes a los utilizados en las clases regulares y se dan en dos modalidades:

16.5.1.2Refuerzos inmediatos
Cada docente preparará planes de mejora para el avance o la superación de los logros y las competencias de cada asignatura. Estos planes se presentarán para todos aquellos estudiantes que presenten desempeños bajos o quienes deseen mejorar sus desempeños aun cuando hayan obtenido desempeños básicos o altos.

El docente promoverá estas actividades que se entregarán para superar dificultades presentadas en el desarrollo de la asignatura. Con estas actividades se busca que el educando, supere las dificultades que le impiden alcanzar o mejorar, los desempeños y/o logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas.

Estas acciones de apoyo podrán ser: refuerzos con trabajos para la casa, o vía Internet, con direcciones electrónicas educativas, talleres individuales, ejercicios con tutoría adicional del docente o con otro estudiante, etc. Estas actividades, se realizan conforme se detecta la necesidad del educando, sin que medie necesariamente un proceso de evaluación formal, ni un espacio (Día – hora) establecido por la institución.

16.5.1.3Acciones de apoyo una vez finalizado el periodo académico
La institución educativa ha establecido una serie de acciones pedagógicas como apoyo para buscar la superación de las dificultades escolares de los educandos que, al finalizar un semestre académico, continúan presentando dificultades y/o no han logrado alcanzar el total de desempeños propuestos en el periodo para una asignatura y/o área.

16.5.1.4Estrategia para superar, dificultades académicas (nivelaciones)
Esta estrategia, aplica para los educandos que, al finalizar el semestre académico, y después de haber realizado las actividades de refuerzo una vez detectada la dificultad, no alcanzan los desempeños propuestos en el Plan de Estudios (pérdida de una o más asignaturas y/o áreas).

Estas acciones se denominan Estrategias para superar las dificultades académicas y equivale a las nivelaciones.

Estas estrategias, se implementan siguiendo las indicaciones del decreto 1290 de 2009 en el Artículo 11 numeral 3; se define implementar un sistema permanente de evaluación y de apoyo para la superación

de debilidades de los educandos.

Para esta estrategia, los docentes entregarán, con anticipación las actividades de recuperación de los desempeños pendientes, y los educandos deberán presentarse a sustentar dichas actividades y/o talleres a través de valoraciones escritas u orales, en los espacios que ha definido la institución educativa, para tal fin.

La nota académica, en caso de que el educando, supere positivamente el desempeño pendiente en una nivelación, será de desempeño básico, y está valoración reemplazará el desempeño Bajo que había obtenido el educando.

La no presentación a estas nivelaciones, demuestra el desinterés del educando y de los padres de familia, situación que motivará la pérdida definitiva de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo o insuficiente. Dicha situación se consignará en el observador del educando.

Las nivelaciones siempre estarán motivadas por la presentación de actividades para ser presentadas al docente, lo que refleja la responsabilidad del educando, y el padre de familia; mas no corresponden exclusivamente a pruebas escritas, pues de acuerdo con las características del área, deben hacer parte de otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, laboratorios, sinopsis, lecturas, entre otros, que el docente considere pertinente.

16.5.1.5Proyectos de síntesis semestral
Estrategia y/o herramienta pedagógica que, dentro del proceso de enseñanza para la comprensión, permite no solo validar la comprensión de nuestros educandos, sino también para reflexionar en qué aspectos debemos mejorar nuestros procesos de enseñanza.

Los proyectos se realizarán durante el semestre entregándose un avance en el primer periodo del mismo. Su presentación final se realizará terminado el tiempo estipulado y antes de realizar las nivelaciones, según cronograma y/o calendario académico.

Las asignaturas y/ áreas involucradas se darán a conocer al inicio de cada semestre escolar contemplando temáticas relacionadas con los desempeños propuestos para el periodo de acuerdo con la asignatura y/o área, según criterios vistos en el instructivo de las mismas. Adicional, las asignaturas que no estén directamente involucradas en el proyecto NO tendrán en cuenta la nota de avance y final de proyecto de síntesis.

La valoración del avance y entrega final del proyecto síntesis en las asignaturas involucradas tendrá una equivalencia e incidencia en cada uno de los desempeños (Cognitivo, procedimental, comunicación lenguaje y actitudinal) con un 25% en cada ítem.

16.5.1.6Proyecto de síntesis grado undécimo (tesis de investigación)
Estrategia transversal que trabaja los principios de la educación formal colombiana (desarrollo de habilidades de interpretación, argumentación y proposición), en busca de formar a los estudiantes para su próximo paso en la educación superior. Por tal motivo se define que para las materias de: Investigación, Desarrollo de Software e Inglés, dicho trabajo obtendrá un valor de proyecto de síntesis formal con un 30% de la materia periodo a periodo. Para Lengua Castellana será de 25% de la materia periodo a periodo. Sin embargo, buscando la transversalidad, su nota será dada en **TODAS LAS ASIGNATURAS**, apoyando el proceso académico y motivando a la excelencia de este trabajo como prerrequisito de grado. Esta nota tendrá un porcentaje del 15% en las demás asignaturas. La nota será ubicada en el desempeño procedimental.

Para cualquiera de las acciones descritas, los docentes se comprometen a:

- Puntualizar, los desempeños que se deben recuperar.

- Motivar a los educandos, en torno al proceso de nivelación, mediante la explicación del sentido del mismo, de/los desempeños/s pendiente/s y de su utilidad para la vida personal y/o social.

- Facilitar, el aprendizaje mediante experiencias didácticas distintas a las propuestas en clase y con las cuales se estudió previamente el contenido no superado.

- Entregar, en forma oportuna a los educandos, los exámenes, trabajos, ensayos, informes, lecturas, y demás productos académicos, evidencia de aprendizaje, debidamente valorados cuantitativa y cualitativamente.

- Registrar, oportunamente los resultados y entablar un diálogo de retroalimentación con los educandos en una línea de trabajo conjunto.

- Identificar, las características particulares de los educandos, para establecer acciones de mejoramiento específicas.

- Informar, oportunamente a los educandos, y su familia, los resultados y dejar evidencia escrita de ello.

16.6 ACCIONES PARA GARANTIZAR, QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Para garantizar el éxito del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, al inicio de cada periodo académico, se ingresan al sistema o base de datos para ser publicados en la Plataforma Saberes y ser consultados por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Igualmente, al cierre de cada periodo y del año escolar, los docentes ingresan al sistema o base de datos las valoraciones de los educandos, en las áreas y asignaturas que componen el Plan de Estudios. Para garantizar el cumplimiento del Plan de Estudios y de los procesos de evaluación, la institución educativa PRIVADA: “COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE”, ENGATIVÁ, DISTRITO CAPITAL; cuenta con los siguientes recursos que garantizan el debido acompañamiento escolar:

16.6.1 Reuniones de profesores

A nivel institucional y con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación, se divulgará y realizarán jornadas de trabajo con los docentes en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico, para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema de Evaluación.

De igual manera, se continuará con los procesos de revisión, de verificación y de validación de los diferentes momentos y partes del proceso educativo y curricular, para garantizar la transparencia, la objetividad y la implementación del sistema de evaluación, conforme fue estructurado y con los criterios que antes se han descrito y determinado.

16.6.2 Calendario escolar

La institución educativa, dispone de un calendario escolar de amplio conocimiento entre todos los miembros de la comunidad educativa. En éste se establecen los cronogramas de trabajo por periodo académico, las fechas de las principales actividades pedagógicas curriculares y extracurriculares, evaluaciones, Comisiones de Evaluación y Promoción, entregas de informes a los Padres de Familia y jornadas de recuperación. Se publica mensualmente en la Plataforma virtual o página web de la institución educativa.

16.6.3 Horarios escolares

La institución educativa, dispone de un horario semanal y anual organizado y publicado a docentes, educandos y padres de familia, que permite dar cumplimiento al Plan de Estudios.

16.6.4 Estrategia para superar, dificultades académicas (nivelaciones)

Esta estrategia, aplica para los educandos que, al finalizar el semestre académico, y después de haber realizado las actividades de refuerzo una vez detectada la dificultad, no alcanzan los desempeños

propuestos en el Plan de Estudios (pérdida de una o más asignaturas y/o áreas).

Estas acciones se denominan Estrategias para superar las dificultades académicas y equivale a las nivelaciones.

Estas estrategias, se implementan siguiendo las indicaciones del decreto 1290 de 2009 en el Artículo 11 numeral 3; que define implementar un sistema permanente de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los educandos.

Para esta estrategia, los docentes entregarán, con anticipación las actividades de recuperación de los desempeños pendientes, y los educandos deberán presentarse a sustentar dichas actividades y/o talleres a través de valoraciones escritas u orales, en los espacios que ha definido la institución educativa, para tal fin.

La nota académica, en caso de que el educando, supere positivamente el desempeño pendiente en una nivelación, será de desempeño básico, y está valoración reemplazará el desempeño Bajo que había obtenido el educando.

La no presentación a estas nivelaciones, demuestra el desinterés del educando y de los padres de familia, situación que motivará la pérdida definitiva de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo o insuficiente. Dicha situación se consignará en el observador del educando.

Las nivelaciones siempre estarán motivadas por la presentación de actividades para ser presentadas al docente, lo que refleja la responsabilidad del educando, y el padre de familia; mas no corresponden exclusivamente a pruebas escritas, pues de acuerdo con las características del área, deben hacer parte de otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, laboratorios, sinopsis, lecturas, entre otros, que el docente considere pertinente.

16.7 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los alumnos y padres de familia que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del Colegio, para que sean atendidos sus reclamos:

- Docente de la asignatura.
- Director de grado.
- Coordinador académico o de convivencia, de acuerdo a la pertinencia.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, si cuentan con los debidos soportes.

16.8 NORMAS ESPECIALES PARA GRADUANDOS

16.8.1 Actividades para grados especiales

Los estudiantes de los grados de transición, quinto (5°), noveno (9º) y undécimo (11º), constituyen un grupo especial en la institución, los cuales realizan diferentes actividades de integración dentro y fuera del plantel. El Colegio ha definido las siguientes actividades, las cuales se realizarán dentro del debido orden y cumplimiento de la filosofía y los principios de la Institución. Derechos:

a. Facilitarles su organización como graduandos (Undécimo).

b. Permitirles la planeación, y organización de proyectos y actividades significativas, conforme a la filosofía del Colegio Adventista del Norte.

c. Participación en todas las actividades especialmente diseñadas para ellos: convivencias, despedida de 11º y ceremonia de graduación.

d. Recibir los estímulos contemplados en el Manual de Convivencia.

e. Ser graduado como bachiller (Básico para noveno grado) una vez se cumpla con los requisitos estatales e institucionales legales.

f. Los estudiantes graduandos de transición, quinto y noveno grado, deberán desfilar con el uniforme de diario.

16.8.2 Criterios de promoción (para graduandos de undécimo)

a. Estar matriculado y con la documentación completa debidamente diligenciada.

b. Cumplir con los requerimientos académicos según lo contemplado en el Decreto 1290 de 2.009 y en este Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

c. Cumplir con las cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales.

d. Presentar el examen de Estado PRUEBAS SABER ICFES.

e. Participar en el Servicio Social. De acuerdo con el artículo 97 de la ley 115/94, artículo 39 del decreto 1860/94 y del MEN. Es requisito que debe cumplir todo estudiante en el grado undécimo para poderse graduar como bachiller. Este servicio puede ser realizado a través del colegio o por otra institución que apruebe dicho servicio. El servicio Social constará mínimo de ochenta (80) horas netas. El servicio social se ajusta a lo previsto en el PEI.

f. Asistir cumplidamente a todas las actividades académicas y extracurriculares programadas por la Institución.

g. Conservar el comportamiento disciplinario entre Superior y Alto durante todo el año escolar, si desea gozar el privilegio de participar en la ceremonia de graduación.

h. Participar de la ceremonia de graduación es un privilegio ganado por méritos, por aquellos que durante todo el año su conducta ha sido Superior, y su desempeño académico ha sido como mínimo Básico.

i. Debe estar al día en el pago de todos los compromisos económicos y académicos contraídos con la Institución.

j. Haber cumplido con el pago de los derechos de grado.

Parágrafo 1: la Celebración de Grados es una ceremonia académica y religiosa que se realiza al finalizar el año escolar en la cual el graduando recibe su diploma y Acta de Grado (11º).

Parágrafo 2: si culminado el año escolar, algún graduando falta con algún certificado, documento legal personal o no ha completado las horas de su servicio social a la fecha de graduación, no podrá participar de la ceremonia. Deberá reclamar su diploma después que haya cumplido totalmente los requisitos exigidos.

Parágrafo 3: en los actos protocolarios de graduación se hace un reconocimiento a los estudiantes que han culminado con éxito todo su proceso formativo en la institución, por ello, quien cuente en su récord

convivencial con compromisos, procesos, o sanciones disciplinarias no podrá ser partícipe de dicha ceremonia (Debe reclamar su título por ventanilla).

16.9 SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS

Teniendo en cuenta que las Salidas Pedagógicas propician aprendizajes significativos y generan actitudes dinámicas y críticas en los educandos, cada año lectivo la Coordinación de Convivencia en conjunto con la Coordinación Académica, programará salidas pedagógicas o convivenciales con el objetivo de reforzar las temáticas académicas, de culturizar en diferentes aspectos según las opciones encontradas, de fortalecer el vínculo, la identidad institucional y la armonía entre los grupos.

Acorde con los lineamientos de la Directiva Ministerial 55 del 18 de diciembre de 2014, nuestro COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE, cumple las siguientes directrices, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas que participan en las salidas pedagógicas:

Planeación

Para cada Salida Pedagógica se determinará el número de acompañantes adultos de acuerdo a la edad y número de educandos. A todas las salidas pedagógicas, asistirá un representante de la Coordinación de Convivencia, y los acudientes que lo deseen, según sea el caso.

Toda salida pedagógica en conjunto, con su objetivo, destino, cronograma, teléfonos de contacto, implementos mínimos a llevar por parte del educando, puntos de salida y regreso, será comunicada con la debida antelación *(mínimo 8 días)* a los padres de familia por medio del formato diseñado para este fin, o también, **a través de la plataforma virtual del Colegio.** Cada padre deberá autorizar la salida pedagógica, diligenciando el formato para este fin y reportar las condiciones especiales de cuidado (enfermedades, alergias, u otros) de su hijo.

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA se encargará de revisar las condiciones de seguridad de las instalaciones al igual que las pólizas de seguros de transporte y los lugares a los que se lleve a los educandos.

En cada salida se desarrollará el protocolo de seguridad indicado en el formato para este fin, el cual comprende recomendaciones de seguridad dentro del vehículo, llamado de lista, asignación de personas responsables por grupo, asignación de puntos de encuentro en caso de emergencia o pérdida, identificación de la enfermería del lugar, los baños, y otros.

En toda salida se contará con un botiquín de primeros auxilios portátil y medio de comunicación entre los adultos participantes.

Dentro del cronograma académico se programarán días conmemorativos, como el día de la familia, día deportivo, día de la oración y otros. Estos días tienen como objetivo principal la integración de toda la comunidad educativa, el fortalecimiento de la identidad institucional, en algunos casos, el recaudo de fondos para la asociación de padres de familia, y lograr con el recaudo, conseguir los objetivos institucionales.

El comportamiento de los educandos y de los integrantes de la comunidad educativa en estos eventos debe ser acorde a lo estipulado dentro del presente Manual de Convivencia, los comportamientos inadecuados serán sancionados de acuerdo a las normas del colegio.

Los educandos y sus padres, deben responder patrimonialmente por cualquier daño o perjuicio causado por el educando a los bienes, instalaciones, enseres y demás objetos de propiedad de terceros y de nuestro COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE, así como por cualquier daño, cometido en contra de las personas que integran la comunidad educativa.

16.10 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS

ESTUDIANTES

Al aprobar este Acuerdo, el Consejo Directivo deja constancia que el presente Sistema Institucional de Evaluación ha sido elaborado mediante un proceso de construcción participativa en el cual la comunidad educativa ha intervenido a través de los siguientes mecanismos:

Los Docentes y Directivos participaron a través del Consejo Académico en la elaboración, análisis y estudio de la propuesta inicial. Los estudiantes participaron a través del Consejo estudiantil, y los Padres de Familia participaron a través de diálogos y análisis del contenido del sistema institucional de evaluación propuesto por la Institución Educativa.

CAPÍTULO XVII

17 SERVICIO SOCIAL

El servicio social pretende que el educando se integre a la comunidad, contribuyendo a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando en él, el valor de solidaridad y el conocimiento frente a su entorno social (artículo 39 Decreto 1860 de 1994). En consonancia con lo expuesto en el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996 del MEN, que persigue la formación integral del educando, por ello, emerge lo que está enmarcado y definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es ejecutado por nuestra Institución Educativa, en forma conjunta y sistemática con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El MEN, **mediante la Resolución 4210 de 1996,** estableció las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, disponiendo en su artículo 3º, los objetivos principales del servicio social:

"El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional.

17.1 OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

6. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con su mejoramiento.

7. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

8. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

9. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

17.2 REQUISITOS

Los estudiantes deben completar 80 horas de trabajo con la comunidad a la cual se dirija este servicio. Este Programa se inicia en Décimo Grado.

Para que un alumno considere culminado su proceso formativo, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Programa ofrecido por el colegio y haber alcanzado los niveles de desempeño determinados en el mismo.

La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller. Un estudiante no aprobará el Servicio Social si:

1. Completa tres fallas sin excusa justificada.

2. Incumple reiteradamente con el trabajo asignado.

3. Irrespeta a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.

4. Se presenta en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.

5. Incumple el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo con una fundación externa al colegio, previa autorización del coordinador del servicio social.

Parágrafo: los educandos, deberán prestar su Servicio Social en el desarrollo de los diferentes proyectos concertados para tal fin, dentro de nuestra Institución Educativa, y en los demás proyectos transversales, que se determinen mediante convenios con las diferentes autoridades o entes públicos, previo acuerdo con nuestra Institución educativa.

CAPÍTULO XVIII

18 CLASES PRESENCIALES ASISTIDAS POR TICS

18.1 PRESENCIALIDAD DE CLASES ASISTIDAS POR TICS

En el marco de estados de excepción por guerra exterior, conmoción interna y emergencia económica, social o ambiental, el COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE ha adoptado la estrategia denominada: Presencialidad Asistida de Clases con Tics, con el objeto de permitirle a los estudiantes desarrollar su proceso de formación presencial desde casa, a través del empleo de mediaciones tecnológicas, pedagógica y didácticamente elaboradas. La Presencialidad Asistida de Clases con Tics es una estrategia metodológica innovadora que se basa en la integración didáctica y pedagógica de las Tics para facilitar el proceso de formación en el marco de ambientes de aprendizaje que integran procesos de personalización, flexibilización y comunicación que hacen totalmente viable y posible la formación desde casa siempre que exista disposición humana y se cuente con las condiciones tecnológicas y la adecuada preparación del profesorado.

La Presencialidad Asistida de Clases con Tics integra procesos de personalización porque la formación se centra en la persona, en consideración a la diversidad de los seres humanos, a las condiciones sociales, culturales, económicas y políticas; a la multifacética presencia de sentires y pensares, del encuentro y desencuentro de saberes y conocimientos. En este sentido, formar es posibilitar el despliegue vital del ser humano como persona, es decir, abrir las puertas para el desarrollo humano.

La Presencialidad Asistida de Clases con Tics integra procesos de flexibilización en consideración a la adopción de tendencias y nuevos paradigmas, a las características de los espacios de CONCEPTUALIZACIÓN enseñanza y aprendizaje desescolarizados, a la diversidad metodológica y didáctica y a la apropiación de mediaciones tecnológicas. La Presencialidad Asistida de Clases con Tics integra procesos de comunicación de carácter sincrónico y asincrónico donde la interacción en el aula, las prácticas formativas, los procesos de socialización, los ambientes de aprendizaje y los encuentros, se desarrollan mediados por las tecnologías de la información y las comunicaciones bajo esquemas metodológicos que permiten garantizar calidad y pertinencia con calidez.

La Presencialidad Asistida de Clases con Tics contempla la adopción y la integración de actividades didácticas como la lectura, la discusión grupal, la socialización, la plenaria y demás dinámicas que se puedan implementar en el proceso de aprendizaje. En este sentido la Presencialidad Asistida de Clases con Tics se caracteriza por ser abierta, flexible y adaptable a las circunstancias e idiosincrasias pedagógicas institucionales. Desde el punto de vista tecnológico, la Presencialidad Asistida de Clases con Tics es posible dado los actuales avances tecnológicos que permiten disponer de mejores condiciones y capacidades para la conectividad, para el acceso a información (computadores personales, tabletas, y dispositivos móviles).

Desde el punto de vista humano la Presencialidad Asistida de Clases con Tics requiere de un cambio de actitud y aptitud en el cuerpo profesoral como en los estudiantes, que se caracterice por una posición abierta que refleje el reconocimiento de sus fortalezas y oportunidades y a su vez genere aceptación e inspire confianza. En esta estrategia el profesor presencial pone en práctica su experticia didáctica y adquiere un rol de orientador y guía del proceso de formación en tanto que el estudiante apropia el aprendizaje con mayor autonomía, responsabilidad y capacidad de participación más activa desde casa, muy similar al ámbito de la educación virtual.

Los encuentros presenciales se llevan a cabo mediante el desarrollo de sesiones sincrónicas, las cuales tienen como propósito brindar referenciación conceptual, desarrollar actividades académicas individuales y colaborativas, atender inquietudes y brindar asesorías y orientaciones para el trabajo académico en casa.

En el contexto normativo colombiano, la directiva del Ministerio de Educación Nacional Nro. 4 de marzo del 2020 y demás disposiciones complementarias, autoriza el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales, en las Instituciones Educativas del país; esto ha permitido que las

instituciones de educación en todos los niveles replanteen sus estrategias formativas para adaptarlas a las nuevas circunstancias en función a las capacidades y condiciones institucionales y a las necesidades de la población estudiantil, donde el modelo más común ha sido la Presencialidad asistida de Clases con Tics.

Por lo anterior, si ocurren estados de excepción decretados por el gobierno nacional, las clases en nuestra institución serán mediante la Presencialidad asistida de Clases con Tics.

Todos los procesos académicos y disciplinarios se sujetarán a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Para dar viabilidad a los procesos de formación y aprendizaje nuestra institución dispone de los siguientes medios de comunicación:

18.1.1 Plataforma educativa

La plataforma Educativa es el medio virtual oficial de comunicación entre la comunidad educativa para presentar o divulgar los diversos mensajes que se desarrollan en el ambiente académico del año lectivo, tal como registro académico de notas, plan de estudios, actividades académicas de apoyo en casa, circulares y citaciones, trabajo académico en casa en los días de jornadas pedagógicas, por inconvenientes de orden público y por trabajo en casa en modalidad virtual, medida tomada por el Gobierno Nacional en protección de la vida por aislamiento obligatorio. Comunicación de los padres de familia con los docentes y directivos, de docentes con estudiantes y viceversa, padres y/o acudientes con coordinación académica, Coordinación de Convivencia y la rectoría.

18.1.2 Sitio web institucional

La institución mantiene la comunicación con los miembros de la comunidad educativa a través de circulares y comunicados, que se entregan personalmente a docentes y estudiantes y/o se fijan en carteleras, y que se envían a los padres de familia. Se cuenta, además, con correo electrónico cuya dirección es colegiodelnorte@gmail.com, con la página web: https://colegioadventistanorte.edu.co/

Como medio de comunicación, el Colegio dispone de agenda escolar, carteleras para estudiantes, consejo Académico, Consejo Directivo, Coordinación para comunicar las vivencias de cada uno de los estamentos al interior de la institución.

La página web del Colegio Adventista del Norte es un medio de comunicación con la comunidad escolar, en ella se encuentra la información básica e indispensable de la Institución como el Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE, el Manual de Convivencia para la educación presencial y para el trabajo virtual y otros documentos de necesario conocimiento de la comunidad educativa. Se publican las actividades académicas, el registro de notas por materia y se mantiene informada a la comunidad escolar. Se encuentran también los enlaces virtuales para la reunión de padres de familia.

18.2 REDES SOCIALES

Las redes sociales son utilizadas para dar a conocer las buenas prácticas que realiza la comunidad educativa, el trabajo de los valores y el apoyo a la comunidad en la formación de buenos ciudadanos. Se constituyen en herramientas académicas.

18.3 PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS VIRTUALES

En la medida que la necesidad lo amerite el Colegio Adventista del Norte implementará nuevas formas de estudio que garanticen el desarrollo académico desde la modalidad virtual por los días y meses que establezca el Gobierno Nacional y local por el estado de excepción que se suscite; usando diferentes plataformas, herramientas pedagógicas virtuales para la enseñanza, el aprendizaje y la investigación, que residen en el dominio público y que permite su uso libre; todas ellas analizadas, evaluadas e implementadas por directivos y el equipo del área de sistemas.

18.4 LLAMADAS TELEFÓNICAS Y USO DEL *WHATSAPP*

En caso de necesidad de comunicación inmediata para atender los asuntos convivenciales o por enfermedad o mal estado de salud del estudiante, la Institución se comunicará directamente con los padres de familia o acudientes vía telefónica. Por el tiempo del estado de excepción se utilizarán las llamadas telefónicas, el WhatsApp y cualquier otro medio idóneo como herramienta de estudio para los estudiantes que no tienen conectividad a internet, por falta de equipos necesarios en casa o por internet intermitente que no permite la conectividad. Se permitirá realizar grupos de WhatsApp o semejantes formados por los docentes o directivos, conservando el uso netamente educativo y el debido acato a las normas del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XIX

19 COSTOS EDUCATIVOS

Según Resolución No. 10-009 del 16 de enero de 2026

RÉGIMEN. Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del Régimen de "Libertad regulada"

TÁRIFAS GRADOS OFRECIDOS, autorícese al establecimiento educativo COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2026 en los siguientes valores.

IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA - SECCIÓN ASOCIACIÓN

NIT 860015153-4

COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE

Costos	J	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Derechos académicos	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316	174.316
Matrícula	677.984	644.984	643.685	643.685	630.135	470.464	453.785	417.984	392.085	384.835	384.835	384.835	384.834
Pensión	610.200	580.500	579.300	579.300	567.150	423.450	408.450	376.200	352.900	346.350	346.350	346.350	346.350
Seguro estudiantil	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500
Pruebas externas				93.000	93.000	93.000	93.000	93.000	93.000	93.000	93.000		
Copias del año	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
Total	1582000	1519300	1516800	1609800	1584100	1280730	1249050	1081000	1131800	1118000	1118000	1118000	1111050
Derechos de grado		86.050					86.050				86.050		86.050
Formulario	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550	100.550

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACCIONES PEDAGÓGICAS: Conjunto de actividades tendientes a lograr óptimos resultados en el desarrollo y potenciación de destrezas, aptitudes, valores y rectificación o refuerzo del comportamiento y rendimiento académico en los estudiantes.

ACOSO ESCOLAR O "BULLYING: Es la agresión repetida y sistemática que ejercen una o varias personas contra alguien que usualmente está en una posición de poder inferior a la de sus agresores. Esta deliberada acción sitúa a la víctima en una posición en la que difícilmente puede escapar de la agresión por sus propios medios.

ACUDIENTE: persona mayor de edad que representa al estudiante, diferente del padre de familia. Debe aportar poder o documento que lo autorice para estos efectos.

AGRESIÓN ESCOLAR: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESPORÁDICA: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

AGRESIÓN FÍSICA: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN GESTUAL: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN RELACIONAL: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN VERBAL: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AMONESTACIÓN: llamado de atención que hace una persona por una falta cometida o por su actitud comportamental, exhortándola para que cumpla y respete las normas del Manual de Convivencia y actué consecuentemente con ellas.

ÁREAS: Organización del conocimiento y de competencias que hacen parte del plan de estudios. Se

incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetos del proyecto educativo institucional. Para la media técnica se tendrán en cuenta el artículo 33 de la Ley 115/94 y el artículo 41 del Decreto 1860/94.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O SU RENOVACIÓN: acto que realiza el padre de familia y el rector donde ambos, y de común acuerdo, deciden poner fin al servicio educativo. Una excepción a lo anterior es cuando, por Resolución Rectoral, y previo a un debido proceso disciplinario, se cancela la matrícula unilateralmente por la institución.

CIBERACOSO ESCOLAR (ACOSO ELECTRÓNICO O CYBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

CLIMA DE AULA: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula.

COLUSIÓN: Entendida como el comportamiento de un alumno matriculado que contribuye a la conducta improcedente de otro alumno matriculado al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio o doble uso de un trabajo, entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o componentes obligatorios.

COMPETENCIA: Se define como la interrelación del problema surgido y la dependencia consultada acorde a las funciones específicas, es decir si es un problema de algún área académica, debe dirigirse a Coordinación Académica, si es un problema de Convivencia, debe dirigirse a la Coordinación de Convivencia, si es Administrativo a Rectoría, si es de solicitud de certificados a Secretaría Académica, toda queja o reclamo que no haya tenido solución en la primera instancia, debe ser informado a Rectoría.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

CONDUCTA IMPROCEDENTE: Toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un alumno matriculado por la cual éste u otro alumno matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación. (Política de Probidad del Bachillerato Internacional).

CONDUCTO REGULAR: Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.

CONFLICTO: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CONTRATO PEDAGÓGICO: convenio escrito entre la Institución-Estudiante-Acudiente, mediante el cual el primero se obliga a presentar una asesoría y seguimiento y el segundo a cambiar unas conductas no propias, por aquellas que estén de acuerdo con el Manual de Convivencia y que son beneficiosas para sí mismo y la comunidad educativa en general.

CONVIVENCIA: Conjunto amplio de relaciones interpersonales donde se busca el beneficio común. La convivencia es la trasformación del conflicto humano marginándolo del enfrentamiento directo y la violencia, situándolo en el plano de lo humano, mediante el diálogo y la conciliación. La convivencia se basa en el respeto mutuo.

CORRESPONSABILIDAD: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

DEBER: Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma.

DEBIDO PROCESO: Derecho constitucional fundamental y garantía superior que garantiza en debida forma la defensa de la persona. Conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene la comunidad educativa en general para presentar su defensa, cuando quiera que se vea involucrado en un proceso disciplinario que amerite una sanción.

DERECHO A LA EDUCACIÓN: "La educación en un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". Art.67 Constitución Política de Colombia. El derecho a la educación no es un derecho absoluto, por lo tanto, éste se podrá condicionar, limitar, cancelar o negar, en defensa de derechos superiores de la comunidad educativa y en prelación del interés colectivo, siempre atendiendo el debido proceso establecido.

DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

DERECHO: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

DESESCOLARIZAR: Proceso de aprendizaje mediante el cual el estudiante no asiste a la institución como alumno regular, por determinado tiempo, ya sea por enfermedad, incapacidad, calamidad o conflictos sociales.

DISCIPLINA: Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.

ENFOQUE DE DERECHOS: Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.

ENFOQUE DE GÉNERO: Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.

ESTÍMULO: estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los educandos en proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva académicamente.

GARANTÍA DE DERECHOS: Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

GÉNERO: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

MATRÍCULA: Contrato bilateral donde el COLEGIO ADVENTISTA se compromete a procurar los medios y recursos para que el educando obtenga su formación adecuada y éste, a su vez, se obliga a cumplir los objetivos y reglamentos de la institución. Se realiza por una sola vez al ingreso a la Institución y se establece renovación cada año escolar.

MISIÓN: Razón de ser de la institución y que especifica el rol funcional que esta va a desempeñar en su entorno. Esta declaración nos indica con claridad el alcance y dirección de las actividades de la institución.

MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

NOTIFICACIÓN PERSONAL: La notificación personal la hará el Rector o quien éste delegue, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea(n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea(n).

NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO: Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

NOTIFICACIÓN POR TICS: Se tendrán cómo válidas para cualquier efecto las notificaciones realizadas por vía electrónica de conformidad con las regulaciones previstas.

PRINCIPIOS: Los principios son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales y racionales. Se trata de normas de carácter general y universal, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás personas, etc. Los principios morales también se llaman máximas o precepto constitucional.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I): Es un proyecto que expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Éste se debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa.

PLAGIO: Entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita. (Política de Probidad del Bachillerato Internacional).

PERFIL: Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.

QUEJA O RECLAMO: Se entiende por queja o reclamo, la manifestación de dar a conocer a las autoridades, un hecho o situación irregular relacionada con el cumplimiento de la misión de nuestro colegio. Expresión de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante con

respecto a los productos o servicios de una organización o a los procesos institucionales, en la cual, se espera una respuesta o resolución explícita o implícita.
REFUERZOS: son actividades académicas que determina el docente en el transcurso de un período académico para superar debilidades en la consecución de logros asignados.

RECUPERACIÓN: Son actividades académicas que asigna el Comité Académico de Grado para superar debilidades cuando no se promueven los estudiantes de grado o no se gradúan como bachiller.

RECURSO DE APELACIÓN: Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.

SANCIÓN: Amonestación por un acto cometido, que atente contra la estabilidad y la armonía de la comunidad educativa y que vaya en contra de lo establecido en el Manual de Convivencia.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO: Cumplimiento obligatorio de 80 horas por parte de los estudiantes de la educación media, en actividades sociales que beneficien a la comunidad educativa o a otros sectores considerados en el PEI. Es requisito para optar al título de bachiller.

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA: Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de las estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Es un documento escrito firmado por el Rector del Colegio y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento a situaciones consideradas en el manual de convivencia en materia de normalización, previo estudio de dicho caso en el Comité Escolar de Convivencia y con el aval del Consejo Directivo.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SUJETO ACTIVO EN DERECHOS: Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH.

TICS: es un término extensivo para la tecnología de la información y las que enfatiza el papel de las comunicaciones unificadas y la integración de las telecomunicaciones (líneas telefónicas y señales inalámbricas) y las computadoras, así como el software necesario, y sistemas audiovisuales, que permiten a los usuarios, acceder, almacenar, transmitir y manipular información. El término TIC también se utiliza para referirse a la convergencia de redes audiovisuales y telefónicas con redes informáticas a través de un único sistema de cableado o enlace.

VALORES: Conjunto de virtudes de una persona en cuanto a su actuación, interacción y relación con su entorno. Es decir, se trata de los valores éticos, morales, políticos, económicos y sociales que posee una persona y que le dictan qué es lo correcto y qué no lo es.

VISIÓN: Es un conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia de los que una institución

educativa quiere y espera se dé en el futuro.

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE
RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

Con aprobación oficial Resolución Xxxxx, por medio de la cual se adopta y expide el **MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE.**

El Rector(a), el Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la Institución Educativa: **COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE,** en uso de las atribuciones legales y en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia, El Decreto 1860 de 1.994, demás normas concordantes vigentes, y **CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario actualizar y reestructurar el Manual de Convivencia, de acuerdo con los requerimientos de la Comunidad Educativa para velar por su cumplimiento.

2. Que la Comunidad educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.

3. Que los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, atendiendo a los criterios de autonomía y participación, han estudiado y presentado las recomendaciones necesarias para la actualización del manual de convivencia.

4. Que dicho Manual de Convivencia debe ser reconocido, interiorizado y vivenciado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

5. Que se debe dotar al **COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE,** de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral; dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus Artículos 18, 19, 41, 42, 43, y 44 principalmente.

6. Que el Contenido del presente **Manual de Convivencia Escolar del COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE** es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa. (Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, Personal de Servicios Generales aprobado en Consejo Directivo).

Por lo anterior,

ACUERDA Y RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ADVENTISTA DEL NORTE.

SEGUNDO: Aprobar los cambios y actualizaciones del presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Adventista del Norte después de un amplio análisis de cada componente con la participación de los diferentes actores de la Comunidad Educativa en sus niveles de Preescolar, Básica y Media.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en

estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa.

CUARTO: Decretar la vigencia de este Manual de Convivencia para la vigencia del año lectivo 2024, y derogar, todos los anteriores Manuales de Convivencia de nuestra institución.

QUINTO: Editarlo, promulgarlo y difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, para su cumplimiento.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de enero de 2026, comuníquese, enséñese y cúmplase.

Firma en constancia

Néstor Gonzalo Camacho
Rector